BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE JUNIO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9373

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

Exp. 56 S. 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Ana Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 5 meses y 16 días de servicios en la instrucción primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han computado a favor de la peticionante 21 días de licencia disfrutada en el año 1924, acreditándose en tal forma una antigüedad de veinticinco (25) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y siete pesos con treinta y tres centavos ($ 277.33 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 20 de la ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 263.46 m/n) moneda nacional, a Doña Ana Suárez, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 1º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

879. — 362. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 263.46 m/n) moneda nacional, a Doña Ana Suárez Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No. 16 del Consejo Escolar 1º; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

Exp. 68 M. 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Malfeltani, manifestando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 189.35 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 15 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y nueve pesos, con ochenta y ocho centavos ($ 179.88 m/n) moneda nacional, a don Juan Malfeltani, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

880. — 363. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 179.88 m/n) moneda nacional, a don Juan Malfeltani, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

Exp. 14/20 E. 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pantaleón Escobar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 19 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 3 meses y 29 días corresponden a funciones privilegiadas

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 159.67 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 32 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º, de la ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 151.69 m/n) moneda nacional, a don Pantaleón Escobar, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

881. — 364. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 151.69 m/n) moneda nacional, a don Pantaleón Escobar, Agente de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

Exp. 63 L. 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel Ledesma, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y siete pesos ($ 157 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con quince centavos ($ 149.15 m/n) moneda nacional, a don Daniel Ledesma, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

882. — 365. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con quince centavos ($ 149.15 m/n) moneda nacional, a don Daniel Ledesma Agente de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de refe-

rencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

Exp .66 B. 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rómulo Eugenio Blanco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 2 meses y 28 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 6 años, 9 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al peticionante una antigüedad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y ocho pesos ($ 338 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiún pesos con diez centavos ($ 321.10 m/n) moneda nacional a don Rómulo Eugenio Blanco, Guardaalmacen de la Aduana de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

883. — 366. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Abril ppdo, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiún pesos con diez centavos, ($ 321.10 m/n) moneda nacional, a don Rómulo Eugenio Blanco, Guardaalmacen de la Aduana de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Esther Chamorro de Fiacchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 27 años, 11 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 26 años, 9 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce a la peticionante una totalidad de treinta y tres (33) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos seis pesos con sesenta centavos ($ 306.60 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 14 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y un pesos con veintisiete centavos ($ 291.27 m/n) moneda nacional, a Doña María Esther Chamorro de Fiacchi, Directora de la Escuela Nº 62 de Misiones.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925.

884. — 367. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Abril ppdo, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y un pesos con veintisiete centavos ($ 291.27 m/n) moneda nacional, a Doña María Esther Chamorro de Fiacchi, Directora de la Escuela Nº 62 de Misiones, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Damaso González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Medica de esta Caja se comprueba que el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos (pesos 158,83 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los ultimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 23 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o/o del sueldo, o sea la suma de cien pesos con seis centavos ($ 100,06 m/n) moneda nacional, a Don Damaso González agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

885. — 368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Abril ppdo. acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con seis centavos ($ 100,06 m/n) moneda nacional, a Don Damaso González, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Natal Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 24 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 20 años, 5 meses y 22 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y siete pesos con treinta y siete centavos ($ 157,37 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los ultimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ m/n 149,50) moneda nacional a Don Natal Moreno, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle,

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

886. — 369 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ m/n 149,50) moneda nacional, a Don Natal Moreno, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

Expte. 1 —P— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Miguel Cirilo Pesao, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 5 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 3 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos seis pesos con diez y nueve centavos ($ 306,19 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos ($ 290,88 m/n) moneda nacional, a Don Miguel Cirilo Pesao, Ayudante Inspector de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

887. — 370. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de la suma de doscientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos ($ 290.88 m/n) moneda nacional, a Don Miguel Cirilo Pesao, Ayudante Inspector de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Salla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años 2 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional de los cuales 17 años, 1 mes y 10 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 158.20 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260:

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta pesos con veintinueve centavos ($ 150.29 m/n) moneda nacional, a Don Juan Salla, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

888. — 371. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta pesos con veintinueve centavos ($ 150.29 m/n) moneda nacional a Don Juan Salla, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Dicbre. 1º de 1924.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Gayetano Pagnotta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 10 meses y 21 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Sociedad Cooperativa Telefónica y Unión Telefónica cuyo computo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo les servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y dos pesos con veintisiete centavos ($ 132,27 m/n) m/n. promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empresas Particulares;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veinticinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 125.66 m/n) moneda nacional, a Don Cayetano Pagnotta, Guardahilos de la Sección Telégrafos de la Policía de la Capital.

2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o del importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

El artículo 51 de la Ley 11.110 no establece la distinción que sostiene el Señor Asesor Legal y sus términos son generales por lo que creo que no corresponde la bonificación de tiempo que se hace.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

889. — 372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veinticinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 125.66 m/n) moneda nacional, a Don Gayetano Pagnotta, Guardahilos de la Sección Telégrafos de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Yacimientos Petrolíferos. — Autorizando para ocupar a título gratuito un terreno en Puerto de La Plata.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

890. — Exp. 653—Y—1925. — Dto. Nº 86. — Vista la nota de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que pide se le conceda a título gratuito la ocupación del terreno fiscal comprendido entre el canal de reunión Oeste y la línea de prolongación de la cabecera del dique de maniobras del puerto de La Plata lotes Nos. 18 y 18 bis del plano, para levantar una construcción con destino al personal empleado en la destilería de petróleo que se construye en ese puerto; atento los informes producidos y

Considerando:

Que el terreno de que se trata que forma parte integrante del puerto de La Plata está desocupado, por lo que no existe inconveniente en conceder su ocupación con carácter precario:

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Concédese la autorización que solicita la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para ocupar a título gratuito el terreno de que se trata, siendo entendido que deberá desalojarlo cuando se habilite la destilería, o antes si fuere necesario para las operaciones aduaneras.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Traverso y Cía., Eugenio. — Concediendo en arrendamiento un terreno en el Dique Nº 4 Puerto de la Capital.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

891. — Exp. 2361—T—1925. — D. Nº 87. — Vista la presentación de la firma Eugenio Traverso y Cía., en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de dos metros cuadrados de terreno en la cabecera SE. del Dique Nº 4 del puerto de la Capital para instalar una casilla escritorio; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º Concédese en arrendamiento a los señores Eugenio Traverso y Cía, una fracción de terreno de dos metros cuadrados, en la cabecera SE. del Dique Nº 4 del puerto de la Capital, para instalar una casilla escritorio bajo las siguientes condiciones:

a). Los concesionarios no podrán efectuar en el terreno de referencia ninguna construcción sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas;

b). Los recurrentes abonarán en concepto de arrendamiento, por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital la suma de ($ 15.00 m/n) quince pesos moneda nacional por metro cuadrado al mes de acuerdo con la tarifa establecida por Decreto de 2 de Julio de 1912:

c). Esta concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada y, de comprobarse, quedará caduca de hecho la concesión;

d). Los concesionarios se someterán a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

Art. 2º. La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Excusación del señor Ministro para entender en un asunto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

892

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en esta asunto, en razón del parentesco que me une con el Vista señor Julio Idoyaga Molina.

Saludo a V. E. con mi consideración mas distinguida.

Víctor M. Molina

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

Exp. 2342—C—1925. — D. Nº 88.— Atento la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda, doctor Víctor M. Molina, y desígnase para conocer en este expediente al señor Ministro de Agricultura.

Artículo 2º. Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes debiendo refrendar el presente Decreto el señor Ministro del ramo.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Houlder Brothers y Cía. — Confirmando una resolución

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.

893. — Exp. 3379—H—1925. — D. Nº 89. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Ltda. en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de fecha 23 de Febrero de 1925, recaída en el expediente 7902—H—1924, que niega la devolución de lo abonado de más en concepto de multa por falta de la patente de sanidad complementaria del puerto de Portland (Oregón), perteneciente al vapor «West Jappa», y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución Nº 323 de fecha 23 de Febrero de 1925 dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediento 7902—H—1924, por la que no hace lugar a la devolución de lo abonado de más por la firma Houlder Brothers y Cía. Ltda., por el concepto expresado en el preámbulo.

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Mensaje acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de (pesos 250.000 m/n).

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925.

894. — Mensaje Nº 45

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n), con destino a reforzar la partida 1a del inciso 3, ítem 3, Anexo C. del Presupuesto General vigente (Ley 11.319) asignada para el cumplimiento de la Ley Consular Nº 4712.

En los antecedentes que se adjuntan hallará V. Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear

Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000 m/n c/l) con destino a reforzar en igual cantidad el crédito que el Anexo C. Inciso 3, ítem 3, partida 1a del Presupuesto General vigente (Ley 11.319) fija para cumplimiento de la Ley Consular Nº 4712.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Mensaje acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por $ 70.145,70 m/n.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.

895. — Mensaje Nº 43

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 70.145,70 m/n) setenta mil ciento

cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal con destino a la construcción de obras de defensa en la tercera batería del Puerto Militar.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente Nº 8993—O—1924 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de (pesos 70.143,70 m/n) setenta mil ciento cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal con destino a la construcción de obras de defensa en la tercera batería del Puerto Militar.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Mensaje acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 10.187,38 m/n).

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925.
893. — Mensaje Nº 44

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la suma de ($ 10.187,38 m/n), diez mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Dirección General de Irrigación del mencionado Ministerio, por una partida de madera de pino tea cedida en transferencia en el año 1921 a la Dirección General de Navegación y Puertos.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente Nº 7484 O 1924 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º. Abrese un crédito suplementario del Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 10.187,38 m/n) diez mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal con destino a ser abonada a la Dirección de Irrigación del mencionado Ministerio por una partida de madera de pino tea cedido en transferencia en el año 1921 a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Molina

Mensaje solicitando un crédito necesario al Departamento de Obras Públicas por la suma de $ 129.217,18 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925.
897. — Mensaje Nº 47

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. solicitando el crédito necesario para satisfacer compromisos pendientes de que hará relación más adelante, y los cuales, por las circunstancias especiales que asimismo puntualizará en este mensaje estima que deben ser abonados en términos de urgencia impostergable.

Per insuficiencia de los fondos asignados en las partidas respectivas del presupuesto general correspondiente al año 1923 (Anexo I, Inciso 2º Item 2, Partida 1) permanecen impagas planillas de viáticos devengados por personal de la Dirección General de Ferrocarriles en los meses de Julio a Diciembre del año mencionado y que debidamente confirmadas en su oportunidad de acuerdo con las disposiciones vigentes alcanzan a un total de ($ 69.373,82 m/n).

Por igual causa, se hallan pendientes de pago, facturas por alquileres de casas, teléfonos y otros conceptos correspondientes a gastos menores de la Dirección ya citada, que ascienden aproximadamente a un total de ($ 25.000 m/n).

Para atender el pago de sueldos de personal por los meses de Septiembre a Diciembre de 1923 se hace necesario arbitrar la suma de ($ 22.604 m/n), que por carencia de recursos no fué incluída en el decreto de 25 de Agosto de 1924 de ajuste general e imputación definitiva de los sueldos abonados contra los acuerdo de anticipo de fecha 9 y 27 de Noviembre y 18 de Diciembre últimos y además, la de $ 4.400 m/n, cuya imputación a la partida 1 ítem 2 inciso 1 del Anexo I, de 1923, tampoco ha podido atenderse por insuficiencia de saldos.

Para cubrir todos los compromisos que se dejan relacionados se llega a establecer como indispensable, redondeando cifras, la cantidad de pesos 122.400 m/n, con la que, una vez arbitrada, se atenderían los conceptos de sueldos, viáticos y gastos del año 1923, correspondientes a las siguientes imputaciones:

Anexo I, Inciso 1º, Item 2, partida 1, $ 118.000,00 m/n.

Anexo I, Inciso 2º. Item 2, partida 1, $ 4.400,00 m/n.

Además, se adeuda a la Comisión Internacional Permanente del Congreso Sudamericano de Ferrocarriles, las cuotas de contribución a su sostenimiento, por los años 1921, 1922 y 1923 que suman en total, la cantidad de ($ 6.818,18 m/n).

El Poder Ejecutivo al encarecer a V. H. el despacho, a la brevedad posible del crédito pedido, lo hace considerando que no es justo ni posible dilatar por más tiempo el pago de los viáticos y demás compromisos de que se ha hecho mención ya que por una parte, para el personal afectado, la demora en que se ha incurrido trae aparejado una situación difícil que se evidencia teniendo presente que el importe de las planillas de viáticos representa el de erogaciones efectivas y extraordinarias que ha debido realizar como consecuencia directa del desempeño de comisiones especiales que se le encomendó y por otra, que si se ha obtenido hasta el presente que los créditos por concepto de alquileres, etc. no den lugar a la iniciación de acciones judiciales, debe procurarse y evitarse que ello suceda por el crédito mismo de la administración pública, que sufriría un desmedro si, como ya se ha advertido a las autoridades y funcionarios correspondientes los propietarios de locales que ocupan dependencias de la Dirección General de Ferrocarriles, obtienen por vía judicial y por falta de pago de alquileres órdenes de desalojo.

Y en cuanto a las cuotas adeudadas a la Comisión Internacional Permanente del Congreso Sudamericano de Ferrocarriles, estima igualmente el Poder Ejecutivo que se trata de un compromiso impostergable por más tiempo, en razón de que dicha institución, a la que están adheridas todas las naciones sudamericanas, todas las grandes empresas ferroviarias y aun las de secundaria importancia se constituye y funciona por iniciativa argentina, obligando ello a oblar con regularidad la cuota asignada a prorrata nuestro país, entre los adherentes al instituto de referencia.

Dios guarde a V. H.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Adquisición de 200.000 litros aceite empireumático

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

898 — Expte. 556 — I — 1925.—412—V. — Vistas estas actuaciones referentes a la provisión de doscientos mil litros de aceite empireumático, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, de acuerdo con la licitación pública realizada en fecha 11 del actual, en virtud de lo dispuesto por la resolución del Ministerio de Hacienda Nº 270—V, de 7 de Abril del corriente año, y

Considerando:

Que como consta de las presentes actuaciones y del acta labrada por el Señor Escribano Mayor de Gobierno—fojas 17— se han presentado tres propuestas, de las cuales la más conveniente es la de la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda., que ofrece efectuar la provisión de referencia al precio de ($ 0,56 m/n) cincuenta y seis centavos moneda nacional el litro, en las condiciones expresadas en la resolución que se cita en el preámbulo del presente Decreto;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo que aconseja la Contaduría General en su precedente informe, corresponde aceptar esa propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acéptase la propuesta de la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda., para proveer de (doscientos mil) doscientos mil litros de aceite empireumático, en las condiciones establecidas por la resolución del Ministerio de Hacienda Nº 270—V, de 7 de Abril último, al precio de ($ 0,56 m/n) cincuenta y seis centavos moneda nacional, el litro.

Art. 2º. — Notifíquese a la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada, a todos los efectos del caso y para que complete el depósito de garantía.

Art. 3º — Devuélvanse, bajo constancia, a los interesados cuyas propuestas no fueron aceptadas, los recibos de depósito corriente a fs. 15 y 16 de estos obrados.

Art. 4º — Cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, pasen estas actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno, para la celebración del contrato respectivo.

Art. 5º. — El gasto autorizado por el presente Decreto y que asciende a la suma de ($ 112.000 m/n) ciento doce mil pesos moneda nacional, deberá imputarse al inciso 6º, ítem 20 del Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 6º. — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General y a la Administración General de Impuestos Internos, para que tome las providencias del caso a fin de recibir el producto de referencia, en las condiciones determinadas por la licitación de 7 de Abril del corriente año y a la Oficina Química Nacional de la Capital.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fernández Antonio — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925

900 — Expte. 953 — I — 1925.—79—C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Antonio Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.168 m/n) tres mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la citada Administración, de fecha 16 de Enero ppdo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Tortonese Domingo — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925

901 — Expte. 937 — O — 1925.—80—C. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Domingo Tortonese, es deudor del Fisco por la suma de ($ 4. m/n) cuatro pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Luti y Gennari — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925

902 — Expte. 933 — O — 1925.—81—C. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que los señores Luti y Gennari son deudores del Fisco por la suma de ($ 2.00 m/n) dos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Flores Marcos R. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925

903 — Expte. 951 — I — 1925.—82—C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Marcos R. Flores, hasta obtener el pago de la suma de ($ 987,38 m/n) novecientos ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 13 de Enero de 1925.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

José Díaz. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

904 — Expte. 994 — I — 1925.—83—C. — En atención a lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don José Díaz hasta cubrir la cantidad de (pesos 2.580,60 m/n) dos mil quinientos ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Enero 9 del corriente año.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ruiz Nicolás — Causa fiscal.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

905 — Expte. 993 — I — 1925.—84-C. De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en re-

presentación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Nicolás Ruiz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 6358) sesenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 19 de Diciembre de 1924.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto aprobando contrato de Empréstito de dólares 45.000,000 con J. P. Morgan y Cía., y The National City Company.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.—906. — Vista la propuesta recibida de los Señores J. P. Morgan y Cía. y The National City Company de Nueva York, consistente en una operación de Empréstito por cuarenta y cinco millones de dólares; siendo conveniente contar con fondos necesarios para proceder a la consolidación de obligaciones existentes en el exterior e interior de próximo vencimiento y de conformidad con la autorización conferida por las leyes 11.206 y 11.207,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Acéptase la operación que proponen los Señores J. P. Morgan y Cía y The National City Company de Nueva York, en las condiciones siguientes:

1º. — Los Banqueros se comprometen a comprar al Gobierno la cantidad de 45.000,000 de dólares en títulos del Empréstito externo autorizado por las leyes 11.206 y 11.207 (Emisión de 1º de Junio de 1925) de 6 o/o de interés y 1 por ciento de amortización anual acumulativa, al precio de 92 o/o de su valor nominal más el interés corrido hasta la fecha de entrega de los fondos y libre de comisión y gastos, fuera de los de entrega y registro de títulos

2º. — Los títulos de esta emisión llevarán fecha 1º. de Junio de 1925 y vencerá el 1º de Junio de 1959. Los cupones serán semestrales a vencer el 1º de Junio y 1º de Diciembre de cada año, debiendo vencer el primer cupón el 1º de Diciembre de 1925.

3º. — Los títulos se extenderán en valores de 1.000 y 500 dólares.

Art. 2º — Queda autorizado el Sr. Felipe A. Espil, Encargado de Negocios Argentino en Washington, para suscribir el contrato correspondiente y los títulos que se emitan, con un facsimil de su firma, que deberá ser refrendada con la firma auténtica del Cónsul General Argentino en Nueva York.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía Italo Argentina de Electricidad — Confirmando resolución denegatoria

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. 907 — Expte. 2154 — C — 1925— Nº 574. — Vista la presentación de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, en la que solicita que el Poder Ejecutivo reconsidere la resolución dictada por el Departamento de Hacienda con fecha 25 de Febrero de 1922, por la cual se le hace saber que no procede el pago del adicional que prescribe la Ley 11.110 por la corriente eléctrica consumida por las dependencias de la Aduana de la Capital, mientras subsista el contrato que está en vigor para ese servicio, y

Considerando:

Que, las causales alegadas por la Empresa peticionante no modifican los fundamentos de la resolución recurrida,

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1º — Confírmase la resolución Nº 78 dictada por el Ministerio de Hacienda, con fecha 25 de Febrero de 1922, en los expedientes números 5150 y 5315—C—921.

Art. 2º — Publíquese, notifíquese a la empresa peticionante previa reposición de sellos y fecho, archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Acuerdo Nº 15. — Acuerdo relativo a la cancelación de cuentas de la Dirección de Correos y Telégrafos por provisión de timbres postales para la correspondencia oficial y telegramas de igual carácter.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. 908. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud de lo dispuesto por Acuerdos de Gobierno de 31 de Enero de 1911 y 18 de Mayo de 1906, provee a los Ministerios y demás dependencias de la Administración Nacional las estampillas necesarias para el franqueo de la correspondencia oficial y acepta para transmitir sin previo pago, los telegramas que expiden los funcionarios públicos autorizados al efecto en actos y con motivo del servicio;

Que la falta de saldo en los ítems respectivos del Presupuesto General, origina frecuentemente la formación de expedientes en los cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos gestiona el pago de tales servicios, expedientes que a su vez dan motivo a pedidos de créditos suplementarios al Honorable Congreso;

Que la inclusión de esos expedientes en créditos suplementarios no es reclamada, en realidad, por ninguna necesidad ineludible de administración pues que, aun cuando el Honorable Congreso vote los fondos que al efecto le fueren solicitados para la Dirección General de Correos y Telégrafos, ésta no podrá disponer de ellos y deberá en cambio, ingresarlos a rentas generales por concepto de recaudación, y

Considerando:

Que tal tramitación tampoco responde a ninguna exigencia de contabilidad desde que, en cuanto a las estampillas, tratándose de valores que el Correo recibe con cargo, una vez comprobada su entrega a las distintas dependencias administrativas, podrá el Poder Ejecutivo autorizar el descargo correspondiente y, por lo que respecta a los telegramas, nada obsta para que se acuerde igual autorización de descargo cuando se compruebe la expedición de dichos telegramas y su conformidad con las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia, el procedimiento observado hasta ahora puede ser sustituído con ventaja por operaciones de contabilidad.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º — Los expedientes en los que la Dirección General de Correos y Telégrafos gestione el pago de las estampillas suministradas a los Ministerios del Poder Ejecutivo y demás dependencias administrativas para el franqueo de la correspondencia oficial y de los telegramas de igual carácter suscriptos por los funcionarios a que aluden los Acuerdos de 15 de Septiembre de 1904 y 18 de Mayo de 1906, correrán los trámites de práctica para comprobar su empleo en actos del servicio oficial.

Art. 2º — Reconocido el crédito y liquidados por la Contaduría General, se decretará por el Departamento a que pertenece la repartición deudora, el descargo de las cuentas a la Dirección General de Correos y Telégrafos por el importe respectivo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR—Víctor M. Molina—Vicente C. Gallo—Angel Gallardo.— Antonio Sagarna—Agustín P. Justo—M. Domecq García—T. A. Le Bretón—R. M. Ortiz.

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. 909 — 195. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Prorrógase por tres meses más sin goce de sueldo, la licencia concedida al Liquidador de 1a. de la Aduana de la Capital, don Eduardo De María y nómbrase en su reemplazo interinamente mientras dure su ausencia, al Señor Julio S. Stoni.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. 910 — 234. — Visto el pedido de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Concédese cinco meses de licencia sin goce de sueldo, al Ayudante 1º de la Aduana de la Capital, en comisión en la de Rosario, don Arturo Rivero, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Señor Deolindo Taborda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. 911 — 238. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Mauricio Pérez Carán, cuya renuncia se acepta, al Tenedor de Libros de 2a de Contaduría, don Edmundo Giovacchini en su lugar al Oficial 1º de Contaduría, don Miguel B. Capuzzi, en vez de éste al Oficial de Registros don Manuel G. Vivas, en su lugar al Auxiliar 1º. de Registros, don Víctor Cañete, en su reemplazo al Auxiliar de Registros, don Eugenio Costas, en vez de éste al Escribiente de Habilitación y Valores, don Emilio Guerra, y en su lugar al Ayudante de la Dirección General de Estadística, don Juan Eduardo Bello, cuyo puesto queda suprimido por razones de economía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del Expte.—4408—C, del corriente año.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. 912. — 237 — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Sepárase de su puesto al Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Pedro Guadalupe, y nómbrase en su reemplazo, al actual Peón de la misma, don Luis Lisa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. 913. — 240. — Visto lo pedido y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Exonérase de su puesto por haber dejado de merecer la confianza de sus superiores, al Químico de 1a. de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Juan José Gregoratti.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.
915 — 242 —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Guardalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Eugenio R. Blanco, que se jubila, al Guarda de 1a don Juan Bernardo Acosta y en su lugar al ex-Guardalmacén interino, don José Matturro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. 914. — 241. — Vista la nota que antecede, y en cumplimiento de la resolución de fecha 7 de Julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Expendedor de sellos de Contaduría de la Aduana del Rosario, al Escribiente de la Mesa de Registros, don Ricardo Latorre, y en su reemplazo, a don Aurelio Pereyra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. 916 — 243 — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Guardalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Alfredo Montero cuya renuncia se acepta, al señor Teodoro Máximo Garay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. 917. — 244. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la precedente nota de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Alejandro Giovannini, que falleció, al ex-empleado de igual categoría de la misma, don Pedro Guadalupe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. 919 — 246. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Concédese por última vez, un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Contaduría General, doña Ernestina Zenti de Negri, debiendo justificar trimestralmente su existencia, ante el Consulado Argentino del país donde resida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1925. 920 — 249. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante 1º de la Aduana de la Capital, en comisión en la Aduana de La Plata, don Diego J. Giusto, y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia al Señor Juan Alberdin.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
921 — 250.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Contaduría General: Subcontador Fiscal de Teneduría de Libros, mientras dure el interinato del titular, don Tomás del Corro, al Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas, don Daniel M. Arana; en su reemplazo al Auxiliar Principal de Teneduría de Libros don Jorge P. Villanueva, en lugar de éste al Auxiliar Principal del Archivo General de Administración, don Em-

lio Otero, en vez de éste al Oficial de Estadística don Juan F. de la Serna, en su reemplazo al Auxiliar Principal de Aduanas don Rogelio Rivas, en vez de éste al Ayudante de 3a. de Teneduría de Libros don Augusto Germán Medal, en su lugar al Escribiente de Aduanas don Martín F. Cabrera y para ocupar este puesto a don José Lorenzo Casarino; Subcontador Fiscal de Justicia e Instrucción Pública, mientras dure el interinato del titular don Pablo Buglione, al Oficial 1o del Archivo General de la Administración, don Salvador Pedro Benedit, en su reemplazo al Auxiliar 1o don Adolfo Ibáñez, en su lugar al Oficial de Interior don Raúl Ithurralde, en lugar de éste, al Auxiliar de Toma de Razón, don Enrique S. Suárez, en su reemplazo al Ayudante de 3a. del Tribunal de Cuentas, don Guillermo Lapistoy, en substitución de éste al Escribiente de Aduanas don Marco Aurelio Aubone y para ocupar este puesto, a don Juan Laborda.

Art. 2o — Comuníquese, etc., y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

922 — 251. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Concédese licencia, a los siguientes empleados: En la Aduana de la Capital: cuarenta y un días con goce de sueldo, al Ayudante de 5a. don José Díaz, (expte. 3639—D); treinta y tres días, con goce de sueldo, al Guardalmacén, don Amadeo Solinas, (expte. 3515—S); treinta y un días, debiendo ser los primeros quince con goce de sueldo y el resto sin él, al Auxiliar de 2a. don Roque Di Paola, (expte. 3501—D); treinta y dos días, con goce de sueldo, al Guardacostas, don Ildelfonso J. Lanceros, (expte. 3455—L); cuarenta días, con goce de sueldo, al Vista de 1a. don Daniel Gowland, (expte 3563—G); sesenta y un días, sin goce de sueldo, al Ayudante de 5a. don Sebastián Datzira, (expte. 3791—D); cuarenta días, debiendo ser los primeros treinta con goce de sueldo y el resto sin él, al Liquidador de 1a. don Eduardo Traynor, (expte. 3810—T); treinta y dos días con goce de sueldo, al Guardacostas don Nazario J. Alfonso, (exp. 3556—A); cuatro meses, con goce de sueldo, a la Escribiente, doña C la Artecho, (expte. 3557—A); treinta y un días, con goce de sueldo, al Guinchero, don Emilio Carballido, (expte. 3743 C); sesenta y un días, con goce de sueldo, al Guardacostas, don Antonio Carreras, (expte. 3744—C); treinta y un días con goce de sueldo al Guarda de 1a. don Pedro C. Mastrangelo, (expte. 3707—M); treinta y dos días, con goce de sueldo al Ayudante de 2a. don Miguel Rodríguez, (expte. 3711—R);.

En la Aduana de Rosario: cuarenta y cinco días debiendo ser los primeros treinta días, con goce de sueldo y el resto sin él, al Guardalmacén de 1a. don Vicente Rassel (expediente, 3710—R).

En la Contaduría General: dos meses, con goce de sueldo, al Escribiente, don Percy Gay Tarbell (exp. 3716—T).

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Yaví: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, Al Agente de Policía Aduanera, don Leonidas Aramburu, (expte. 3440—A).

En la Administración General de Impuestos Internos: sesenta días, debiendo ser los primeros diez con goce de sueldo y el resto sin él. Escribiente, don Ezequiel Goyechea, (expediente 3541—G).

En el Crédito Público Nacional, dos meses y medio, con goce de sueldo, al Ayudante, don Rodolfo P. Palacios (expte. 3524—P).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.

918 — 245. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1o del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, don Justo T. Silva; y, nómbrase en su reemplazo, al Escribiente del Control de Tabacos, etc., don Obdulio Rolón Márquez, y en su lugar, al Sellador de Valores, don Fernando Albert.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto de prórroga de elecciones de las Cajas de Previsión Social.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

923 — 252 — Visto las presentaciones que anteceden, referentes al cumplimiento de la ley No 11.289, y

Considerando:

Que la ejecución del decreto de 20 de Febrero del corriente año, por el cual se dispuso llamar a la elección de los Directores de las Cajas de Previsión Social, tropieza en la práctica con inconvenientes cuya reparación reclaman los derechos e intereses de los beneficiarios de la ley No 11.289;

Que entre las causas originarias de los inconvenientes aludidos, es de mencionar la circunstancia de que los aseguradores no han efectuado sino parcialmente los aportes correspondientes a los asegurados;

Que, por otro lado, como lo manifiestan la Junta Ejecutiva pro-jubilación de la Marina Mercante y de empleados y obreros del comercio, industrias, periodistas, etc. las condiciones especiales en que se practica el trabajo en algunos gremios, tal como el de la Marina Mercante, cuyo personal se encuentra, en parte a bordo de buques en navegación; la actitud de retraimiento observada por otros, y explicable como uno de los efectos que han podido producir las propagandas contradictorias, a que ha servido de tema la ley en referencia y otras causales análogas, colocan a un número considerable de obreros y empleados en la imposibilidad de inscribirse en los registros respectivos, en la oportunidad que fija el decreto precitado;

Que, siendo así, las elecciones que se practicaran, estarían basadas en una inscripción deficiente y, en consecuencia, su resultado no podría ser considerado como la expresión de la voluntad de la masa beneficiaria;

Que, al objeto de reparar las deficiencias y evitar los perjuicios que podrían emanar de una elección que se realizara en las condiciones expresadas, se hace necesaria la prórroga del plazo señalado para la inscripción,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Vuelva a la Junta Electoral de las Cajas de Previsión Social, para que prorrogue dicho plazo hasta el 15 de Julio próximo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Abril 21 de 1925

924 — 253. — Visto el pedido de licencia que antecede y en atención a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Concédese por única vez, un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Adela Martínez de Villalba, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 21 de 1925

925 O— 256 — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Nómbrase, Segundo Jefe de Sumarios en la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Benjamín Zavaleta que se jubiló, al Auxiliar 1o de Contaduría, don Francisco G. Máspero Castro, y en su lugar al ex-Subinspector de 2a don Marto García.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de un decreto de exoneración

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

926 — 259 — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Rectifícase el decreto de fecha 19 de Febrero ppdo., en la parte que se exonera de su cargo al Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Francisco González, debiendo considerarse exonerado el de igual categoría, don Francisco Jesús Fermín González.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1925

927 — 265. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero término improrrogable, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Blanca María Esther Taillefer, debiendo justificar trimestralmente su existencia, ante el Consulado Argentino del país donde resida.

Art. 2o — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 24 de 1925.

928 — 268.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Nómbrase Subinspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Juan Carlos Barsoba que se jubiló, al señor Roberto Enriori.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Abril 24 de 1925.

929 — 267

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital

Escribiente, en vez de Uladislado Romero debe ser Jorge Uladislao Romero.

Guardaalmacén, en vez de Heli Olivera Sierra, debe ser Heli Teódulo Olivera Sierra.

Escribiente, en vez de Segundo Figueroa debe ser Segundo R. A. Figueroa Bunge.

Ayudante Principal, en vez de Arturo Cesio, debe ser Arturo Sesio.

Ayudante de 5a. en vez de Guillermo Ferrario, debe ser Guillermo P. Ferrario.

Ayudante de 5a. en vez de Victorio Martinelli, debe ser Víctor J. Martinelli.

Ayudante de 5a. en vez de Ramón Buzeta, debe ser Ramón Buceta.

Inspección General de Rentas

Inspector, en vez de Manuel Abelenda, debe ser Manuel Esteban Abelenda.

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos:

Cobrador Fiscal del Segundo Grupo, Sección Flores, Circunscripción 1a en vez de Héctor Rodríguez Brizuela, debe ser Héctor Julián Rodríguez Brizuela.

Administración General de Impuestos Internos.

Interventor de la Sociedad Anónima Benegas Hnos. Cía. Ltda. en vez de Orlando Riberto debe ser Orlando Rafael Riberto.

Subinspector de 1a. en vez de Julián Domínguez, debe ser Julián I. Domínguez.

Interventor de la Cervecería «Palermo», en vez de Ernesto Granotich debe ser Ernesto F. Granotich.

Subinspector de 1a. en vez de Mauricio Castagnet, debe ser Mauricio I. Castagnet.

Escribiente de Despacho, en vez de Juan Chasco, debe ser Juan B. Chasco.

Receptoría de Comodoro Rivadavia

Oficial de Registros, en vez de Víctor Scurzi, debe ser Víctor Manuel Scurzi.

Aduana de Rosario

Guarda de 1a. del Resguardo, en vez de Javier D. Muñarriz, debe ser Javier C. Muñarriz.

Dirección General de Estadística—

Auxiliar 2o de Demografía, etc. en vez de Antonio Coronado Zarco, debe ser Antonio R. Coronado Zarco.

Contaduría General—

Escribiente del Tribunal de Cuentas, en vez de Gabriel Rossi debe ser Gabriel A. Rossi.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 24 de 1925.

930 — 269. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Nómbrase Subinspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Manuel Berreta Rojas, que falleció, al Señor Julio Gastón.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

931 — 271

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Concédense las siguientes licencias:

En la Aduana de la Capital: con goce de sueldo: treinta y un días, al Escribiente don Ramón Tirigall, (Expte. 3854—T); treinta y un días al Guardacostas, don Jesús Fernández, (Expte. 3837—F); treinta y un días, al Guardaalmacén don Julio Destra (Expte. 3958—D); treinta y dos días, al Guardacostas don Alfredo Crespi, (Expte. 3252—C); treinta y un días, al Auxiliar de 3a. don Adolfo Sánchez (hijo), (Expte. 4054—S); treinta y un días, al Ayudante de 5a. don Aníbal Santiago Cúneo, (Expte. 4016—C); cuarenta y dos días, debiendo ser los primeros veintiún días, con goce de sueldo, y los restantes sin él, al Guinchero, don José Marti, (Expte. 4037—M); cuarenta y nueve días, debiendo ser los primeros veintidós días, con goce de sueldo, y los restantes sin él, al Guardacostas, don José Halm, (Exp. 4217—H);

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Jachal:—con goce de sueldo:—cuarenta y cinco días, al Receptor, don Gabriel Baigorría, (Exp. 3558—B);

En la Aduana de Rosario: seis meses, debiendo ser los cuatro primeros meses y quince días, con goce de sueldo y el resto sin él, al Guardaalmacén, de 1a. don Remigio A. Guidotti. (Expte. 3942—G);

En la Administración General de Impuestos Internos,; sesenta días con goce de sueldo y sin viático, al Inspector de 5a. don Raúl Fernández Urdinarrain, (Expte. 3959—F);

En la Contaduría General: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Juan Carlos Santa María, (Expte. 4003—S).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

932 — 272. — Visto el pedido de licencia por enfermedad y en atención a la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y sin viático, al Inspector de 2a. de la Administración General de Impuestos Internos, don Manuel Ponce.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento rectificado

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

933 — 562 — Visto lo pedido precedentemente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Ramón Sáenz Codazzi, para el cargo de Guardaalmacén de la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda., dependiente de la Aduana de Rosario, debiendo considerarse extendido a nombre de Ramón Gómez Codazzi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

934 — 563

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Administrador de la Aduana de Río Gallegos, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don Vicente Miguenz Muñiz, al Señor Antonio Lavieri.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

935. — 257. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Inspector de 5a. en reemplazo de Tomás M. Juárez, que se jubiló, al Subinspector de 1a. don Ricardo F. Naop, en su lugar, al Auxiliar de Valores, don Eugenio E. Lemoine, en vez de éste al Ayudante de 3a. del servicio del Control de Desnaturalización. don Enrique Solari, en su reemplazo, al Escribiente del Control de Alcohol y Azúcar, don Arturo Serpa y en su lugar, al Escribiente de la Dirección General de Estadística, don Manuel A. Gallardo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925

936 — 258 — Visto el pedido de licencia que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, término improrrogable, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Blanca de García Gondell, debiendo justificar trimestralmente su existencia ante el Cónsul Argentino del país donde resida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

937 — 247 — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase en la Oficina Química Nacional de la Capital: Químico de 1a., en reemplazo de don Juan José Gregoratti que fué exonerado, al Químico de 2a., don Alberto A. Perazzo; en su lugar al Químico Auxiliar, don Ulaus Hordh; en vez de éste al Químico Ayudante don Andrés I. Gerse y en su reemplazo al Químico Ayudante ad-honorem, don Oscar Yaciefano. Químico Ayudante interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular, don Ernesto Torres Armengol, al Químico Ayudante ad-honorem, don Francisco Reineri Encargado del servicio de muestras y habilitación (contador), interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don Francisco Ferrari, al Colector de muestras don Oscar Vizcaya; en su lugar, al Ayudante 2º, don Antonio De Stéfano; en vez de éste al Escribiente, don Enrique R. Clement Toranzo y en su reemplazo, al empleado honorario don Carlos M. Melfrano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

938. — 232. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Aduana de la Capital; treinta y un días, debiendo ser los primeros catorce días, con goce de sueldo y el resto sin él, al Escribiente, Don Aníbal S. Cúneo, (exp. 4922—C.); treinta y un días, sin goce de sueldo, al Guardacostas, Don Alfredo Crespi, (exp. 4738—C.); treinta y un días, con goce de sueldo, al Ayudante 1º., Don Adolfo M. Vergara, (exp. 4733—B.); sesenta y dos días, con goce de sueldo, al Escribiente, Don Enrique Ebeli, (exp.-4811—E.); treinta y un días, con goce de sueldo, al Ayudante de 5a., Don Federico M. Tatic, (exp. 4827—T.); considérase con goce de sueldo, la licencia concedida con fecha 30 de Abril ppdo., por el término de cuarenta días, debiendo ser, los primeros treinta con goce de sueldo, y el resto sin él, al Liquidador de 1a., Don Eduardo Traynor;

En la Aduana del Rosario: déjase sin efecto los últimos quince días de licencia concedida por el término de cuarenta y cinco, debiendo ser los primeros treinta con goce de sueldo y el resto sin él, por decreto de fecha 20 de Abril ppdo., al Guardaalmacén de 1a, Don Vicente Rassol, (exp. 4755—R.);

En la Administración General de Impuestos Internos: cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Inspector de 2a. Don Antonio Laverin, (exp. 4935-L.); cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Inspector de 1a., Don Claudio Mira, (exp. 4737—M.).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese,

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925.

939. — 247.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese las siguientes licencias:

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: con goce de sueldo: sesenta días, al Escribiente de Registros, Don Carlos F. Picasso, (Expte. 4527—P—);

En la Dirección General de Estadística: con goce de sueldo: dos meses y quince días, a la Escribiente, Doña María Teresa Funes, (Exp. 4550-F-);

En la Oficina Química Nacional de la Capital; treinta días, con goce de sueldo, al Químico de 1a., Don Mario Garino, (Expte. 4551—G—);

En la Contaduría General: dos meses, con goce de sueldo, al Escribiente, Don Miguel Peixoto, (Expte. 4525—P.); dos meses con goce de sueldo, al Escribiente, Don Eduardo Carcelo (hijo), (Expte. 4291—C—);

En la Aduana de la Capital; con goce de sueldo; sesenta y dos días, al Escribiente, Don Félix Ponce, (Expte. 4524—P—); treinta y un días, al Guardacostas, Don Nazario J. Alfons, (Expte. 4491—A—); treinta y un días, al Ayudante de 5a., Don Juan B. Caubares, (Expte. 4502—C—); tres meses, al Guarda 1º., Don Pedro C. Mastrángelo, (Expte. 4603—M—);

En la Aduana del Rosario; seis meses, debiendo ser los primeros cinco meses y un días, con goce de sueldo y los restantes, sin él, al Marinero del Resguardo, Don Eduardo Tazada, (Expte. 4612—T.); cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Marinero del Resguardo, Don José Gavin, (Exp. 4511—G—);

En la Receptoría de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste; cuarenta y cinco días, al Receptor, Don José Rabuñal, (Expte. 3784—R—);

En el Crédito Público Nacional; tres meses y quince días, con goce de sueldo, al Ayudante, Don Roberto P. Palacios, (Expte. 4712—P—);

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

940. — 251. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de la Oficina Química Nacional de Salta, Don Flavio Llovet, y nómbrase en su reemplazo, a Don Ricardo F. Valdez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nomb. interinos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

941. — 251. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar de Contadores Fiscales de la Contaduría General, Don Mariano García Lawson y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure la licencia que se le concede al Ayudante Principal del Archivo General de la Administración, Don Vicente R. Furnus; en su lugar, al Auxiliar de 3a. del Tribunal de Cuentas, Don Raúl A. Schoo; en vez de éste, al Escribiente de Contadores Fiscales, Don Juan C. Díaz Usandivaras y para ocupar este puesto, al ex-Escribiente interino, Don José A. Rodríguez Anido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.

942. — 252. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Vista y contador-interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cienegullas, en reemplazo de Don Carmelo Wayar, cuya renuncia se acepta, al Señor Octaviano Maidana.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

943. — 253. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Tenedor de Libros de 1a. de Contaduría de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Don Adolfo Tacus, cuya renuncia se acepta, al Señor Ernesto Copello.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

944. — 255. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de 1a. con caballo, de la Aduana de Mendoza, Don Luis Loyola y nómbrase en su reemplazo al Señor Isaías Miranda.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

945. — 254. — Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Guinchero de la Aduana de la Capital, Don Celso Serrano.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos y presupuestos para la instalación de calefones en los baños de Oficiales en el Cuartel del R. 16.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.

443. — Visto el presente expediente, (I. 743, Correspondencia 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la instalación de dos calefones, en el baño de Oficiales, y las reparaciones que requiere el local de baños calientes de tropa, del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 16 de Infantería, en Mendoza, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la instalación de dos calefones en el baño de Oficiales, y las obras de reparación que requiere el local de baños calientes de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 16 de Infantería, en Mendoza, a fin de habilitar en este último, un local que sirva a la tropa para desvestirse.

Art. 2º. — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda, directamente o por intermedio de la Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. La suma de $ 1.584.52 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F., inciso 1º., item 8, partida 24 del Presupuesto de 1925, (Ley 11.319).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.

444. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Administración, Expediente P. Nº. 14.136, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Organización, para 1º. y 2º. año de los Cursos de Administración, al Mayor D. Juan M. Podestá, de la Dirección General de Administración, en reemplazo del Teniente Coronel, D. Evaristo N. Vidar.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.

445. — Vista la propuesta que antecede, de la Comisión Revisora de Pensiones, Expediente F. Nº. 13.625, (D.

G. P.), y lo informado por la Dirección General de Administración,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Nómbrase Secretario de la Comisión Revisora de Pensiones, al Subteniente de Administración Retirado D. Benito Roque Flores, debiendo revistar a los efectos de la diferencia de sueldo, en la Dirección General de Administración.
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Exoneración
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.
446. — Vistas las conclusiones de la presente prevención sumaria, en la que se constatan los actos de indisciplina en que ha incurrido el empleado de la Dirección General de Ingenieros, Don Rafael Abril,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Exonérase de su cargo de Calculista de 3a., supernumerario, de la Dirección General de Ingenieros del Ejército, a Don Rafael Abril.
Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte y pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.
447. — Visto el adjunto expediente (Letra T. No. 14.216, D. G. P.), y atento al informe producido,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Declárase cesante:
En la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, (inciso 1o, ítem 11, partida 19); con anterioridad de 3 de Abril del corriente año, al Encargado de la Sección Mecánica, Atilio Héctor Cantalupi, (C. 1893, D. M. 1a. M. 1518), por razones de mejor servicio.
Art. 2o. Nómbrase en su reemplazo al actual Electricista, (partida 16), Luis Bonetti, y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano, Roberto C. Trabuchi, (C. 1892, D. M. 2, M. 311).
Art. 3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.
448. — Visto este expediente, (C. 635, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo, en virtud de la autorización conferida por el artículo 2o. del Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de Noviembre de 1921, (B. M. No. 6032), el nombramiento de un Calculista de 2a. en carácter de supernumerario, y habiendo el recurrente llenado todos los requisitos exigidos por la S. R. inserta en el B. M. No. 1931, 2a. Parte, de fecha 14 de Abril ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Calculista de 2a. (supernumerario), al Señor Francisco Javier Cané, C. 1876, M. 617, D. M. No. 1, con la asignación de $ 12.00 m/n. c/l. (doce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo, con imputación a «Obras de Reparo», en el Hospital Militar Central.
Art. 2o. La Dirección General de Ingenieros, formulará mensualmente las planillas correspondientes, para que previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, sea abonado de los fondos que para gastos de personal, contralor, etc., le han sido acordados por el artículo 3o. del mencionado Acuerdo.
Art. 3o. Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.
449. — Visto el presente expediente, S. No. 15.752, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 4a. División de Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar No. 48, (Cruz del Eje), el Mayor Retirado, Don Ernesto Schreiber, debiendo pasar a su anterior situación de revista.
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Destitución de un oficial
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.
450. — Vistas las constancias del presente sumario, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Destitúyase de su empleo al Teniente 1o. D. Rodolfo Ruppel, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y agréguese copia a su legajo personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cirujano
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.
451. — Vista la solicitud que antecede, Expediente S. 12.041, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, Doctor José Saborido, del Regimiento No. 10 de Infantería,
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.
452. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. No. 13.595, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 15, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 18 de Julio del corriente año, al Sargento 1o. Alberto Velázquez, Clase 1889, D. M. No. 38, Matrícula 39, del Regimiento 6 de Caballería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cuatro meses y veintiocho días.
Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.
453. — Visto el presente expediente S. No. 15.620, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Concédese un año de licencia, para ausentarse a los Estados Unidos del Brasil y Alemania, al Director de Banda Retirado, asimilado a Subteniente, D. César Sesso.
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.
454. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. No. 15.681, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, al Teniente Coronel Retirado, D. Angel C. Hernández, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos de los Pabellones de los Hospitales Militares Divisionarios que se construyen en las Ciudades de Paraná, Tucumán y Córdoba.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925.
455. — Visto este expediente, (H. 800/24, corresponde 298, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública realizada con fecha 21 de Abril ppdo., para la «provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos», de los «Pabellones de los Hospitales Militares Divisionarios» que se construyen en las Ciudades de Paraná, Tucumán y Córdoba, y cuyos planos y pliegos de condiciones fueron aprobados por S. D. de fecha 14 de Noviembre del año ppdo., (B. M. No 6993); atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y
Considerando:
1o. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, las siguientes firmas:
En la Capital Federal
a) G. Mariani e hijos, proponiendo proveer y colocar en obra lo referente a:
Paraná, por, $ 34.556,00 m/n.
Tucumán, por, $ 9.605,00 m/n.
Córdoba, por, $ 9.405,00 m/n.
b) Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos, Limitada), proponiendo proveer y colocar en obra, lo referente a:
Paraná, por $ 35.862,99 m/n.
Tucumán, por $ 9.993,15 m/n.
Córdoba, por, $ 9.751,18 m/n.
c) Talleres Metalúrgicos, proponiendo proveer y colocar en obra, lo referente a:
Paraná, por $ 38.000,00 m/n.
Tucumán, por $ 10.670,00 m/n.
Córdoba, por $ 10.410,00 m/n.
d) La Cantábrica, proponiendo proveer y colocar en obra, lo referente a:
Paraná, por, $ 42.000,00 m/n.
Tucumán, por, $ 11.340,00 m/n.
Córdoba, por, $ 11.310,00 m/n.
En la Ciudad de Paraná
e) Cottonaro & Mangioni, proponiendo proveer y colocar en obra, lo referente a:
Paraná, por, $ 35.582,30 m/n.
Tucumán, por, $ 16.601,98 m/n.
Córdoba, por, $ 16.601,98 m/n.
2o. — Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
3o. — Que resultando ser las más convenientes, las propuestas presentadas por los Señores G. Mariani e hijos, para los Pabellones de Córdoba y Tucumán, y la de los Señores Cottonaro & Mangioni, para Paraná, corresponde le sean adjudicadas las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 21 de Abril ppdo., para la «provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos» de los «Pabellones de los Hospitales Militares Divisionarios» que se construyen en las Ciudades de Paraná, Tucumán y Córdoba.
Art. 2o. — Adjudícase la ejecución de dichas obras, a los Señores:
Cottonaro & Mangioni, para los Pabellones en construcción en la Ciudad de Paraná, por, $ 35.582,30 m/n. incluyendo transporte, acarreos locales, montaje, etc., dando un promedio de $ 0,333 m/n. por kilo de estructura colocada, para cualquier caso de aumento o disminución.
G. Mariani e hijos, para los Pabellones en construcción en las Ciudades de Tucumán y Córdoba $ m/n. 9.605,00 y $ 9.405,00 m/n. respectivamente, excluyendo fletes, acarreos a la obra desde la estación de ferrocarril, dando un promedio por kilo, todo incluído, de $ 0,355 m/n. para Tucumán, y para Córdoba, $ 0,318 moneda nacional.
Art. 3o. — Devuélvanse a los proponentes, a excepción de los Señores Cottonaro & Mangioni y G. Mariani e hijos, los depósitos de garantía por ellos presentados, estipulados en el artículo 1o de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 4o. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar los contratos correspondientes con los Señores Cottonaro & Mangioni y G. Mariani e hijos, por las sumas de $ 35.582,30 m/n., y $ 19.010,00 m/n., respectivamente.
Art. 5o. — Las sumas de $ 41.097,55, m/n. pesos 11.093,77 moneda nacional y $ 10.862,77 m/n., a que ascienden las obras autorizadas para Paraná, Tucumán y Córdoba, respectivamente, incluso el 10 o/o para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., y el 5 o/o para «imprevistos», se imputarán al Anexo F, partida 1, ítem 5, inciso 2, del Presupuesto para los años 1921 y 1922 y al refuerzo de las partidas 10 y 13, ítem 5, inciso 1o del Anexo L, fijado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924, correspondiente al ejercicio del año 1924, respectivamente.
Art. 6o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de marcos de madera dura para las cuatro cuadras que se construirán en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.
456. — Visto este expediente (C. 15/23, corresponde 583, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con los Señores C. Giordano e hijos, en razón de lo prescripto por el artículo 3o del S. D. de fecha 31 de Marzo ppdo., (B. M. No 7023), para la provisión de los marcos de madera dura para las cuatro cuadras que para tropa se construirán en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 13 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores C. Giordano e hijos, para la provisión de los marcos de madera dura para las cuatro cuadras que para tropa se construirán en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá; cuyo costo asciende a la suma de $ 6.800,00 m/n., (seis mil ochocientos pesos moneda nacional).
Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de 15.000 tejas y 2.500 caballetes con destino a la Cuadra A, que para tropa se construye en la Ciudad de Santa Fe.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925
457. — Visto este expediente (I. 580/23, corresponde 666, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con los Señores Juan Im Obersteg y Emilio Cloes» en representación de la «Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Limitada, S. A.», en razón de lo prescripto por el artículo 2o del S. D. de fecha 22 de Abril ppdo., (B. M. No 7039), para la «provisión de 15.000 tejas y 2.500 caballetes», con destino a los extremos de la «Cuadra A», que para tropa se construye en la Ciudad de Santa Fe; atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 15 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Juan Im Obersteg y Emilio Cloes,

en representación de la «Compañía Comercial Kreginger y Van Peborgh, Limitada, S. A.», para la «provisión de 15.000 tejas y 2.500 caballetes» a razón de $ 270,00 m/n., y $ 325,00 m/n., el millar, respectivamente, y cuyo costo asciende a la suma de $ 4.862,50 m/n., (cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Liquidación del suplemento de montura e indemnización de caballo

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925.

458. — Visto este expediente (S. 2789, corresponde 2, S. M. G.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Inclúyese en las disposiciones del artículo 1º, inciso c), «in-fine» del Decreto de Marzo 31 último, (B. M. 7024, 1ª Parte), al Ayudante de la Escuela de Mecánicos.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 25 de 1925.

459. — Vista la nota A. 14.413 925, de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Administración, Director del Taller de Medias de la V División-Talleres, al actual mecánico Pascual Bruno, (Clase 1889, Matrícula 2342, D. M. Nº 3), con la asignación mensual de ($ 300,00 m/n), trescientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la partida de Gastos Generales de Confecciones.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, 29 de Abril de 1925.

460. — Visto el presente reclamo, formulado por el Teniente 1º Retirado, don Armando P. Latorre, con respecto al Decreto de Noviembre 11 de 1924, (B. M. 6323), por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto, con el 50 o/o del sueldo de su grado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, Título III de la Ley 4707, y considerando las circunstancias particulares del caso excepcional producido, que no se halla expresamente resuelto en disposición alguna, y que en equidad podría equipararse al previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley 9675, por el que se acuerda el retiro en los términos del artículo 17 del mismo Título y Ley citados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase el Decreto de Noviembre 11 de 1924, por el que se declara en situación de retiro, al Teniente 1º, don Armando P. Latorre, (B. M. 6323), en lo que respecta al porcentaje de sueldo fijado y a la disposición legal mencionada, debiendo ser con el sueldo íntegro de su grado, y de acuerdo con los artículos 21 de la Ley 9675 y 17 del Título III de la Ley 4707 que se aplican por equidad y sin que ello importe sentar precedente alguno, ni dar derecho a reclamar diferencias de haberes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la provisión de 10.000 tejas con destino a la Cuadra A. que para tropa se construye en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925.

461. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 673, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato celebrado con los Señores Juan Im Obersteg y Emilio Cloes, en representación de la Compañía Comercial Kreginger y Van Peborgh, Limitada, S. A., en razón de lo prescripto por el artículo 2º del S. D. de fecha 6 de Mayo ppdo., (B. M. Nº 7050), para la provisión de 10.000 tejas con destino a las dependencias de la Cuadra A. que para tropa se construye en la Ciudad de Santa Fe, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 20 de Mayo último, entre el Director General de Ingenieros y los Señores Juan Im Obersteg y Emilio Cloes, en representación de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Limitada, S. A., para la provisión de 10.000 tejas a razón de $ 270,00 m/n., el millar, y cuyo costo asciende a la suma de $ 2.700,00 m/n. (dos mil setecientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una modificación en el presupuesto oficial para la construcción de dos cuadras dobles para tropa en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 1º de 1925.

462. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 873, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que, de común acuerdo con la Empresa Constructora, solicita modificación de la partida 62 del presupuesto oficial de «albañilería y afines», para la construcción de dos cuadras dobles para tropa en la Ciudad de Rosario, y que se refiere a la provisión y colocación de 48 bocas de aereación, debiendo figurar el número de bocas en 25 más grandes, sin alterar para ello el precio estipulado en el contrato, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la modificación formulada al artículo 62 del presupuesto oficial de «albañilería y afines», para la construcción de dos cuadras dobles para tropa, y que se refiere a la substitución de la provisión y colocación de 48 bocas de aereación por la de 25 bocas de mayor dimensión, sin aumentar ni disminuir por ello el precio estipulado en el contrato de construcción para el conjunto.

Art. 2º. — Apruébase el acta subscripta con fecha 4 de Mayo último, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Ingeniero Civil Don Alberto T. Casella, empresario de las obras de referencia, en la que resumen las obras a ejecutar, de acuerdo a la autorización precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Designando dos representantes del Gobierno Nacional para que tomen intervención en un juicio de mensura del Campo de «Los Andes».

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

433. Visto el presente expediente, (A. 16.353/921, Cde. 92; y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de acuerdo con la comunicación del Señor Procurador Fiscal ad-hoc, para el juicio de mensura del Campo de «Los Andes», de la cual resulta que la justicia ordinaria de Mendoza en juicio del Banco de la Provincia contra uno de los antiguos propietarios, ha rematado judicialmente tres fracciones del Campo de «Los Andes» comprendidas dentro del título de fecha 15 de Septiembre de 1904, título cuya protocolización se está gestionando, y atento a que las adquisiciones del Gobierno Nacional con referencia al citado Campo, fueron aprobadas por la Ley Nº 4513, la que, como Ley Nacional, es obligatoria en todo el territorio de la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desígnase al Señor Auditor de División, Doctor Don Ernesto L. Odena, Procurador Fiscal ad-hoc, para la mensura del Campo de «Los Andes», cuya comisión se le encomendó por Decreto del 20 de Diciembre de 1913, y al Señor Defensor de Pobres del Juzgado Federal de Mendoza Doctor Francisco Verdaguer, Procurador Fiscal subrogante en el mismo juicio para que, actuando conjunta, alternativa o separadamente, en representación del Gobierno Nacional, inicien tercerías o acciones de nulidad o cualesquiera otras que por derecho correspondan, para librar de embargos o inhibiciones la fracción del Campo de «Los Andes», antigua Estancia «El Melocotón», adquirida por el Gobierno Nacional, según escritura de Septiembre 15 de 1904, aprobada por el artículo 9 de la Ley Nº 4513.

Art. 2º. — Por la Escribanía General de Gobierno, extiéndase la respectiva escritura de mandato, de la cual se otorgarán los testimonios que fueren necesarios.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento

464. — Vista la propuesta que antecede, expediente D. 15.275, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Profesor de Topografía y Levantamiento en el Curso I de la Escuela Superior de Guerra, (partida 19, ítem 1, inciso 4º, Anexo F. del Presupuesto vigente), al Mayor Don Bartolomé Descalzo, sin perjuicio de sus actuales funciones como Profesor del Curso Especial Abreviado de la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

435. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Jefe del III Batallón Zapadores Pontoneros, al Mayor Don Alberto Saravia Gallac, adscripto al V Batallón de la misma arma y Juez de Instrucción Militar suplente de la 5ª División de Ejército.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Cesantía

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

466. — Visto el adjunto expediente, (letra H. Nº 16.263, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesante:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 57): al guardadepósito Samuel Helman. (C. 1894, D. M. 2, M. 783) por razones de mejor servicio.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Cesantía

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

467. — Visto el adjunto expediente, (letra G. Nº 16.262, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesante:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 64): al Escribiente Roberto Gorsende, (C. 1898, D. M. 4. M. 816), por razones de mejor servicio.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

468 — Visto el adjunto expediente, —letra R. Nº 16.016, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1º, ítem 9, partida 40): Auxiliar de Contaduría Leopoldo Rivajeo, (C. 1894, D. M. 57 M. 823), con anterioridad del 16 de Mayo de 1925.

Art. 2º. — Nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar para la Sección Personal, (partida 27), Julio Argentino Vega; en su lugar, al guardaalmacén, (partida 41), Juan Angel Cendali, y para ocupar la vacante que éste deja, al peón, (partida 47), Emilio Alfonso Corazzi, (C. 1900, D. M. 4, M. 379), todos con anterioridad del 16 de Mayo de 1925.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Relevo

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

439. — Visto el presente expediente, B. 814, reservado, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 1ª División de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Relévase del puesto que desempeña como 2º Jefe del Distrito Militar Nº 1, al Mayor Retirado Don Jesús Brizuela, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.

470. — Vista la solicitud que antecede, Expediente R. Nº 11.858, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cirujano de Brigada, Mayor asimilado, Doctor Emilio Reale, del Servicio Sanitario de la 2ª División del Ejército, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, con goce del ochenta y siete por ciento (87 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y alcanzar a veintiocho años, seis meses y tres días (28 años, 6 meses y 3 días), el total de sus servicios computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que el artículo 60, inciso d) de la precitada Ley determina.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

471. — Vista la solicitud que antecede expediente S. Nº 11.762, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo es-

Art. 1º. De conformidad a lo establecido en los Art. 7 y 8 Cap. II y Art. 13, Cap. IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, con fecha 11 de Julio del corriente año, al Sargento Roberto Suárez, clase 1885, D. M. Nº 25 Matrícula 15, del Regimiento Nº 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, once meses y veinticuatro días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificando un decreto de retiro
Buenos Aires, Mayo 30 de 1925
4 2. — Visto el presente expediente L. Nº 4906, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Modifícase el decreto de retiro del Auditor de División, Teniente Coronel asimilado, Doctor Ricardo A. Lagos, debiendo ser a su solicitud, (expediente L. 171, reservado), y por resultar del nuevo cómputo de servicios al juicio, treinta diez y ocho años, diez meses y diez días (18 años 10 meses y 10 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (58 o/o) del sueldo de su grado, dejándose subsistente el (20 o/o), que tiene asignado en su anterior decreto de retiro.
Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo.

Licencia
Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.
473. — Visto el presente expediente C. Nº 16.278, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Concédese dos años de licencia para residir en Madrid (España), al Teniente Coronel Retirado Don Julio Rubén Cabez, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo.

Pensión
Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.
474. — Visto el presente expediente J. Nº 12.836, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con antigüedad del 5 de Abril pp.do., la pensión mensual de ($ 432.00 m/n.) cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro, el Mayor Don Jorge Jensana, a su viuda Doña Elena Rita Martínez de Jensana, a sus hijos solteras, María Isabel, Laura Dolores, Elsa Rosa y a su hijo menor de edad Carlos Raúl Jensana.
Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Marina

Disponiendo reintegro de una suma para pago de materiales
Buenos Aires, Mayo 14 de 1925.
379. — Siendo necesario disponer de los fondos para el pago de los trabajos que se llevan a cabo en los Talleres de los Arsenales de la Armada cuya ejecución ha sido ordenada por la Dirección General del Material previa autorización correspondiente.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 407.657.89 m/n) cuatrocientos siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, con destino al reintegro de los materiales que se emplean en los trabajos que se llevan a cabo en los Arsenales de la Armada, según detalle en la planilla adjunta.
Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Inciso 3, Item 12, Partida 1 del Anexo «G» vigente.
Art. 3º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García.

Pago cuentas de comercio
Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.
380
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ 27.588.71 m/n) veintisiete mil quinientos ochenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional en la forma siguiente:
A la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas Frigorífico La Negra, pesos 18.730,33 m/n.
A Miguel Cifré, la suma de pesos 8.858.38 m/n.
Total $ 27.588.71 m/n., que importan las adjuntas cuentas, en concepto de pan y carne suministrada a la Armada; debiendo imputarse la cantidad total al Inciso 7, Item 2, Part. 5 del Presupuesto de Marina del año 1925.
Art. 3º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García.

Concediendo 45 días de licencia a Horacio Luis Gamarra
Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.
381. — Visto lo informado en el expediente 4. G. 7248/925, del Departamento de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, con goce de sueldo, al Ayudante de 3a Horacio Luis Gamarra, al servicio de la Prefectura General Marítima, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913.
Art 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Ampliando el artículo 54 del Reglamento General de Prácticos
Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.
382. — Visto este expediente y lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Amplíase el Artículo 54 del Reglamento General de Prácticos en la siguiente forma:
Los movimientos por cambio de escotillas entre proa y popa sin desprenderse el buque del muelle, sin presión en las máquinas, ni remolque y siempre que la distancia a correrse no sea mayor de la eslora del buque, se abonarán de acuerdo con la tarifa ordinaria.
Los movimientos por cambio de lugar que impongan desprenderse del muelle y levar anclas estando el buque sin presión y sin remolque, se abonarán con un 40 o/o más sobre la tarifa ordinaria.
Art. 2º. — El presente decreto entrará en vigor el día 15 de Junio próximo.
Art 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo patente de privilegio postal al vapor «Principessa María»
Buenos Aires, Mayo 19 de 1925.
383. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor italiano «Principessa María», del que son agentes los Señores A. M. Delfino y Compañía S. A. (Exp. 1—D—2282.)
Art 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Rectificando pensión de retiro del Teniente de Navío R. Fermín Novillo
Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.
384. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Modifícase la pensión de retiro, que por superior decreto de fecha 16 de Marzo de 1910 percibe el Teniente de Navío (retirado) Fermín Novillo, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el Decreto de fecha 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de catorce años, once meses y quince días de servicios posteriores a su retiro.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial Primero Artillero Victoriano Paxote.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.
385. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Artillero Victoriano Pacote, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, diez meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Rectificando el nombramiento de Aníbal Ruiz
Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.
386. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente 4—R—6242 de 1925,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º — Rectifícase el Decreto de fecha 4 de Mayo del año 1915, en la parte que se refiere al nombramiento del Escribiente de 2a Aníbal Ruiz debiendo considerarse extendido a nombre de Antonio Aníbal Ruiz.
Art 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García.

Se concede 45 días de licencia a Ernesto Delaplace
Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.
387. — Atento lo informado en el expediente 4. —D— 7495, del Departamento de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de salud, al Escribiente de 2a Ernesto Delaplace, al servicio de la Base Naval del Río de la Plata, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del decreto del 16 de Enero de 1913.
Art 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García.

Se declara cesante al Escribiente de 3a de la P. G. Marítima Ernesto Ducros y se nombra en su reemplazo a Atilio A. Cozzani.
Buenos Aires Mayo 22 de 1925.
388. — Vista la nota que precede del Departamento de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Declárase cesante al Escribiente de 3a de la Prefectura General Marítima, Ernesto Ducros nombrado por Decreto de fecha 26 de Marzo del corriente año por no haberse presentado a ocupar su puesto y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Atilio Agustín Cozzani.
Art 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García.

Concediendo licencia por 6 meses al Dibujante de 2a Robustiano Macedo.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.
389. — Visto lo informado en el expediente 4. —M—5345, del Departamento de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Concédese licencia hasta el término de seis meses, con goce de sueldo, por razones de salud, al Dibujante de 2a Robustiano Macedo, al servicio de la Base Naval del Río de la Plata, de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Entrega de una suma de dinero para pago de haberes al personal militar por el mes de Mayo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1925
390
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.163.728.16 m/n) un millón ciento sesenta y tres mil setecientos veintiocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del personal militar de la Armada por el mes de Mayo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:
Presupuesto de Marina—1 25
Inciso 6 Item 1, $ 334.131.54 m/n.
Inciso 6 Item 2 $ 83.415.60 m/n.
Inciso 6 Item 3 $ 69.633.50 m/n.
Inciso 6 Item 4 $ 618.614.44 m/n.
Inciso 6 Item 5 $ 45.700.91 m/n.
Total $ 1.111.495.29 m/n.
Artículo 7º, $ 52.232.96 m/n.
Total general $ 1.163.728.16 m/n.
Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García.

Se declara en situación de retiro al Ingeniero Maquinista Sub Inspector Domingo Costagliola.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.
391.—Vistas las constancias del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.— Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Subinspector Domingo Costagliola, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años siete meses y veintitrés días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9351 y con la escala que fija el artículo 13 Título III, de la Ley Nº 4856.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Se concede licencia a un Idóneo en Farmacia (retirado).
Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.
392.—Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º— Concédese prórroga de licencia para residir en el Paraguay hasta el día 22 de Marzo de 1926, al Idóneo en Farmacia (retirado) Vicente R. Pastor.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García.

Sentencia varios individuos de tropa
Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.
393.— Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias y sumarios correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción:
1) Exp. 4 —E— 6573/925, Marinero Artillero 22686 Dionisio A. Elizondo, sesenta días de recargo de servicio.
2) Exp. 4 —B— 4438/925, Cabo Principal Artillero 20350 Fran-

cisco Basaure, diez días de recargo de servicio.

3) Exp. 4 —C— 1140/925, Marinero Electricista 34735 Juan Chavarría, siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo.

4) Exp. 4 —V— 5026/925, Marinero Maquinista 16/11 Guillermo Vega, cuarenta días de recargo de servicio.

5) Exp. 4 —F— 6749/925. Marinero 30225 Federico Fernández, diez días de recargo de servicio.

6) Exp. 4 —F— 1802/925. Conscripto (clase 1903) 2832 Germán Fernández, ocho meses de recargo en el servicio y quince días de calabozo.

7) Exp. 4 —E— 6931/925. Conscripto (clase 1904) 228 Damián Escorcinio, ochenta días de recargo de servicio.

8) Exp. 4 —T— 7021/925. Marinero 34374 Roberto Tejado, diez días de recargo de servicio.

Art. 2o — Publíquese, anótese y archívense las respectivas causas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Exonerando al Pilotín de 2a Lorenzo Nielsen

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

394.— Vistas las constancias de la prevención sumaria 4—R—4786, de las que resulta que el Pilotín de 2a, Lorenzo Nielsen ha hecho abandono de su puesto a bordo del transporte Río Negro y estando comprobado que el causante se ha embarcado en el Vapor Asturiano con el cargo de III Oficial,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o.— Exonérese a don Lorenzo Nielsen del cargo de Pilotín de 2a. con prohibición de reingresar al servicio de la Armada.

Art. 2o— Publíquese, anótese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia soldado Manuel Martearena.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

395. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al penado de la Isla de Martín García ex-soldado conscripto Manuel Martearena, inculpado de lesiones, y de conformidad con lo determinado por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Impártanse por el Ministerio de Marina las órdenes correspondientes para su ejecución.

Art. 2o. — Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Sub Oficial Maq. 1o. Roman Herrera.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

396 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista Roman Herrera, con el ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, diez meses y diez y seis días, equivalente a veintiún años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 14 Título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos personal civil en el Arsenal Naval Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

397. — Visto lo informado en el expediente 4—B—7618, del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o — Nómbrase Auxiliar de 2a. (Inc. 3o, ítem 7, parf. 6) al Auxiliar de 3a Carlos Catoni; Auxiliar de 3a (Inc. 3o, ítem 7 parf. 7) al Escribiente de 1a Domingo Castagnaro; Escribiente de 1a, (Inc. 3o, ítem 7; parf. 27) al Escribiente de 2a Alfonso Gibellini; Escribiente de 2a (Inc. 3o, ítem 7, parf. 62) al Escribiente de Talleres Eliseo Ranieri.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Cabo 2o Maq. Sofonia C. Ledesma

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

398. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo 2o Maquinista matrícula 29028 Sofonia Candido Ledesma, inculpado del delito de defraudación, y de conformidad con lo determinado por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Impártanse por el Ministerio de Marina las órdenes correspondientes para su ejecución.

Art. 2o. — Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Se concede licencia a una pensionista.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

399 — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese prorroga de licencia para residir en la República Oriental del Uruguay hasta el 14 de Marzo de 1926 a la Pensionista de la Armada, María de los Angeles Orts.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto el nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

367. — Visto el Expediente 9317 —T— 1924, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el nombramiento del Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Inciso 3o, Item 2, Partida 24- dependiente de la Dirección General de Tierras, don José Palma, hecho por Decreto del 31 de Marzo ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo licencia al Jefe de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

368. — Visto el Exp. 7522 —I— 1925,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o — Concédese licencia para ausentarse del país mientras dure la misión que se le ha confiado, al Jefe de la Dirección General de Inmigración, Doctor don Juan P. Ramos, a contar del 27 de Mayo, debiendo considerarse la misma cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Manteniendo el Decreto de 31 de Marzo último por el que se aplica una multa de $ 500 m/n., a la Sociedad Alchourron y Cía.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

369. — Visto este expediente (2187 —C— 1925) en el que la Sociedad Anónima Alchourron y Cía. solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 31 de Marzo último, por el cual se le aplica una multa de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional por infracción a las disposiciones de las Leyes 11.223 y 11.228, y considerando que los motivos que invoca la Sociedad recurrente para requerir la exoneración de dicha multa no pueden ser tenidos en cuenta,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Manténgase el Decreto de fecha 31 de Marzo último, y pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal para que instaure contra la Sociedad Anónima Alchourron y Cía la acción judicial correspondiente a fin de que haga efectiva la multa de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando al Sr. Ramón Hauri una multa por infracción a las disposiciones de las leyes 11.223 y 11.228.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

370. — Visto este expediente (3795 —G— 1925) en el que la Dirección General de Ganadería comunica que el martillero señor Ramón Hauri ha vendido en remates feria, en San Gayetano F. C. S., animales bovinos con destino a consumo, a tanto por cabeza y que además el citado señor no ha comunicado a la División de Contralor del Comercio de Carne la fecha en que efectuaba esos remates, y

Considerando:

Que el artículo 1o de la Ley 11.223 establece que toda transacción sobre ganado vacuno destinado al consumo interno o a la exportación deberá efectuarse al precio unitario de tanto el kilogramo de peso vivo;

Que el artículo 9o del Decreto de fecha 16 de Abril de 1924 reglamentario de la Ley 11.226 dispone que los martilleros y Sociedades Rurales inscriptos para realizar remates de ganado bovino, ovino o porcino, deberán comunicar con diez días de anticipación a la División de Contralor del Comercio de Carne el lugar, fecha y hora de dichos remates y posteriormente su resultado;

Que el artículo 9o de la Ley 11.223 establece que el inscripto que efectuase operaciones faltando a lo prescripto por los artículos 7o y 8o de la Ley, será castigado con multa hasta cinco mil pesos;

Que el martillero Ramón Hauri ha cometido pues dos infracciones que han sido debidamente comprobadas; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Aplícase al martillero Sr. Ramón Hauri una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) por infracción a las disposiciones de las leyes 11.223 y 11.228.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando al Sr. Fortunato R. Iseas una multa por infracción a las disposiciones de las leyes 11.223 y 11.228.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

371. — Visto este expediente (6795 —G— 1925) en el que la Dirección General de Ganadería comunica que el martillero señor Fortunato R. Iseas vendió en remate feria el 30 de Marzo último, en la Estación Lezama, F. C. S., ochenta animales bovinos con destino a consumo a tanto por cabeza, y además el citado señor no ha comunicado a la División de Contralor del Comercio de Carne la fecha en que debía verificarse el remate y

Considerando:

Que el artículo 1o de la Ley 11.228 establece que toda transacción sobre ganado vacuno destinado al consumo interno o a la exportación deberá efectuarse al precio unitario de tanto el kilogramo de peso vivo;

Que el artículo 9o del Decreto de fecha 16 de Abril de 1924 reglamentario de la Ley 11.223 dispone que los martilleros y Sociedades Rurales inscriptos para realizar remates de ganado bovino, ovino o porcino, deberán comunicar con diez días de anticipación a la División de Contralor del Comercio de Carne el lugar, fecha y hora de dichos remates y posteriormente su resultado;

Que el artículo 9o de la Ley 11.223 establece que el inscripto que efectuase operaciones faltando a lo prescripto por los artículos 7o y 8o de la Ley, será castigado con multa hasta de cinco mil pesos;

Que el martillero Fortunato R. Iseas ha cometido pues dos infracciones que han sido debidamente comprobadas; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o — Aplícase al martillero Sr. Fortunato R. Iseas una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), por infracción a las disposiciones de las leyes 11.223 y 11.228.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo el depósito de lo producido en concepto de exploraciones y explotaciones mineras en la cuenta especial «Ministerio de Agricultura—Exploraciones y Explotaciones Mineras—O/Ministro de Agricultura».

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

372. — Atento a que el Art. 6o del Decreto de fecha 10 de Enero de 1924 dispone que en los casos de exploraciones de petróleos y demás hidrocarburos flúidos, las solicitudes respectivas se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología por la suma de dos mil pesos moneda nacional, cuyos depósitos se realizarán sin dárselo la intervención que le corresponde a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura según las facultades que le han sido conferidas por Decreto de Junio 19 del año próximo pasado y, teniendo en cuenta lo informado por la citada Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1o. — Desde la fecha los importes que se depositen por concepto de exploraciones y explotaciones mineras, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6o del Decreto de fecha 10 de Enero de 1924 lo serán en el Banco de la Nación Argentina en una cuenta especial que se abrirá al efecto, denominada «Ministerio de Agricultura—Exploraciones y Explotaciones Mineras—O/Ministro de Agricultura», debiendo transferirse a la misma, todas las sumas ingresadas por este concepto y que se encuentran depositadas a la orden de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 2o — Tómese nota, comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 3.074.40 m/n., a favor de la Dirección General de Administración — II División—Contaduría del Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

373. — 5135 —D— 1925. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Administración — II División—Contaduría del Departamento de Guerra, solicita el pago de la suma de $ 3.074.40 m/n., proveniente de la provisión de alfalfa a la Dirección General de Ganadería y a la Dirección de Laboratorios, dependientes del Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que habiendo dichos gastos sido efectuados durante un Ejercicio vencido y careciendo en el Presupuesto vigente de una partida con que atender esta clase de erogaciones, se hace necesario recabar del H. Congreso los fondos necesarios para su abono,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art 1o — Reconócese de legítimo abono a favor de la Dirección General de Administración — II División —Contaduría del Departamento de Guerra, la suma de tres mil setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 3.074.40 m/n.) moneda nacional, importe de su cuenta No. 31054 de fecha Octubre 20 de 1924, por 70.000 kilos de alfalfa, provistos a la Inspección de exportación de la Dirección General de Ganadería y a la Dirección de Laboratorios, dependientes del Ministerio de Agricultura, más servicios de fletes y gastos de administración.

Art. 2o. — Resérvese el presente expediente, a efecto de solicitarse oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para atender el pago de la mencionada suma, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3o.—Tómese nota, comuníquese etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la adquisición de un automovil «Studebaker».

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

374 — 9280 —T— 1925. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado y lo determinado por el Art. 49 de la Ley No 11.260 prorrogada por la No 11.319,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para que adquiera en la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600 m/n.) moneda nacional, un (1) automovil «Studebaker» de 6 cilindros tipo liviano, con destino a las Comisiones de Inspección y pasaje del Territorio de Tierra del Fuego, dependiente de la Dirección General de Tierras, de acuerdo con el presupuesto de la Casa Studebaker Corporation.

Art. 2o. — Impútese este gasto al Anexo H, Inciso 1o., Item 10 del Presupuesto en vigencia por Ley No 11.319.

Art. 3o — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la adquisición de aparatos de proyección «Balopticon Junior»

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925.

375.— 6737.— F.— 1925:— Visto el presente expediente en el que se eleva los presupuestos para la provisión de aparatos de proyecciones luminosas a las Escuelas de Agricultura dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola; atento los informes producidos y lo determinado por el Art. 41 de la Ley No 11.260 prorrogada por la 11.319.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir, en la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500 m/n.) moneda nacional, diez (10) aparatos de proyección «Balopticon Junior», con destino a las Escuelas de Agricultura dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, de acuerdo con la propuesta adjunta de la Casa Grimaldi, Scaparra y Cía. por ser la más conveniente.

Art. 2o.— Impútese este gasto al Art. 41 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o.— Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la adquisición de dos automóviles «Ford»

Buenos Aires 27 de Mayo de 1925.

376.— 14.852.— F.— 1924:— Visto el presente expediente atento a lo solicitado y lo determinado por el Art 40 de la Ley No. 11.260 prorrogada por la número 11.319,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para que adquiera en la suma de tres mil doscientos setenta pesos ($3 270 m/n.) moneda nacional, dos (2) automóviles «Ford», doble facton con arranque eléctrico y demás accesorios con destino a las Agronomías Regionales de Mercedes y Santa Fe, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, de acuerdo con el peresupuesto de la Casa Serra Lima y Cía.

Art, 2o— Impútese este gasto al Anexo H. Inciso 3o. Item 2, Ptda. 11 del Presupuesto en vigencia por Ley No. 11.319.

Art. 3o.— Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo devolución importe de multas dejadas sin efecto.

Buenos Aires 27 de Mayo de 1925.

377 — 8727.— I.— 1925:— Vistos los adjuntos expedientes y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art, 1o.— El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, la suma de seiscientos ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 681, 85 m/n.) moneda nacional, en concepto de devolución de multas impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura, a Capitanes de vapores, las cuales fueron posteriormente dejadas sin efecto, según se detalla a continuación:

1— Exp 8727.— I.— 1925:— A los Señores A. M. Delfino y Cía., el importe de la multa impuesta al Capitán del Vapor «Cap Polonio» y que fué hecha efectiva en un sello nacional número 043375 importe de pesos 10 moneda nacional, y seis estampillas numeradas 11045. 11642,-783471-1580706 18403 y 1580705, valor de $ 217 30 m/n. pesos 227.30 m/n.

2.— Exp, 8728.— I.— 1925: A los Señores A. M Delfino y Cía., el importe de la multa impuesta al Capitán del Vapor «Antonio Delfino» y que fué hecha efectiva en un sello nacional 037064 importe de $ 100 m/n. y cuatro estampillas numeradas 51005 665335-4945 y 2450, valor de $ 127 25 moneda nacional. $ 227,25 m/n..

3 — Expte. 7252 — I — 1925:— Al Gerente de la Compañía América Agente del Vapor «Re Vittorio», importe de la multa impuesta al Capitán del citado Vapor y que fué hecha efectiva en un sello nacional número 060022 importe de $ 200 m/n y cuatro estampillas numeradas 4 5007 604885- 39697 y 39430 valor de $ 27,30 moneda nacional $ 227,30 m/n:

$ m/n. 631.85.

Art, 2o.— Este gasto se imputará a Rentas Generales

Art, 3o.— Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de don José Velázquez, las obligaciones que contrajo en la tierra de que fue concesionario el causante y disponiendo se extienda el título de propiedad respectivo a favor de los herederos declarados del nombrado

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925

378 — 7969.— P.— 1922:— Visto este expediente del que resulta,

Que por resolución de 30 de Julio de 1897, se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, las fracciones A D. del lote número 5 de la Sección A. de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, a don José Velázquez, firmando el interesado a fojas 1, «Velasquez» no obstante, figurar en el encabezamiento de ese mismo pedido Velázquez; y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras en población y cultivos, que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las exigencias de la referida ley estando además abonado el valor total de dicha fracciones;

Que con el acta de fojas 58 se comprueba el fallecimiento del causante apareciendo el apellido «Velásquez» pero en la declaratoria de herederos de fojas 76, aparece José Velázquez, pudiendo aceptarse esta ultima forma, dado que por los antecedentes de este expediente y como lo hace notar la Dirección General de Tierras desvirtúa la posibilidad de un homónimo, se ha comprobado por la declaratoria referida que en el juicio sucesorio del causante fueron declarados únicos y universales herederos doña Graciana Jauregui, de Velazquez, Eusebia, Juana y Gerónima Velazquez, y Don Tolentino Velázquez; y atento lo informado por la citada Dirección;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o— Decláranse cumplidas por la Sucesión de don José Velázquez, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones A. D. del lote número 5 de la Sección A de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma, a favor de doña Graciana Jáuregui de Velázquez, esposa del causante, y de sus hijos legítimos doña Eusebia doña Juana y doña Gerónima, y de don Tolentino Velázquez, en la forma que se determina en la declaratoria de fojas 76.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación dos hectáreas, en la Colonia San Javier, Territorio de Misiones

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

379.— Exp. 7000.— J— 1924:— Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación gestiona la reserva del lote número 132 del Ensanche Norte de la Colonia San Javier en el Territorio de Misiones, con destino a la instalación de la escuela número 127, dependiente de la aludida Repartición; y

Considerando:

Que desprendiéndose de las actuaciones agregadas que la tierra referida es fiscal y libre de adjudicación procede destinar para las necesidades del Consejo Nacional de Educación y con los fines que indica una fracción de dos hectáreas ubicada en el ángulo Sud—Oeste, del lote citado, con 100 metros en los costados Nord—Oeste y Sud—Este y 200 metros en los costados Nord—Este y Sud—Oeste, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art; 1o.— Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación. la superficie de dos hectáreas ubicada en el ángulo Sud—Oeste del lote número 182 del Ensanche Norte de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones con cien metros en los costados Nord—Oeste y Sud—Este y doscientos metros en los costados Nord—Este y Sud—Oeste y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de Tierras Reservadas»

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por doña Gala Rivarola las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925

380. Exp: 7452.— M.— 1925:— Visto este expediente del que resulta.

Que por resolución de Mayo 13 de 1924, se concedió en venta a doña Gala Rivarola, de conformidad con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios el solar A. de la manzana número 78 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que se ha introducido las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o— Decláranse cumplidas por doña Gala Rivarola, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana número 78 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de la nombrada el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

T. A. Le Bretón
ALVEAR

Declarando que la concesión hecha a favor de Doña Ramona C. de Bullon lo es a favor de la Sucesión de la nombrada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925,

381 Exp: 11981.— T.— 1921:— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a doña Ramona C de Bullon el lote número 47 de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado el fallecimiento de la adjudicataria (fojas 25) y continuando la explotación de la tierra la sucesión de la causante, corresponde modificar el referido decreto de 10 de Octubre de 1922, en la parte que concede en venta a doña Ramona C de Bullon el lote de que se trata, debiendo entenderse que la adjudicación lo es a favor de la Sucesión de la nombrada, atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1o.— Declárase que la concesión del lote número 47 de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco acordada a favor de Doña Ramona C de Bullon por decreto de 10 de Octubre de 1922 lo es a favor de la Sucesión de la nombrada quedando en consecuencia modificado el recordado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y Don Juan Juanicó, por el cual se le concede en las condiciones y precio vigentes una superficie en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925,

382. Exp: 7621.— J.— 1925 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Mayo 10 de 1924, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que formulara con don Juan Juanicó, en las condiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes por el término de cinco años, sin derecho a compra, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste de la legua N E.: la mitad Este de la legua S. O. y la legua S. E. del lote número 11, fracción B. Sección DII del Territorio del Chubut, fijándose el precio de $ 329 m/n. por legua anual, habiéndose formulado el contrato que corre agregado a fojas 4 en el cual se ha incluído la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924; atento a que no existe observación alguna que formular.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1o. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Direc. Gral. de Tierras y don Juan Juanicó por el que se le concede en arrendamiento, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes a título precario, por el término de cinco años sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, la superficie de cinco mil hectáreas ubicadas en la mitad Oeste de la legua N. E. la mitad Este de la legua S. O. y la legua S. E. del lote número 11, fracción B. Sección DII del Territorio del Chubut, al precio anual de trescientos veintinueve pesos moneda nacional la legua anual, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Salvador Maggio, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual ocupante de la tierra, don Alejandro Nader

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925

383.— 713.— M.— 1917:— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 6 de Marzo de 1917, se concedió en venta a don Salvador Maggio en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios el solar B, de la Manzana número 40 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén y no obstante, el tiempo transcurrido no ha formalizado la concesión correspondiendo en consecuencia dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Déjase sin efecto la concesión del solar B, de la manzana número 40, del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén acordada a D. Salvador Maggio por resolución de fecha 6 de Marzo de 1917, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del actual poblador don Alejandro Nader en cuanto a este solar y el C. de la misma manzana.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Máximo Pérez, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador de la tierra don Eliseo Escalante

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

384. Exp: 15893.— P.— 1922:— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, se concedieron en venta a don Máximo Pérez, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios los lotes No 705 y 706 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y de las informaciones agregadas se desprende que dicho concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, haciendo renuncia a la concesión a fojas 8, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Déjase sin efecto la concesión de los lotes Nos. 705 y 706 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, acordada a favor de Don Maximo Perez por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador, Señor Eliseo Escalante.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Ignacio Jara las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

385 — 11.986.— J.— 1 2 :— Visto este expediente del que resulta:

Que el lote 29 de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, fué concedido en venta a don Ignacio Jara, por decreto de Febrero 5 de 1915, de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios y por decreto de Octubre 10 de 1 2 , se emplazó a su adjudicatario por el término de un año a fin de que cumpliera con la totalidad de las obligaciones impuestas por la ley referida; y,

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley arriba citada, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de esa superficie correspondiendo en consecuencia así establecerlo, otorgándose el respectivo título de propiedad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Declárase cumplidas por Don Ignacio Jara, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 29 de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Marcelo Colzera, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925.

386.— 15840.— M.— 1918.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 21 de 1916, se concedió en venta a don Marcelo Colzera el lote 643 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios respectivos y por decreto de Marzo 27 de 1923 (Art. 2o. apartado 109) se le fijó plazo de un año dentro del cual debía dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley referida;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el concesionario ocupa personalmente el lote como así también la introducción en el mismo de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley mencionada habiendo sido satisfecho totalmente el precio de esa superficie, correspondiendo en consecuencia así establecerlo otorgándose el correspondiente título de propiedad;

Que por el mismo decreto de Marzo 27 de 1923, se concedió en venta a don Albino Alvarez, de acuerdo con las citadas disposiciones que rigen para el señor Colzera, los lotes 659 y 660 de la misma Colonia y Territorio referidos, y según se desprende de estas actuaciones, el adjudicatario sólo explota con poblaciones y cultivos el número 659, estando el 660 ocupado por don Reinaldo Romegialli, desde el año 1920 o sea tres años antes de que se concediera a don Albino Alvarez, habiendo introducido mejoras por valor de pesos 3.350 m/n., por lo que procede rectificar el decreto de concesión limitando ésta al lote 659 y en cuanto al 660 el cual queda libre de adjudicación por el presente decreto, la Dirección General de Tierras, deberá considerar la situación del actual ocupante don Reinaldo Romegialli, atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Declárase cumplidas por don Marcelo Colzera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios respectivos, en el lote 643 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, debiendo la Dirección General de Tierras formular el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art 2. — Rectifícase el decreto de fecha Marzo 27 de 1923, en la parte que concede a don Albino Alvarez, los lotes 659 y 660 de la Colonia y Territorio arriba citados, debiendo entenderse que queda en vigencia la adjudicación del lote 659, y en consecuencia el 660 libre de adjudicación.— La referida Repartición contemplará la situación del actual poblador don Reinaldo Romegialli. y vuelva a la misma a sus efectos.

Art 3o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Virginio Casone, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

387. — Expte. 7854 — T — 1925 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, fué concedido en venta a don Virginio Casone, el solar B. manzana No 76 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de esa superficie, correspondiendo en consecuencia así establecerlo, otorgándose el respectivo título de propiedad, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase cumplidas por don Virginio Casone, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en el solar B. manzana 76 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don José Pedro Moré, por el cual se le concede en las condiciones y precio vigentes una superficie en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

388. — Expte. 7676 — M — 1925 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones Ministeriales de 10 de Mayo y 15 de Septiembre de 1924, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que formulara con don José Pedro Moré, contrato de arrendamiento a título precario en las condiciones del artículo 4o del Decreto de 15 de Enero de 1924, por la superficie aproximada de 5.000 hectáreas que constituyen la mitad Norte del lote No 7, Fracción A. Sección IIII del Territorio del Chubut, formulándose el respectivo contrato que corre agregado a fs. 2 en el que se ha insertado la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del artículo 6o del Decreto de 27 de Octubre de 1924, fijándose el precio de $ m/n 327,00 por legua anual, y no existiendo observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don José Pedro Moré, por el que se le concede, a título precario en las condiciones del artículo 4o del Decreto de 15 de Enero de 1924, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote No 7 Fracción A. Sección IIII del Territorio del Chubut, al precio de trescientos veintisiete pesos moneda nacional por legua anual, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Francisco Pagano

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

020336 — C — 1922. — Vista la queja del señor Francisco Pagano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a guía No. 2 C. de P. No. 59, de Medrano F. C P. a San Pedro F. C. C. A., fecha 8 6.22 y por daños y perjuicios derivados de dicha demora, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 193 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16-6-22 a las 1.h 15 minutos;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 249 del Reglamento General de FF. CC., citados amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Carlos y U. Stiefel

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

04825 — C — 1922. — Vista la queja de los señores Carlos y U. Stiefel contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de las encomiendas de CC. de PP. Nos. 30, 32, 34, 73, 10, 120, 52 y 125 de Retiro y Rosario a Pascanas de fechas 10, 11, 17, y 18-2-922, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata;

Que el Art. 189 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Luis P. O'Farrell, Santiago Hechard, Uriel O'Farrell y Raúl M. Riveiro. — Expediente O-1295-1923.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Luis P. O'Farrell, de profesión abogado, de estado casado, domiciliado en la calle Florida 753, al señor Director General se presenta y expone: Que como consta en el expediente L-81-21, de esa Dirección, somos concesionarios de un cateo, conjuntamente con el doctor Santiago Hechart, abogado, casado, domiciliado Castro Barros 249, el doctor Uriel O'Farrell, abogado, soltero, domiciliado en Sarmiento 2040 y don Raúl M. Riveiro, empleado, soltero, domiciliado en Deán Funes 662, quienes firman el presente, de acuerdo con su contenido. Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo, vienen a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la Ley determina. La muestra que se

acompaña, ha sido extraída de un pozo situado a 61 metros al Norte del límite Sud del lote 12 y 2336 metros al Oeste del límite Este del referido lote 12, donde linda con el lote No. 1, pero dentro del cateo L-81-21. Este pozo tiene una perforación de 8 1|4 de diámetro y una profundidad de 535.84 metros y para comprobación, fueron extraídos 3.600 litros de petróleo, según acta del Inspector, fechada el 9 de Julio del corriente año, que fué remitida directamente a esa Dirección por el Ing. F. Shlegel. El terreno es de propiedad de don Juan Koster, quien reside en Holanda y ha tenido domicilio en el Pasaje Güemes de esta Capital, hasta recientemente. La mina se denominará por ahora P3. La única mina colindante es el pozo A22 de la Compañía Astra, la cual se halla a 721 metros al Sud, en el lote No. 138. Quiera el señor Director ordenar el registro, previa las formalidades del caso. Será justicia. Luis P. O'Farrell. Uriel O'Farrell, Raúl Riveiro. S. Hechardt.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con la muestra respectiva, que he sellado, hoy, primero de Agosto de mil novecientos veintitrés, a las catorce horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por los señores Luis P. O'Farrell, Santiago Hechardt, Urield O'Farrell y Raúl M. Riveiro. La solicitud ha quedado en forma después de presentado el escrito de 25 de Marzo ppdo., y de acuerdo con el mismo, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, conforme con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Junio 5 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo). José M. Sobral. Director General. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. Inscribióse la manifestación de descubrimiento de petróleo de los señores Luis P. O'Farrell, Santiago Hechardt, Uriel O'Farrell y Raúl M. Riveiro, bajo el No. 402, a fs. 123 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun. No. 4551 v-17-25-4 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-2891-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Dr. Lutz Witte, geólogo, casado, domiciliado en Riestra 6002, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1a. categoría en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, cercados ni alambrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas, situadas en la Sección XXXI, letra B. (Departamento Añelo) del Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada formará un rectángulo de 5000 metros de extensión Norte-Sud por 4000 metros Oeste-Este, cuyo vértice Noroeste coincide con el mojón Noroeste del lote No. 18 de la citada Sección. Los elementos de trabajo que se usarán en la exploración serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia, doctor Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Junio de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 9 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del doctor Lutz Witte, bajo el No. 1587 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. —Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 junio No. 4659-v-6 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del doctor Lutz Witte. — Expediente W-2890-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Doctor Lutz Witte, geólogo, casado, domiciliado en Riestra 6002, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1a. categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni cercados, ni a lambrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas situadas en la Sección XXXI Letra B. (Departamento Añelo), del Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada formará un rectángulo de 5000 metros de extensión Norte Sur por 4000 metros Oeste-Este, cuyo vértice Noroeste coincide con el mojón Noroeste del lote No. 13 de la citada Sección. Los elementos de trabajo que se usarán en la exploración, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia, doctor Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Junio de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cuarenta minutos. —Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 9 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. — (fdo). F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Lutz Witte, bajo el No. 1586 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 junio No. 4658-v-6 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Expediente C-1724-1923.—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, ambos de profesión agentes judiciales, domiciliados en la calle Reconquista No. 37, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas, en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan, el correspondiente permiso de cateo, en forma de un rectángulo de 1000 hectáreas más o menos situada en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección I y que deberá ubicarse como sigue: El límite Norte será una línea paralela al límite Norte del lote 7 y a una distancia de 4000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será el límite Este del lote 7. El límite Sud será una línea paralela al límite Sud del lote 7 y a una distancia de 4000 metros hacia el Norte del mismo. El límite Oeste será una línea paralela al límite Este del lote 7 y a una distancia de 5000 metros hacia el Oeste. Es justicia, Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés siendo la hora doce. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos de propiedad fiscal, según certificado adjunto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 2 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, bajo el número 416 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4606 v1o. julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-2109-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de la de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 10.000 metros al Norte, para encontrar el vértice Sudoeste de un rectángulo de 5000 metros al Este por 4000 metros al Norte, con 2000 hectáreas de superficie, como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 6; obligándome a respetar las partes de minas concedidas que resulten afectadas por esta concesión. Saludo a usted muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, habiendo el interesado declarado expresamente que respetará las superposiciones existentes sobre el terreno, (Minas Sijes y La Paz). En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 2 de 1925. F. Herpig, Jefe Sección Minas Buenos Aires, Abril 2 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el número 565, a fs. 44 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4602 v1o. julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-117-1923.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Doctor Lutz Witte, geólogo, domiciliado en Riestra 6002, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, poblados o cultivados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas que se ubicará en la forma siguiente: De un antiguo labor minero entre el Cerro de Aritas y el Salar de Arizaro, sobre el borde Suroeste de este mismo, 2.000 metros hacia el Este, 5.000 metros hacia el Norte, 4000 metros hacia el Oeste, 5000 metros hacia el Sur y 2000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida que queda cerrado un rectángulo de 4000 metros por 5000 metros de extensión. Los elementos de trabajo que en la perforación se emplearán, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a la Dirección General. Es justicia. Doctor Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés. siendo la hora doce. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitul de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en te-

rrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan a 5000 metros al Norte y por un punto respectivamente situado en el límite Oeste del Salar de Arizaro y en una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 4200 metros al Sud de la Cúspide del Cerro de Aritas, que se encuentra en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte Sud, que pasan a 3000 metros y 7000 metros al Oeste respectivamente del punto A; al Nor-Este una línea de rumbo Sud 29o Este, que pasa a 2000 metros Sud 61o Oeste de un punto que se halla a 30.000 metros al Oeste del segundo punto que se encuentra situado a 91.500 metros al Sud del Hito XVIII del límite internacional con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 8 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral Director General.

e18 junio No. 4553 v30 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Lorenzo Machinea. — Expediente M-1352-1923.—

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. — Lorenzo Machinea, domiciliado en la calle Esmeralda 589, de profesión hacendado, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mica, en el Territorio Nacional del Chubut, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, por tratarse de terrenos cercados aunque no cultivados. Las tierras objeto de esta solicitud, son propiedad fiscal, pues si bien fueron concedidas en venta a Romás Soler, hoy fallecido, aún no fué otorgado el respectivo título de propiedad. La ubicación del permiso que solicito será la siguiente: Península Valdez lote número veintidós, del mojón esquinero Noroeste del lote veintidós se medirá hacia el Este, dos mil metros de cuyo punto se medirá hacia el Norte ochocientos mts., hasta llegar a la orilla del O. Atlántico determinando así el vértice Noroeste del cateo que solicito. De dicho vértice se medirá hacia el Sud dos mil quinientos metros, siendo este punto su vértice Sudoeste y desde el que se medirá hacia el Este dos mil metros hasta su vértice Sudeste, desde el que se medirá hacia el Norte hasta llegar al Océano Atlántico, siendo este punto su vértice Nor-Este. De dicho vértice se relevará la costa del Océano Atlántico en una extensión de dos mil metros en proyección Este-Oeste hasta llegar a su vértice Nor-Oeste de manera de encerrar entre dichos límites la superficie de quinientas hectáreas. Será justicia, Señor Director. Lorenzo Machinea. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Agosto de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y cincuenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Marzo 13 de 1925. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Biedma), en terrenos concedidos en venta a Román Solé, (hoy su sucesión: Garaycochea y Roncoroni), cuyo domicilio no ha podido ser averiguado. La presente zona de cateo de aproximadamente de 500 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la parte Este: del lote 22 de la península Valdez del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos poligonales inscriptas en la costa del Océano Atlántico y Golfo San José, respectivamente; al Este y al Oeste las paralelas al límite Oeste de la propiedad que en los planos de la Dirección General de Tierras figura a nombre de don Román Solé, dichas rectas pasan a 3725 metros y 2150 metros respectivamente al Este de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección. Minas. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 8 de de cateo de mica del señor Lorenzo Machinea, bajo el No. 782, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional 1925. Inscribióse la solicitud de permiso del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 junio No. 4567 v30 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Antonio de Torres. — Expediente T. 123|1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Antonio de Torres, comerciante, con domicilio en Talcahuano 68, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, poblados o cultivados de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: De un antiguo labor minero entre el Cerro de Aritas y el Salar de Arizaro, sobre el borde Suroeste de este mismo 2.000 metros hacia el Este, 5.000 metros hacia el Sud, 4.000 metros hacia el Oeste, 5.000 metros hacia el Norte y 2.000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida con que queda cerrado un rectángulo por 4.000 por 5.000 metros de extensión. Los elementos de trabajo que en la perforación se emplearán, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a la Dirección General. Es Justicia, A. de Torres. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes(Dto. Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada de 2.000 hectáreas ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte - Sud por 4.000 metros y de manera que su vértice Nordeste se halle a 3.000 metros al Oeste de un punto que se halla en el límite Oeste del Salar de Arizaro y en una recta de dirección Norte - Sud que se encuentra situado a 4.200 metros al Sud de la cúspide del Cerro Aritas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 1o. de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio de Torres, bajo el No. 564 a fs. 43 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

c24 junio No. 4657 v6 julio.

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima — Expediente LL - 5942 1922.

Buenos Aires. -- Señor Director General de la Dirección de Minas Geología e Hidrología del Ministerio d Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Máximo Eguía y Alejandro Figueroa, en representación del Lloyd Americano, Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, de la Capital Federal, se presentan ante el Señor Director General y exponen: Que habiendo descubierto la Compañía que representamos, un yacimiento de petróleo cuya existencia ha sido comprobada por la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, con fecha 7 de Agosto de 1922, según copia adjunta del Acta levantada oficialmente, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra de petróleo que acompañamos ha sido extraída del pozo No. 7 a la profundidad de 677 metros o sea 499.24 metros bajo el nivel del mar. Dicho pozo se encuentra ubicado dentro de la zona del permiso de cateo letra G. número 252 del año 1920, aproximadamente a unos 2000 (dos mil) metros al Oeste y a un mil cuatrocientos (1400) metros al Sud del mojón límite Suroeste de este permiso de cateo, siendo su exacta ubicación con respecto al pozo No. 2 de la Explotación Nacional de Gobierno (tomado como centro de coordenadas), 2731.78 metros al Norte y 9298.39 metros al Oeste. El terreno es de propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A. con domicilio en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 267. Manifestamos que no hay minas colindantes. La mina llevará el nombre de: José Segundo. Al mismo tiempo solicitamos la ubicación de las pertenencias descubridoras en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minas. Es justicia. — Máximo Eguía y A. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de Octubre de mil novecientos veintidós siendo la hora diez y seis con la muestra respectiva que he sellado.— Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por el Lloyd Americano, Sociedad Anónima, Marítima Industrial y Comercial, de la cual por sucesivas transferencias ha adquirido los derechos, la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima. Se hace constar que el descubrimiento ha quedado relacionado con el pozo No. dos del Yacimiento Petrolífero Fiscal. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Febrero 18 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Seción Minas. Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese a quien corresponda y pase a la Sección Minas a sus efectos. —(fdo) F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. — Inscribióse la manifestación de descubrimiento de la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima bajo el No. 397 a fs. 121 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 junio No. 4672-v-6 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Expediente C-1723-1923.—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, ambos de profesión agentes judiciales, domiciliados en la calle Reconquista 37, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas, en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1000 hectáreas más o menos, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección I, y que deberá ubicarse como sigue: El límite Sud será el límite Sud del lote 6. El límite Oeste será el límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela al límite Sud a una distancia de 2000 metros hacia el Norte. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste a una distancia de 5000 metros hacia el Este. Es justicia. Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos de propiedad fiscal, según certificado adjunto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 2 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, bajo el No 415 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4605 v1 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-5292-1922.—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643 solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pas-

tos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 1500 metros al Este y 8000 metros al Sud para encontrar el vértice Noroeste de la concesión que tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de ancho de Este a Oeste, tal como se indica en el plano adjunto, con la letra J. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. Juan M. de Ezcurra, h. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, once de Septiembre de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes), en terrenos de propiedad fiscal, según declaración del interesado. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Sección, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan a 8000 metros y a 1300 metros, respectivamente al Sud del vértice Nor-Este, (punto A), de la mina Juanita (Exp. H-302-1901); al Este una recta de dirección Norte-Sud, y su prolongación hacia el Norte pasa a 6000 metros al Este del punto A; el límite Oeste está formado por una poligonal de cinco lados que de Norte a Sud están definidos en la siguiente forma: El primer y cuarto lado, son de dirección Norte-Sud y sus prolongaciones hacia el Norte, se hallan a 2000 metros al Este del punto A; el segundo lado es de rumbo S. 27o Este y su prolongación hacia el Noroeste pasa a 10.000 metros al N. 63o Este de un punto B. situado a 3440 metros S. 31o30' Oeste de la intersección del Arroyo Senguel, con el camino que une el Salar Centenario y el Salar de Pastos Grandes; el tercer lado de la poligonal es de rumbo S. 63o Oeste y su prolongación hacia el Sud-Oeste pasa a 2000 metros S. 27o Este del punto B; el quinto lado es de rumbo S. 27o Este y su prolongación hacia el Noroeste pasa a 9000 metros N. 63o Este del punto B. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan M. de Ezcurra (hijo), bajo el No. 561 a fs. 40 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4603 v1o. julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety y transferida a favor de los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke. — Expediente B-2249-1922.—

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Los que suscriben, Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, estancieros, domiciliados San Martín 296, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, petróleo y agua en terreno cercado y poblado, fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote No. 7, fracción "d" y "a", Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, la zona a que se refiere el pedido de cateo, tiene su vértice S. O., ubicado así: Desde el ángulo S. O. del lote fiscal No. 19, de la misma zona, se mide 24.000 metros hacia el Norte, determinando así el vértice S. O. Desde este vértice se mide 2000 metros hacia el Norte por 5000 metros hacia el Este. Cuadrando así la superficie pedida de 1000 hectáreas. Autorizamos al señor Enrique del Castillo, para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud. Saludamos atte. al señor Director General: M. Braun y A. M. Behety. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, seis de Mayo de mil novecientos veintidós, a las once horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de las leguas a) y d) del lote 7 de la Sección Ia., de la zona de Cabo Blanco del Territorio mencionado y entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas de dirección Este-Oeste, que pasan respectivamente a 6000 metros y 4000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 citado y al Este y al Oeste, respectivamente, los límites Este y Oeste de las leguas a) y d) del mismo lote 7. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, transferida a los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke bajo el No. 413 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste, Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4607 v1o. julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 25 de Junio de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	5.—
" subscripción	48.—
" marcas	384.—
" avisos varios	410.—
" adicional	54.—
	902.—

Lorenzo Poves de León
Administrador

Registro de la Propiedad — Capital Federal

Detalle de la entrada y salida del mes de Mayo de 1925

Total de documentos entrados:

Serie A	4.899
» B	3.538
Total	8.437

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	1.165	664	373	2.202	3.227	5 429
Hipotecas	1.516	785	155	2.456	2.734	5 190
Embargos				250	2.689	2.939
Inhibiciones				1 161	3.120	4.281
Totales				6.069	11.770	17.839

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	15.843.80	7.699.20	3.965.90	27.508.70	22.679.30	50.188.—
Hipotecas	12.824 80	6.567.20	1.476 80	20.868.80	13.702 50	34.571.30
Embargos				825.30		825.30
Inhibiciones				3.266.40	24.591.90	27.858 30
Totales				52.469.20	60 973.70	113.442.90

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centíbras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
metro. Las fracciones menores de diez pala-

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de 30 días, un concurso para llenar por examen puestos de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925.

v22 julio

JUNTA ELECTORAL FERROVIARIA

En la Capital Federal, a ocho días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, la Junta Electoral Ferroviaria, en virtud de la facultad que le confiere el art. 15 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.308, de fecha 7 de Febrero de 1924, procede a convocar para el día viernes 26 de Junio corriente a las 17 horas, que tendrá lugar en el local de la calle Córdoba 2271, a los Delegados representantes de los empleados y obreros ferroviarios, proclamados en la fecha, a objeto de proceder a la elección de sus representantes del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a cuyo efecto deja constancia que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo:

Distrito I.—

Delegados, señores: José F. Lescano, A. Mariano Ferrari, Emilio López, Benedicto Enrique Pascuali, Saturnino Ochoa, Carlos Juan Tapié, Enrique Juan Francisco Serenelli, Víctor Alday, Antonio Mansilla, José Balbi, José Fueyo, Fernando S. Giacaglia, Huberto Garanghi, Clementino González, Rodolfo Campo, Domingo Sarmiento, Francisco Trujillo Murillo, Pablo H. Visconti, Ernesto V. Fava, José Domenech, Arturo Del Punta y Pedro Abele.

Distrito II.—

Delegados, señores: Bernardo Becerra, Pedro Palacin, Benigno Graña, José M. Reices, M. Gianciardo, Juan F. Tato, Francisco Martínez, Bernardino García, Miguel J. Antonelli, Teófilo Rodríguez, Gregorio Luis Bertera, Cirilo Domínguez, Pedro García, José Linguido, Gerónimo Strambini, Víctor Marotta, José C. Araguez, Segundo A. Lucero y Calixto Gil Maratorio.

Distrito III.—

Delegados, señores: José A. Vila, J. Domingo Maza, Carmen Molina, Francisco Ratti, Vidal Cerrutti, Eleuterio Marcos Marín, Domingo Tajera, Landino Gómez y José C. Bulacio.

Distrito IV.—

Delegados, señores: Marcelino Ganza, Manuel Hurtado, Henoch P. Isola, Antonio Melani, Pedro Bombelli, Graciano B. Sarry, Joaquín E. C. Rodas, Eduardo Casassa, José Francisco Stagnaro, Máximo Durandt, Manuel Fontenla, José Mozzi, Juan Roberto Evans, Benito Castiñeiras, Juan B. Scuffi, Emilio B. Firpo, Andrés Miranda, Marcos Alberto Wilde, Santos de Luca.

Distrito V.—

Delegados, señores: Antonio Roman, Anacleto Pereyra, Ludovico Mezzorana, Domingo J. A. Moroni, Golmáh Ersdobtzis, Vicente Fontenla, Fortunato A. Menéndez, Eduardo López, Juan Pontoriero, José Ortega y Angel E. Massa.

Distrito VI.—

Delegados señores Inocencio Pailles, Juan Petit, Nicolás Guisantes, Julio Miguel Lambois, Toribio Juan José Barreneche y Carlos Bonicatto.

Distrito VII.—

Delegados, señores: Carlos Fioch, Carlos Frattini, Luis Fraderrada, Segundo López, Ricardo R. Toledo y Pedro Bossa.

Distrito VIII.—

Delegados, señores: Ceferino Wilde, Ramón G. Nieva, Abelando Vides Vera, Enrique Carnevali, Luis E. Maestro, Isauro Rearte, Jesús Arce, Cirilo H. Bustamante, Pedro Ramos, Pedro J. Ojeda, Teodoro Torino, Carmen Saldaño, Antonio Alvarez, José A. Vergara, José R. B. Luna y Roberto Carreño.

Distrito IX.—

Delegados, señores: Manuel Usandivaras.

Distrito X.—

Delegados, señores: Luis A. Giavarini, Andrés Burroni, Felipe Centurión, Arturo Uribe y Juan Schenfeld.

Distrito XI.—

Delegado, señor Emililo Spariz.

Ante mí: (Fdo.): J. A. Ruíz Moreno, Secretario. — (Fdo.) Luis C. García, Presidente del Dto. Nacional del Trabajo. — (Fdo.): Domingo Méndez Terrero, Inspector de Justicia. — (Fdo).: E. Sagasta, Inpector General de Ferrocarriles. — (Fdo.): E. Palma, Ing. Jefe Puerto Capital.

v26 junio.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar, de acuerdo con las bases y condiciones cuyo texto puede obtenerse en el Cuerpo de Taquígrafos, todos los días hábiles, desde la hora 14 a la hora 16. El concurso se realizará el día 6 de Julio próximo a la hora 14. — L. A. Podestá Costa, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v6 junio

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 6 de Julio de 1925, a las 14,30 horas, para la provisión de 10.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, curupay ñandubay o guayacán de 0.12 x 0.24 x 2.50 metros.

El expediente respectivo lleva el número 6043|25, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón No. 533 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de diversos productos químicos en la cantidad, condiciones y especificaciones que están indicadas en los respectivos pliegos que corren agregados al expediente O. C. 5013|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1925, a las 14,20 horas, para la provisión de 329.000 adoquines de algarrobo.

El expediente respectivo lleva el No. 6041|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Arena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Florinda Krause de Romero, por sí y sus hijos menores Dolores Blanca, Carmen Florinda, Eduardo Teobaldo, Jorge Augusto Luis, María Ana y Raúl Jesús Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Jesús del Carmen Romero.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v27 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima. — Calle Viamonte No. 752. Piso 3o.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 14 de Julio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al XIII ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1924;

2o. Aprobación del dividendo que aconseja al Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas;

3o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras;

4o. Designación de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada respectivamente, que terminan en sus mandatos;

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Ignacio Correas, Director Gerente.

e26 junio No. 4696 v14 julio.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 20 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 2o. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la memoria, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico, respecto a esos estados.

Segundo. — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso j) y 35 de los Estatutos.

Tercero. — Designación de dos Directores suplentes que ejercerán su mandato por un año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos.

Cuarto. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, conforme al artículo 33 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realizará esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Directorio.

e26 junio No. 4698 v20 julio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Directivo, se convoca a los señores delegados con derecho a voto a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Julio de 1925, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Reconquista 567, 2o. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Denuncia del convenio con la Asociación Amateurs y retiro de la afiliación a la misma Asociación.

Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — El Secretario.

E. 24 junio No. 4667 v2 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De conformidad a lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1925, a las 10 horas, en su local de la calle San Martín número 296 (4o. piso).

Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de

utilidades de su sexto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan Repetto y Juan E. Richelet, y los señores Carlos N. Cáceres, Daniel Inchausti y Jorge Frandanovich.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, recibiendo el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — El Director Gerente.

E. 20 junio No. 4615 v8 julio

BONDUEL HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Alsina 718|24. — Buenos Aires

De conformidad con el art. 40 de los Estatutos Sociales, llámase en Segunda Convocatoria a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 6 de Julio próximo venidero, a las 16 horas en el local social, calle Alsina 718|24, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital Social a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en vez de cinco millones moneda nacional de curso legal, rebajando el valor de cada acción a cincuenta pesos moneda nacional de curso legal en vez de cien pesos, moneda nacional de curso legal.

2o. Modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales.

3o. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones, que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4o. Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para retirar el correspondiente boleto de entrada y que de conformidad con el artículo 41, la reunión será válida, sea cual fuere el número de acciones representadas. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe, Secretario

E. 22 junio No. 4628-v-6 julio.

"ESTANCIA Y COLONIAS GURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 3 años.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 27 del corriente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Miles A. Pasman, presidente.

e19 junio No. 4604 v8 julio

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LTDA.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a concurrir al local Rivadavia No. 655, el día 8 de Julio próximo a las 14 horas, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente orden del día:

Aumento de capital y reforma de los artículos 3o. y 4o. de los Estatutos.

Designación de dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — El Directorio.

e19 junio No. 4609 v8 julio

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

2a. convocatoria

De acuerdo a los arts. 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para las Asambleas General Ordinaria que se celebrarán el día 8 de Julio de 1925, a las 16 horas, y la Extraordinaria a las 16 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado, e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Elección de Director titular, por fallecimiento, y un suplente, por renuncia.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 20 junio No. 4624 v2 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria de este Centro, el día 10 ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente a los señores accionistas para la que se efectuará el día 30 del mes de Junio corriente a las 18, en su local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925.

2o. Distribución de utilidades;

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Luis Gustavo Lanusse y Oscar V. Sauset, que cesaron en su cargo, y del señor Rodolfo Guillon, que renunció.

4o. Elección de cuatro Directores Suplentes en lugar de los señores Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que pasaron a ser titulares; del señor José Urtasun, que falleció, y del señor Juan Bayona, que renunció el cargo; y

5o. Elección de Síndico, Titular y Suplente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los Señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada.

OTRA: Siendo esta la segunda convocatoria, se recuerda a los señores accionistas que la Asamblea se llevará a cabo con el número que asista.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — Felipe L. Cucullu, secretario.

E. 13 junio No. 4477-v-27 junio.

CREDITO POPULAR ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará el día siete de Julio a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce No. 438, con el objeto de tratar la siguiente Orden del Día, que el Directorio ha resuelto someter a la consideración de los señores accionistas:

Primero. — Tomar conocimiento de la conducta observada por el Presidente de la Sociedad fuera de ella, pero que puede afectar su seriedad y prestigio.

Segundo. — En caso de revocarse el mandato de este Director, la asamblea deberá designar su substituto por el tiempo que faltare, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos.

Tercero. — Ratificar o rectificar las medidas adoptadas por los demás directores a raíz de los hechos producidos.

Cuarto. — Elección de Síndico titular y suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — El Presidente.

E. 18 junio No. 4558 v6 julio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico. Resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima No. 239, el día 15 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 del mes de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4648 v15 julio.

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Asamblea Extraordinaria

Llámase a Asamblea Extraordinaria a los socios de la "Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento", para el día 30 del corriente mes de Junio a las 21 horas, en su local calle Nahuel Huapí No. 5237, a efectos de considerar la adquisición de una propiedad para sede de la Asociación. La presente citación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de nuestros Estatutos y se llevará a cabo como lo determina el art. 16. Los señores socios que deseen enterarse de las condiciones de compra de la propiedad, pueden hacerlo concurriendo al local de la Biblioteca donde se halla fijado una copia del boleto en cuestión. Se ruega puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

e25 junio No. 4684 v26 junio

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.

San Martín 235

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 29 de Mayo ppdo., ha decidido hacer integrar la novena cuota del 10 o|o de las acciones sociales.

Los pagos respectivos deberán hacerse en nuestras oficinas, San Martín 235, escritorio 82, hasta el 2 de Julio próximo venidero a más tardar. — El Directorio.

E. 25 junio No. 4687 y 4699 v4 julio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 21, 33 y 38 de los Estatutos sociales en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores accionistas, antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima No. 239.

2o. Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio, (indistintamente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus Agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Resolver sobre un proyecto de enajenación de nuestra industria auxiliar Fábrica de Papel de Bernal, con sus terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y demás existencias comprendidas en un balance inventario ya practicado por un precio global pagadero en acciones integradas de la misma empresa adquirente, debiendo, si se aprueba esa operación, autorizarse al Directorio para realizarla en la oportunidad conveniente, convenir los otros detalles, recibir el precio y dar posesión de lo vendido.

4o. En atención a lo que prescribe el art. 38 de los Estatutos, resolver que el Directorio someta a la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un balance inventario, con aplicación de los valores del día, a fin de que, en esa misma Asamblea, si tal balance fuese aprobado, pueda decidirse sobre el destino y forma de distribución de las acciones a que hizo referencia el punto 3o.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 15 de Julio próximo venidero, una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4649 v15 julio.

Sociedad Anónima Limitada

LA UNION ARGENTINA

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho (ya sea como subscriptores directos o cesionarios, sus herederos, etc) a los certificados de las acciones de esta Sociedad subscriptas y aún no integradas, para que procedan a la integración total de las mismas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos Sociales y conforme a su texto transcripto a continuación:

Artículo Décimo. — El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones si, previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción.—

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — El Gerente.

E. 27 mayo No. 4259-v-2 julio.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, 5o. piso, el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1924.

2o.) Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3o.) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Ernesto Hartig, Erico Roehr y Carlos A. Funck, respectivamente, salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4o.) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e17 junio No. 4552 v4 julio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1925 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, Escrit. No. 10.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 19o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e16 junio No. 4521 v26 junio.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con lo establecido en los arts. 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día viernes 26 de Junio de 1925 a las 20 horas y 30 minutos en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1o. de Mayo de 1924 al 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de Capitán por 2 años en reemplazo del Sr. Jorge H. Alvear por terminación de mandato. Seis vocales titulares, cuatro por 2 años, en reemplazo de los Sres. Heriberto Fiorda, Julio Santa Cruz, José I. Azpiazu y Julio B. Répide, y dos por un año, en reemplazo de los Sres. Francisco Bechem y Carlos Agote, y tres revisores de cuentas en reemplazo de los Sres. I. Mendiburu, J. Goitía y A. Falckenberg (que renunció).

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para la construcción del nuevo edificio social.

2o. Autorización para invertir con ese fin hasta la suma de $ 400.000 m|n. facultando a la Comisión Directiva para contraer los compromisos hipotecarios que sean necesarios.

3o. Autorización para que la Comisión Directiva con el asesoramiento de la Comisión Técnica ya nombrada, compuesta por los Sres. B. Fontan, F. Souberviello, C. Cucullu, Bullrich y Lefevre, determine sobre los planos definitivos del edificio a construirse sobre la base de los anteproyectos presentados.

4o. A. Modificación del artículo 7o. inciso c) del Reglamento General elevando la cuota bimestral a $ 15 para socios activos.

B. Modificación del artículo 7o. bis, inciso d), aumentando la cuota bimestral de socios cadetes categoría C., a $ 10 m|n.

5o. Autorización para establecer una cuota extraordinaria de $ 100 m|n, pagadera en 10 bimensualidades de $ 10 m|n, a los socios vitalicios.

La Comisión Directiva acreditará hasta la suma de $ 100 m|n a todos los señores socios vitalicios que ya hubieran contribuído voluntariamente a la formación del fondo de edificación y a aquellos que como socios activos abonaron la cuota extraordinaria establecida en la Asamblea del 9 de Marzo de 1921.

6o. Autorización para emitir un empréstito interno voluntario hasta la suma de $ 30.000 m|n.

7o. Construcción de una pileta de natación.

— Julio B. Répide secretario.

E. 13 junio Nos. 4486, 4579 y 4690 v26 junio.

STAVENHAGEN Y REISS

S. A. Lanera Ltda.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, escritorio No. 445, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Liquidación de la Sociedad.

2. Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, para poder concurrir a la misma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — El Director General.

e25 junio No. 4676 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

(Diario de la tarde)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 739|737.

Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a las deliberaciones de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

e12 junio No. 4450 v30 junio.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se covoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 10 de Julio próximo a las 14,30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 12 Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — James Begg, Gerente.

e22 junio No. 4631 v10 julio.

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día siete de Julio de 1925, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4o piso) a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2o. Lectura de la memoria y balance.

3o. Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los Señores Pedro Bidondo, Atilio Carpinacci de la casa H. y A. Carpinacci y Federico Howard de la casa Kay y Cía., y los suplentes en reemplazo de los Señores Manuel Candame, Carlos Parodi de la casa Carlos Parodi e hijos y Humberto Terrabusi de la casa Terrabusi Hnos. y Cía., todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum se sesionará con los miembros que estén presentes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — P. Bidondo, Vicepresidente; D. Bayón, Secretario.

E. 22 junio No. 4626-v-26 junio.

ESTANCIA LA PEREGRINA, S. A.

489. 25 de Mayo 489. — U. T. 31 Retiro 2411. — Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 489 (6o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al XIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Directorio.

e12 junio No. 4467 v30 junio.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista 30 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Junio de 1925, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 30, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1925 y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los Señores doctor Juan A. Bruschi, Hermenegildo Pini y Horacio Taddeo, que terminaron su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea. — El Gerente.

E. 13 junio No. 4478-v-30 junio.

LUPPI HNOS. Y CIA., LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — El Directorio.

E. 9 junio No. 4412-v-23 junio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 544, primer piso— Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1924|5.
2o. Dividendo.
3o. Elección de dos Administradores por tres años.
4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — El Consejo de Administración.

E. 15 junio No. 4504 v30 junio

CLUB MAR DEL PLATA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria, el día 30 de Junio a las 18 horas, en el salón La Argentina, Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria al 31 de Mayo de 1925.
2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1o. Junio al 31 Mayo 1925.
3o. Informe del Síndico titular, don Gaspar Cornille.
4o. Elección por dos años de Presidente Vicepresidente 1o. y Vicepresidente 2o. en reemplazo de los señores José Luis Bustamante, doctor Alberto Estrada y doctor Alberto Castaño, que terminan su mandato; elección por dos años de seis vocales en reemplazo de los señores doctor José M. Paz Anchorena, Coronel Lorenzo M. Irigaray, doctor Nicasio Etcheparebordа, doctor Guillermo Sugasti y Julián J. Solveyra, que terminan su período, y el doctor Salvador Oria que renunció. Elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores, doctor Alejandro E. Shaw, Héctor Cobo, doctor Pablo Cárdenas y Elbio A. Coelho.
5o. Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Gaspar Cornille y doctor Julio Blaksley, respectivamente.
7o. Autorizar al nuevo Directorio para vender la propiedad calle 25 de Mayo esquina Catamarca, en la Ciudad de Mar del Plata, por el precio y condiciones, sea en subasta pública o privada, que estime conveniente.
8o. Designar dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante. Presidente. José M. Paz Anchorena, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club Florida 527, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual será exigida a todas las personas que concurran a la Asamblea en representación de los **señores socios accionistas.**

Saivo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Y cada accionista no podrá tener más de dos representaciones.

Las tarjetas se expedirán hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, hasta las 18 horas. — El Secretario.

E. 12 junio Nos. 4457 4468 y 4524 v30 junio.

LLOYD AMERICANO - SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
25 de Mayo 267 (2o. piso)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Lloyd Americano, Marítima, Industrial y Comercial" de acuerdo a las disposiciones de los artículos 24 inciso h) y 31 de los Estatutos Sociales y conforme a la disposición del artículo 348 del Código de Comercio, convoca, para el día 3 de Julio a las quince horas, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que considere la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Aumento del Capital Social a los fines de intensificar los negocios agrícolas - ganaderos de la Sociedad o considerar y resolver lo que crea conveniente incluído lo establecido por el Artículo 354 y inciso 1o. y sus concordantes del Código de Comercio, debiendo en este último caso designarse la persona o personas a quien se le encomiende las gestiones pertinentes.

Segundo: Designación de un Secretario y dos Accionistas para que actúen de acuerdo con lo establecido por el Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — El Directorio.

e10 junio No. 4438 v27 junio.

YELLOW CAB DE BUENOS AIRES, TAXI AMARILLO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio, a las 15 horas en la calle Santa Fe 4449, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2o. Elección de un Presidente.
3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e10 junio No. 4439 v27 junio.

LA SALAMANCA
Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1925, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1925.
2o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por 3 años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519 de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Directorio.

e10 junio No. 4420 v27 junio.

EUSKAL-ECHEA
C. Pellegrini 53. — Asamblea ordinaria

No habiendo concurrido a primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas que con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 del corriente, a las 21 y 30, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.
2o. Nombramiento por 2 años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larraechea y Pedro Barbé, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y de dos suplentes, para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.
3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. Sebastián Urquijo, Secretario.

e10 junio No. 4431 v27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (4o. piso), para tartar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1925.
2o. Nombramiento de Síndicos.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 junio No. 4506 v30 junio

CONDOR CLIFF
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Junio, a las diez y siete horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.
2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.
3. Elección de Síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 22 de Abril de 1925. — R. G. Rae, Presidente.

e10 junio No. 4436 v27 junio.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Calle Darwin 1154. — Buenos Aires. — Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado $ 3.600.000 o|s, totalmente emitido **e integrado.—**

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión del día 6 de Junio de 1925, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Síndico para llenar una vacante producida.
2o. Comunicación del Consejo de Administración, referente a las últimas reformas de los Estatutos sociales, votadas por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924.
3o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal. — Enrique Brovelli, Presidente interino. Pedro de Vido, Secretario.

e10 junio No. 4428 v27 junio.

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1925, en el local social Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital.
2o. Reformas al Estatuto.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría, calle Santa Fe 2227, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — E. J. Piccardo, Vicepresidente. — Carlos S. Velarde, Director Secretario.

E. 10 junio No. 4441 v27 junio

CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE", S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Junio a las 16 h., en el local San Martín 235 (2o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Suplente.
2o. Elección de dos accionistas para que subscriban el acta. — El Presidente.

E. 10 junio No. 4445 v27 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN Lda.)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1925, a las 16 horas, en la calle Cangallo número 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1925.
2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1925. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, **deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.**

E. 10 junio **No. 4448 v27 junio**

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

La C. D., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o. de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Junio de 1925, a las 21 horas del día, en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Modificación de varios artículos del reglamento general.

3o. Homenaje a las personas iniciadoras del Club.

4o. Elección de Vicepresidente, Secretario, tres Vocales y cinco suplentes.

5o. Cualquier otro asunto de interés para el Club.

6o. Nombrar a dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — Federico Mandiá, Secretario honorario.

v23 junio No. 4644 v30 junio.

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Club el día 30 del corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades a aumento del capital social.

b) Elección, por dos años, de: un Presidente, cinco vocales y un vocal suplente, en reemplazo del señor Presidente D. Antonio S. Crouzel; de los vocales señores doctor Pedro Caride Massini, general Elías C. Alvarez, doctor Santiago Torres Blanco, don Alberto Zubala y don Francisco N. Viñas y del suplente señor José María Ruiz.

c) Designación por el Presidente de dos socios que subscribirán el acta de la Asamblea. — Antonio S. Crouzel, Presidente. — Manuel F. Pascual, Secretario.

E. 20 junio No. 4614 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN, LIMITADA.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 4 de Julio próximo, a las 16 horas, en la calle San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución de la Sociedad.

2o. Créditos en cuenta corriente.

3o. Escrituración de dos fracciones de campo en San Eugenio.

4o. Situación del Administrador General de la Sociedad en caso de disolución.

5o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, es indispensable el depósito de sus acciones en Secretaría, 3 días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — E. Alemán, Presidente.

E. 19 junio No. 4448 v2 julio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA, Ltda.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 16 inciso b) de nuestros Estatutos, el Directorio de la Institución convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la cual se verificará el día 30 del actual a las 15 horas, en el salón XX de Septiembre, calle Alsina 2832, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de adquisición de una propiedad.

2o. Reforma del art. 63, inc. e) de los Estatutos sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital.

3o. Sanción del proyecto de reglamentos sobre elección de Directorio.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e9 junio No. 4425 v26 junio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 24 de Julio de 1925, a las 16, en el local de la calle San Martín 66, (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los arts. 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

e25 junio No. 4670 v17 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1925 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al undécimo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1925.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e25 junio No. 4680 v11 julio

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. EPPUR SI MUOVE

Corrientes 4293

Buenos Aires, 15 de Junio de 1925.

Distinguido consocio:

Se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el sábado 27 del corriente a las 20 de acuerdo con el artículo 39 y 33 del estatuto, y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación del Balance.

3o. Reforma artículo 38, fecha Asamblea.

4o. Elecciones para la renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos cargos son: Presidente; Secretario; Tesorero; 7 Vocales; 5 Suplentes; 5 Jury de Honor; 2 Revisadores de cuentas.

Saluda a Vd. atentamente. — La Comisión.

E. 24 junio No. 4664 v-26 junio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Directorio.

e19 junio No. 4510 v7 julio

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Segunda citación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se cita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Junio a las 9 y 30 horas, en su local Rivadavia 631, escritorios 11 y 12, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D. para firmar y aprobar el acta de la misma asamblea (Art. 38).

2o. Memoria de la C. D.

3o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Interpretación del artículo 13 de los estatutos.

5o. Elección de presidente, vicepresidente, cuatro vocales titulares y seis vocales suplentes.

6o. Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.

7o. "Referéndum" de la unión con la Liga del Magisterio.

En secretaría está la lista de socios que pueden ser electos y electores. Las observaciones a dicha lista serán atendidas hasta dos días antes de la celebración de la asamblea (Artículo 16 inc. d).

Al mismo tiempo y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se realizará a continuación de la anterior, con el siguiente orden del día.

1o. Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D. para firmar y aprobar el acta de la misma asamblea.

2o. Modificación del artículo 2o. inc. b y del artículo 42.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — Fernando Espinosa, presidente. — Lino Mestroni, secretario.

E. 24 junio No. 4662 v26 junio

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Julio de 1925, a las 14 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y de dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 18 junio No. 4566 v2 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Ltda.

Expedición al Interior, Casa Central de Correos y Telégrafos

Se avisa a los señores accionistas que el día 5 de Julio próximo a las 14 y 30, se efectuará la tercera Asamblea General Ordinaria, en el salón de la Oficina de Clasificación de Correos y Telégrafos, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

5o. Elección de la C. D. y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1925-1926.

6o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — León Garrié Fayet, Secretario.

E. 20 junio No. 4623 v4 julio

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Buenos Aires, Junio de 1925.

Señor accionista:

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 de Junio próximo a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual, Balance y Cuentas del ejercicio de 1924.

2o. Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Calfatti, Saporiti, Sorondo, Miguel, Sayona Lanusahon.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Fco. Gaeta, Secretario.

Nota: Las tarjetas de entrada se expenderán los días 26 y 27 de 14 a 18.

E. 15 junio No. 4511 v29 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes No. 1925 y 5125, se publicarán en la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1902, y el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Mayo de 1916.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda y $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de las investigaciones que corresponda y demás penalidades.

1253

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

PARA LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS MINERALES Y SUS DERIVADOS
SARMIENTO 487 --- BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado........................ $ o/s 1.050.000.—
» emitido........................ » » 1.000.000.—
» subscripto........................ » » 883.900.—
» realizado........................ » » 848.900.—

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ c/
Acciones a subscribir		116100 —	
Debentures a subscribir		47800 —	
Establecimiento termal y dependencias	$ o/s 1170000 —		
A deducir: Fondo de amortización	» » 70000 —	1100000 —	
Caja y Bancos			6795 39
Deudores varios			55142 11
Gastos diferidos			1359 90
Cuentas varias			28290 81
Edificios nuevos			655199 29
Maquinarias, herramientas y útiles	$ m/n 156579 98		
Muebles	» » 115482 83		
	$ m/n 272062 81		
A deducir: Fondo de amortización	» » 126370 77		145692 04
Existencias generales			66466 87
Conversiones		339172 12	
Ganancias y pérdidas		422369 20	
		2025441 32	959446 41
CONTRAPARTIDAS:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			4602 90
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio, en depósito		10000 —	
» a canjear		485850 —	
Debentures a canjear		274200 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
		2987441 32	964049 31
PASIVO			
Capital social		1000000 —	
Debentures al 6 % p. a.		1000000 —	
Intereses sobre debentures a pagar con debentures y acc.		24960 —	
Fondo de reserva		481 32	
Acreedores varios			135162 94
Ventas aguas			28437 80
Ganancias diferidas			25000 —
Conversiones			770845 67
		2025441 32	959446 41
CONTRAPARTIDAS:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —	
Fondo de reserva c/deudores morosos			4602 90
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		485850 —	
Tenedores de certificados provisorios de debentures		274200 —	
Títulos dados en custodia		151950 —	
		2987441 32	964049 31

A. de Torres, vicepresidente.—Luis Pellizzari, síndico suplente
Buenos Aires, 15 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 26 jun. N. 4682 v-26 jun.

1228

Compañía de Electricidad de Dolores

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651/59—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario $ 500.000.— m/n
» subscripto e integrado........ » 500.000.— »
Obligaciones 7 % interés anual........ » 300.000.— »

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1925 (Mensual)

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios, maquinaria, instalaciones, constitución y concesión	1136236 30
Muebles y útiles	7117 86
Utiles y herramientas	8586 69
Caja y Bancos	5420 84
Almacén	31511 69
Obligaciones a cobrar	2500 —
Títulos	24392 27
Deudores varios	63616 52
Acciones en depósito	54500 —
Cuentas varias	70289 79
	1404471 96

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva	2588 03
» de amortizaciones	217465 76
Acreedores varios	307148 57
Depositantes de acciones	54500 —
Cuentas varias	22774 60
	1404471 96

A. Iturbe, presidente.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Junio 4 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp Gral de Justicia.

E. 26 jun. Nº 4622 v-26 jun.

Banco Internacional del Río de la Plata 0143

Avenida de Mayo 1115

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 7 de Mayo de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Agosto de 1924

Capital autorizado.................. $ m/n 20000000 —
Capital suscripto:
Inmobiliario..... 1899900 —
Ordinario....... 471300 — » 2371200 —

Capital realizado:
Inmobiliario.... 1899900 —
Ordinario....... 277180 — » 2177180 —

Balance Mensual

al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2371200 —
Caja:		
En efectivo	200429 23	
Depósitos en otros Bancos	7172 85	207602 08
Adelantos		135547 20
Préstamos		321689 86
Inmuebles		1475808 88
Deudores hipotecarios		25000 —
Corresponsales		7175 20
Letras a cobrar		22715 45
Gastos de iniciación		157776 96
Cuentas de orden diverso		276921 29
		18286436 92
PASIVO		
Capital suscripto:		
Acciones inmobiliarias	1899900 —	
Acciones ordinarias	471300 —	2371200 —
Capital realizado:		
Acciones inmobiliarias	1899900 —	
Acciones ordinarias	277180 —	2177080 —
Cuenta renta		281778 41
Depósitos en Caja de Ahorro		397766 —
» a plazo		74162 10
» » premio		91733 26
» en c. corriente		1676 —
Obligaciones en circulación		952966 29
Pensionados		303834 49
Fondo de reintegración		10701870 17
Capital inamovible		528000 —
Cuentas de orden diverso		398870 29
		18286436 92

Francisco Fazio, presidente.—Juan B. Giudice, gerente general. | Antonio Griego, secretario.—Esteban Fantelli contador.—

Alfredo Zinder, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 jun. N. 4592 v26 jun.

1144

COMPAÑÍA SANTA FE DE CEREALES

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Sarmiento 378

Autorizada el 31 de Agosto de 1923

Capital autorizado subscripto e integrado:

$ m/n 50.000 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria el 20 de Abril de 1925.

ACTIVO	$ m/n.
Derechos de estivajes	50000 —
Caja	523 32
Cuentas deudoras	99567 05
	150090 37

PASIVO	$ m/n.
Capital	50000 —
Cuentas acreedoras	99637 75
Fondo de reserva especial	452 62
	150090 37

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ACTIVO	$ m/n
Gastos de constitución	1068 20
» generales	11811 40
Fondo de reserva especial	452 62
	13332 22

PASIVO	$ m/n
Estivajes y jornales	13332 22
	13332 22

G. Allensworth, presidente.—Bernard, S. Van Rensselaer, secretario.—H. R. Hore síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 jun. N. 4701 v-26 jun.

1232

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Domicilio: calle Corrientes 562

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924 — Inscripto en el Reg. Púb. el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1500000 —
« subscripto........................ « « 1500000 —
« realizado........................ « « 1461000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

(3er. Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	39000 —
Caja:	
En efectivo	473694 54
Depósitos en otros Bancos	17583 87
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	6026656 74
Adelantos	190393 82
Deudores en gestión	113944 34
Deudores garantizados	142265 87
» hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el exsranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	25997 50
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	950 —
Muebles y útiles	50773 53
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres,) vencidos $ 392503 35; patentes, propaganda, intereses y comi-) siones pasivos, cambios, etc) a vencer » 64323 68	456332 03
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación e instalación	76867 48
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas—Operación Soc. Empleados de Aduana	119633 43
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80000 —
» » títulos en custodia	146000 —
» » valores recibidos en caución	--
Emisión de cartas de crédito	--
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7720 —
» en garantía	--
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	--
Otras cuentas de orden	--
	7968312 15

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	4546 86
Fondo de reserva facultativo (de previsión)	110407 12
» » jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1421432 63
» a plazos	2319818 12
» en Caja de Ahorros	243394 96
» diversos	124294 11
Redescuentos	711804 45
Letras y obligaciones en circulación	--
Sucursales en la República	--
Corresponsales en la República	--
Sucursales en el extranjero	--
Corresponsales en el extranjero	--
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos) $ 653247 04; Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior » 250197 36	903444 40
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	60 —
Otras cuentas	392389 50
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —
» » títulos en custodia	146000 —
» » » en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7720 —
» en garantía	--
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	--
Otras cuentas de orden	--
	7968312 15

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario. — Vº Bº: Rufino Hernández (hijo), síndico

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 jun N. 4631 -26 jun

0026

Banco Internacional del Río de la Plata

Rivadavia 663

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 7 de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 9 de 1924
Capital autorizado.......................... $ m/n 20000000 —
» suscripto.......................... » 6310100 —
» realizado.......................... » 5377520 --

Balance Mensual

al 31 de Marzo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	432570 —	
Caja:		
En efectivo	210045 39	
Depósitos en otros Bancos	10655 47	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	88952 32	
Adelantos	131787 20	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	25000 —	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	13033 38	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	14760803 88	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	17536 27	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	268385 41	
Dividendo provisorio		
Metalización		
Préstamos	319420 05	
Depósitos judiciales		
Depósitos en caución	2151 96	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Locatarios	192102 73	
» en gestión	73826 91	
Capital suscripto:		
Acciones inmobiliarias 2589000 —		
» ordinarias 1070610		6310100 —
Capital inamovible		7322114 55
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		97995 26
» a plazo		80732 84
» en Caja de Ahorro		367634 —
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		525000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		15336 76
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Metalización		
Cuenta renta		480876 56
Pensionados		539087 16
Socios fallecidos		10[illegible]65 80
Fondo de reintegración		302818 21
Depósitos en caución		
Intereses de obligaciones en circulación		39600 —
Suscriptores		4150 55
Acreedores varios		1[illegible] 20
Intereses a pagar		862[illegible]3 66
Socios disidentes		26550 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cobranza de alquileres		265079 19
Luz y servicios		7991 63
	16505308 37	16505308 37

Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario. — Juan B. Giulise, gerente general — Esteban Fantelli, contador. — Alfredo Zinder, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 jun N. 4619 -26 jun.

1262

---BANCO FAMILIAR---

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA DE CRÉDITO, EDIFICACIÓN Y AHORRO

San Martín 396

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Mayo de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Junio de 1907

Capital subscripto .... $ m/n 298.000 —
« realizado .... » » 266.109 12

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		32130 88
Caja		
En efectivo		4486 24
Depositados en otros Bancos		66 02
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		43350 55
Adelantes		22446 44
Deudores en gestión		
» hipotecarios		226979 85
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		71150 39
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		1367 16
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		13286 39
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		10678 64
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia		
» de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		426242 05

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital subscripto		298600 —
Fondo de reserva estatutario		38540 05
Fondos » reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		63386 21
» a plazo		
« en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambio y beneficios diversos)		3347 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Didendos a pagar		7818 28
Otras cuentas		14549 71
Metalización		
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		426242 05

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925

Juan Coustau, presidente.— Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador
Alfredo L. Pignone, síndico suplente

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 junio N. 4875. v-26 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 4934), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptos en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, (en efectivo ó certificados de deuda municipal por su valor nominal, la cantidad equivalente al uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta días (180) después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas, si sobre el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas, hacen además descuento en el caso de pagarse los certificados dentro del mes de presentados y qué descuento ofrecen en caso de hacerlo. Si el pago no se efectuara dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que represente su factura, de acuerdo con los precios a que ofreciera ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación, no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiere dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico, cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dieran, o no se procediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públicas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra, modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar, antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de la cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiesen.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de alguna partida a liquidar, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamen-

to para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicite, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e1 junio s|pp O|1626 v15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, para la instalación frigorífica correspondiente a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

e19 junio s.p.p. o|1645 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos, zócalos y revestimientos de mosaicos graníticos en las obras de reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

e19 junio s.p.p. o|1642 v30 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115281-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 30 de Junio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1510 v30 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 112682-D-925, llámase a licitación para la impresión de 600 ejemplares encuadernados a la rústica, de la memoria de la Adm. Sanitaria. Tendrá lugar el día 29 de Junio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1513 v30 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115135-D-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1525 v2 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115220-D-925, llámase a licitación para la provisión de 10.000 lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1516 v1 julio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 114880-D-925, llámase a licitación para la provisión de armaduras modernas y refractores de recambio. Tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 14.30 horas, El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1519 v1 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115176-D-925, llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1522 v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales sanitarios con destino a obras a ejecutarse en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1650 v1o. julio

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de 270 metros de caños de cemento armado de 0m60 de diámetro con destino al Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1653 v1o. julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras en el subsuelo del pabellón de leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1656 v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de azulejos blancos y tejas españolas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1659 v2 julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 16 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Santa Fe de Pueyrredón a Coronel Díaz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1662 v2 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 107335-L-925, llámase a licitación para la provisión y ejecución de las instalaciones eléctricas en el Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1528 v3 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 116296-D-925, llámase a licitación para la provisión de 800 refractores prismáticos. Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

e25 junio s.p.p. o|1531 v3 julio

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de obra y varias máquinas y útiles de imprenta. Los datos pueden solicitarse todos los días hábiles de 13 a 18, en la Prosecretaría administrativa. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en presencia de los interesados, el día 1o. de Julio de 1925, a las 15 horas.

Junio 16 de 1925. — El Prosecretario.

v30 junio

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 16.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales de Pavimentación de 1910, Leyes 7091 y 8210, que de acuerdo con lo resuelto por la Intedencia Municipal de la Capital, se ha resuelto retirar de la circulación, abonándose a la par dichos títulos, a partir del 1o. de Julio próximo, debiendo éstos ser presentados al rescate con cupón 1o. de Enero de 1926, quedando en consecuencia, cancelados los servicios de renta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

v3 julio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San José de la Esquina (Prov. de Santa Fe). Navarro (Prov. de B. Aires), Goya (Prov. de Corrientes), Viedma (Gobernación de Río Negro) y Agencia Tribunales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 14 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1925. — Los Gerentes.

v-14 julio.

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, tienda, mercería, imprenta, droguería y varios con destino al Consejo Nacional de Educación de la Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El Secretario General.

v26 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos alimenticios, útiles de limpieza y combustible, que necesitarán las escuelas de niños débiles durante su próximo curso. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 julio

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916.

Combustibles—

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.000 kilogramos carbón de Coke
2.000 kilos leña quebracho colorado.
1.500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén—

2 tambores alcohol de quemar.
12 litros alcohol puro "Mattaldi".
600 kilogramos azúcar "Refinería Argentina", en terrones.
20 kilogramos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes "Rosario".
50 kilos arroz Carolina Diamante 000000.
500 kilos arroz Glacé "Gallo".
8 kilogramos achicoria Debussy et Beuillon.
12 kilogramos almidón "Tigre".
10 k. almidón Remy.
2 frascos aceitunas "manzanilla"
20 caj. azafrán "Monte Cudine".
50 kilogramos aceite extra "Ottone".
10 kilogramos aceite "Puget".

60 k. arvejas.
2 kilos ají molido.
20 k. bacalao s|e.
100 kilos cascarilla de cacao.
50 kilos de cacao "Van Houten".
45 kilogramos café de 1a. "Caracolillo", en grano tostado.
15 k. café de 1a., Moka y Yungas, en grano tostado.
24 kilogramos café de 1a. Brasil, en grano tostado.
50 kilos conserva de tomate "La Campagnola".
2 kilogramos canela molida "Ceylán".
12 paquetes chuño "Brown".
80 kilos dulce membrillo Noel.
20 frascos dulces surtidos Tigre.
1 kilogramo especias molidas.
4 frascos encurtidos "Gr. y Blackwell.
500 kilos de fideos de sémola, amarillos.
100 k. fariña de 1a.
3 gruesas fósforos Victoria.
30 kilos fideos de sémola, en cajas de 1 kilo.
100 k. garbanzos Sauco.
2 latas galletitas Bagley.
120 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos italianos de primera.
50 cajas jalea membrillo Noel.
400 kilos maíz pisado de 1a.
50 k. maíz amarillo.
100 cajas mondadientes "Marquesinos".
20 k. nueces chilenas.
10 k. orejones medallones.
2 frascos pimienta blanca Gr. y Blackwell.
12 cj. pimientos morrones.
10 kilos pimentón dulce.
100 kilos porotos chilenos.
100 k. de porotos de manteca.
10 kilos pasas de higo italianas.
20 k. pasas de uva.
[illegible] tarros polvo Royal.
2 docenas de puré italiano Paggio.
20 kilos queso italiano "Sbrinz".
10 kilos queso "Reggiano".
50 kilos queso del país.
100 kilos sémola de 1a.
[illegible] cajas sardinas Jockey Club.
[illegible] k. sal gruesa Cádiz.
30 k. sal fina Cerebos.
[illegible] k. sal fina en bolsitas.
[illegible] kilos trigo de 1a.
20 kilos te "Néctar".
[illegible] kilos te "Quaker".
[illegible] barriles vino "Tomba".
[illegible] barriles vino francés "Dussaud"
[illegible] litros vino seco "Deu".
6 tubos vainillas.
[illegible] litros vinagre vino francés Louit
[illegible] paquetes grandes de velas "Victoria".
[illegible] doc. velas "Le Petit".

Útiles de Empieza—
[illegible] docenas agua Jane.
5 docenas ca. "Bufach".
6 doc. cajas brillantina "Imperial".
[illegible] doc. cajas brillantina "Brazzo" número 3.
[illegible] doc. paq. jabón inglés Sunlight.
[illegible] doc. jabón "Pulidor Silex".
[illegible] kilos jabón "Marsella".
[illegible] doc. ladrillos ingleses.
[illegible] docenas sapolio Morgan, faja azul.
[illegible] kilos soda "Cristal", para pisos.
4 doc. estropajos.
10 doc. trapos piso buena clase 70 x 70.
2 doc. latas cera "Brillerma Royal".
[illegible] latas cera "Comercio".
[illegible] doc. escobas 5 hilos.
[illegible] doc. cepillos sin mango [illegible] so.
2 doc. cepillos para mesa.
[illegible] doc. cepillos para [illegible].
[illegible] doc. cepillos para [illegible].
25 kilos papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico blanco, en rollos.
6 filtros sueltos 3x14 y 12x12.
1 docena escobas especiales.

6 plumeros para techo.
6 plumeros grandes.
6 plumeros con cabo.
4 felpudos 60x80.
2 cajones kerosene.

Carne, pescado, aves y huevos—
5.000 k. carne de vaquillona de 1a., especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril, especificando el precio de cada clase.
400 k. huesos cadera o rodilla.
1.000 k. carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 k. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 k. panceta de 1a.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
200 doc. de huevos frescos.

Verduras—
800 atados verduritas sortidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilos ajos.
60 kilos cebollas blancas y grandes

Frutas—
200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—
4.000 kilos de pan de primera, en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilos de harina de 1a. 00000.

Leche y manteca—
3.600 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilos de manteca fresca.

Papas y batatas—
3.000 kilos de papas de 1a. especiales, de Mar del Plata, limpias y grandes.
3.000 kilos de batatas 1a. clase, especiales.

Lavado—
[illegible] piezas de ropa lavada.

Calzado—
24 pares de botas colegiales, boxcalf, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada para calzado marca Cobra.
50 pares zapatos sport.

Lencería—
3 piezas lencillo blanco.
30 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para depensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
35 metros toallas de baño, según muestra.
40 colchas blancas según muestra.
[illegible] sombreros de castor.
24 [illegible] grises obscuros, diferentes números, según muestra.
[illegible] peines largos.
10 peines finos.
12 cepillos para dientes.
2 canastos para ropa.
1 pieza elástica p|ligas.
1 pieza elástico para sombreros
[illegible] cepillos para uñas
2 doc. de medias francesas [illegible] ros 2021.
[illegible] doc. camisetas de algodón [illegible]
[illegible] docenas repasadores hilo.
[illegible] docenas pañuelos.
[illegible] pieza de [illegible] a cuadros.
[illegible] piezas de [illegible] lisa [illegible]
[illegible] piezas bramante Obispo.
[illegible] piezas cinta otomana azul.
5 piezas cinta otomana azul de 5 ctms. ancho.

24 rollos cinta hilera blanca de hilo.
12 cajas de ovillos de algodón para zurcir (blanco y negro).
6 cajas alfileres de acero.
100 metros de uso doméstico Obispo.
50 metros de sarga azul marino s|m.
30 metros de satiné gris obscuro.
1 bandera argentina con sol de 4 y 1|2 metros de largo.

Muebles—
6 camas Frégoli de hierro esmaltado.
6 colchones de lana de 15 k. c|u.
6 almohadas id id.
4 escritorios de 5 cajones c|u.
1 caja de hierro.
2 máquinas de escribir de la mejor marca.
2 armarios cedro s|m.
2 mesas comedor con tapa mármol según muestra.
20 banquitos s|m.
6 mesas de luz cedro s|m.
2 bibliotecas s|m, norteamericana.
2 calentadores eléctricos para baño.
2 salamandras.

Materiales y útiles para talleres—
1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó, 4 de cada color.
8 docenas carreteles hilo blanco marca Cadena, dif. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca Cadena, dif. números.
40 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón, letra L, 900 metros.
10 docenas hilo bordar blanco.
10 docenas hilo bordar punzó.
25 ovillos algodón zurcir blanco.
25 ovillos algodón zurcir negro.
3 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas, marca Corazón
150 paquetes agujas para máquina Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas, 18 1|2, punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 docena cintas métricas.
3 docenas dedales dif. tamaños.
2 correas para máq. 18x2.
4 tornillos para plancha id.
8 agujas para lesna.
1 doc. gomas para devanador de máquina.
1 doc. agujas crochet No. 9 y 25.
1|2 doc. agujas crochet para bordar No. 22 a 24.
100 agujas máq. Brosser No. 8.
Arreglo de una máq. "Brosser".
2 pares pinzas para ojalillos.
12 carreteles de hilo [illegible] blanco, rosa, celeste y naranjado.
1 bastidor almohadilla.
3 metros [illegible] de 0.85 ancho.
1 [illegible] bayeta roja de 1.20 de ancho.
2 banquitos porta-almohadillas, de 3 pies.
1 máquina para [illegible].
1 pieza de repuesto para máquina de coser.
1 máquina para poner botones.
1 tabla planchar.
6 hojas cartón grueso y regular.
4 kilos aceite máquina Singer.
6 docenas repasadores.
3 docenas toallas hilo.
3 docenas toallas algodón.
100 metros brin para fundas de máquinas.
1 gruesa broches de gancho.
[illegible] metros dril blanco.
30 gruesas botones nácar, dif. tamaños.
20 gruesas cinta hilera blanca.
2 piezas cinta liberty.
1 pieza percalina gris.
1 pieza cotonada gris s|muestra.
6 tarros cemento.
8 cajas ganchos "La sin igual".
1 litro tinta Rueda.
1 kilo cola en cáscara.
2 pinceles No. 9.

3 piezas No. 1610, y para máquina 18x2.
2 metros hule para mesa.
3 cestillas.
1 docena paquetes musgo.
14 metros moletón para tabla de planchar.
2 carreteles alambre forrado blanco y verde.
100 kilos lana para tejer.
1 máquina para tejer medias, completa.
2 telares para género y artículos de punto.
12 tijeras costurera, de acero.
6 tijeritas para labores, de acero.
6 tijeritas para uñas, de acero.
1 planchuela plomo preparado.
2 hierros cortadores helecho y muguet.
1 tarro barniz Japalapa (1 litro).
1 tarro barniz cedro (1 litro).
9 metros granité de hilo.
30 metros tela antigua.
10 metros felpilla para lirios.
2 gruesas de cálices de goma para rosas y claveles.
4 gruesas de semilla para flores.
1 doc. de frasquitos de anilina de colores firmes de 30 gramos c.u.
10 gruesas de hojas para flores.
1 doc. de agujas niqueladas para tejer.
1 doc. frazadas de algodón.
1 máquina para lavar ropa.
1 instalación para secar ropa.
2 doc. de planchas eléctricas s|m.
1 pieza tela preparada para jazmín.
5 metros cambray o muselina de color.
30 mts. cauchou para crisantemas y junquillos.
4 carreteles seda marrón y verde.
12 rollitos alambre fino.
2 gruesas de botones de nácar.
Arreglar la mesa de la máquina de pegar ojalillos.
6 ruedas para máquina "Brosser" No. 90 y 100.
1 juego de piezas para máq. Brosser.
1 id id id de colocar broches de guantes para señora.
2 kilos de algodón para tejer, según muestra.

Bazar y ferretería—
2 asaderas de hierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 80 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervidoras enlozadas de cinco litros cada una.
2 coladeres enlozados con mango.
1 pala de hierro batido.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja niquelada.
5 doc. de cucharillas de metal marca "Germania".
10 doc. id. para postre de metal marca "Germania".
2 coladores para caldo, grandes.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
24 botellones de vidrio.
1 sopera enlozado blanco.
2 budineras.
1 panera niquelada.
3 depósitos agua para w. c. Seck
10 docenas de platos de loza piedra marca Centenario hondos.
10 doc. de platos playos id id id.
5 docenas tazas de loza piedra para café.
10 id id vasos de vidrio.
6 kilos de cola.
2 kilos cola inglesa.
2 kilos cola del país.
2 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena fallebas.
2 doc. de resortes automáticos para banderolas.
10 doc. de platitos para postre Thomson.
1 doc. de cucharones,
1|2 doc. id espumaderas.

4 tachos fuentones de hierro galvanizado.
2 doc. de rompe-nueces.
2 compoteras de loza.
1 sopera de id.
1 balde de hierro galvanizado.
1 palangana enlozada.
1 molinillo grande para moler café
1 doc. de manijas niquel—
24 paq. de tornillos de ... tamaños
24 id id clavos id id id.
1 doc. de cerraduras.
1 doc. id. id. visagras.
2 kilos de cuerdas para persianas
6 canillas para agua.
6 sopapas.
6 ganchos.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas largos.
12 candados Miller.
10 mts. cadena para persianas.
1 lata nafta.
2 litros de ácido muriático.
6 kilos de estaños.
6 limas surtidas.
3 rollos de cinta aisladora.
24 lámparas de 32 buj. 220 volts pera.
24 lámparas de 32 buj. 220 volts (redondas).
12 lámparas de 50 buj. 220 volts.
12 lámparas de 50 buj. 75 M. W.
18 lámparas de 100 y 220 volts. M. W.
7 pilas secas marca "Columbia".
50 metros de cable 3mm. 1.000 volts.
12 tapones.
4 canillas de 1|2 pulgada tomacorriente.
6 llaves unipolares.
1 timbre.
3 timbre toca-siempre.
1 lata grasa.
12 carbones de 14 x 16.
20 mtrs. de cordón amarillo C. 75, 1.000 volts.
8 kilos de sal amoníaco.
100 mtrs. de cordón flexible 1.000 volts.
20 pies de tablas de cedro de 4 pulg.
40 pies de madera de pino.
40 pies de madera del Brasil.
6 doc. de visagras.
2 doc. de picaportes.
6 candados Yale.
2 punzones.
1 doc. de mechas.
1 encenclador de carpintero.
1 machimbre.
1 replano.
1 manija completa para piedra de afilar.
3 kilos de goma laca.
3 kilos de piedra pómez.
2 litros de alcohol.
4 molduras.
10 kilos de masilla.
1 metro arena fina.
15 metros arena gruesa.
2 metros de polvo de ladrillo.
5 metros de granza s|m.
2 barricas de portland.
100 kilos de cal de Córdoba.
1|2 kilo de tachuelas.
50 baldosas de 15|15.
10 kilos de tiza.
10 kilos de goma laca.
1 lata de aguarrás.
1 lata de aceite de linaza.
10 kilos de yeso.
50 tarros de pintura Pajarito.
1 lata de barniz "Carnige".
12 cartuchos "Simens" de 35 y 60 amperes.

Librería—
15 kilos de papel de block rayado, liso y cuadriculado.
1 caja de plumas "Perry" No. 27 de buena clase.
20 pliegos de papel "Canzo".
20 pliegos de papel de embalaje.
25 cuadernillos de papel "Romaní" rayado.
25 cuadernillos de papel "Romaní" liso.
25 cuadernillos de papel "Romaní" cuadriculado.
25 cuadernillos de papel de cuentas (Oficio).
25 hojas papel secante rosa.
25 hojas de papel secante blanco para copiador (buena clase).
12 talonarios de recibo, seg. muestra.
12 talonarios de recibo para vales.
2 libros talonarios impresos No. 319.315.
2 frascos de tinta china.
1|2 litro de tinta colorada.
1 litro de goma.
1 litro de tinta azul para copiador.
6 litros de tinta negra para escribir.
500 sobres grises.
5 pliegos papel de copiar.
2 pliegos papel de calcar.
4 cajas de tiza blanca.
1 frasco de tinta azul para sello.
2 Eureka.
2 Registros según muestra.
2 gomas de máquina de escribir.

Farmacia—
2 litros de aceite de ricino.
1 kilo de sulfato de soda.
2 kilos de magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
1 litro de linimento de Stock.
1 litro de linimento óleo calcáreo.
500 gramos de tintura de yodo.
500 gramos de glicerina pura.
200 gramos de glicerina fenicada.
24 paq. de algodón.
12 vendas.
300 gramos de vaselina pura.
500 pastillas de formolina.
1 litro de árnica.
300 gramos de clorato de potasa.
30 pancitos de alcánfor.
500 gramos de ácido bórico.
6 vasitos para ventosas.
30 gramos aspirina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Junio a las 15 horas, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de las 14 a las 17. — **La Dirección.**

v30 junio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, durante el plazo de 90 días, vencido el cual, se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente, el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

v26 junio.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, en o antes del 22 de Julio próximo a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio, día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arqo. D. Juan Waldorp (h.) calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Ho.

No. 4627 v22 julio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

1500 kilos de carne de vaca especial de 1ra. a elegir entre cuadril, nalga o falda 30 k. de carne de cerdo fresca a elección 12 k. de cima de ternera, 120 k. de grasa de vaca en rama, 80 docenas de huevos frescos, 75 k. de lomo de vaca, 5 lenguas de vaca, 5 docenas de lengüitas de cordero, 12 k. de matambre de ternera, 50 k. de pejerrey fresco, 12 k. de panceta, 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir; 80 riñones de vaca, 75 k. de salchicha de 1ra., 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u, 48 k. de factura, 30 k. de harina 00.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas de brin, 200 bolsitas para ropa, 100 camisas de plancha, 500 camisetas, 500 camisas de color, 500 calzoncillos, 500 colchas, 200 delantales de cocinero, 200 delantales azules, 90 blusas de cocinero, 600 fundas, 200 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos de mano, 600 repasadores, 800 servilletas, 600 sábanas, 500 toallas de baño, 800 toallas de mano, 800 pantalones de brin, 500 pares de medias, 300 cuellos.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 k. de arvejas frescas, 100 k. de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 80 k. de cebollas grandes y sanas, 80 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 10 docenas de nabos, 2000 k. de papas de 1ra. tipo Mar del Plata, 240 k. de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo de angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 10 docenas de brócoles.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 27 del corriente, a las 10 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo con lo todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1915.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v27 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 18 de Julio del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Junio 19 de 1925. — El Médico Director.

v18 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 1o. de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de artículos odontológicos. — Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 para la provisión de carne, verduras y papas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v-8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 10 y 30 horas, para las provisiones de leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v16 julio.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Julio de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de carne y extras al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v15 julio.

Asilo General Martín Rodríguez - Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a la hora diez y seis, para la provisión de leche, pan y carne del Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo. — La Secretaría.

v8 julio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, forrajes, leña de algarrobo y de quebracho, ropería, artículos para el lavado de ropas, drogas y útiles varios para farmacia, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 30 de Junio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Junio 1o. de 1925. — El Director.

v30 junio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; mate-

riales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

Comestibles.—

6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aprox.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas.
3.840 kilos arroz de primera.
42.000 kilos arroz de segunda
12.000 kilos avena aplastada.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
68.880 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
3.720 kilos café tipo Brasil, en grano tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate, en envases de 900 gramos o aproximado.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones, barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.600 Grasa de vaca La Negra, en envases de 2 1|2 kilos o aproximado.
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
960 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, pisado para mazamorra.
360 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
18.000 kilos porotos de manteca.
45.000 kilos porotos tapes u otra clase.
600 kilos pimentón dulce.
660 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrins.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso postre Chubut o similar.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz.
36.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 panes sapolios, (indíquese marca).
1.080 kilos sémola.
96 kilos té en envases de 200 gramos o aproximado.
72 kilos té suelto.
24.000 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar misas.
36 litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.
200 litros vinagre blanco, en cascos
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
18.000 kilos yerba argentina de segunda, en barricas o cilindros.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—

5.840 kilos, gallinas de 2 kilos, peso vivo, o (2,920) aproximado.
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos o aproximado (8,760) peso vivo.
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—

657.000 kilos novillos mestizos o criollos de (1460) 450 kilos, peso vivo o aproximado.

Papas.—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—

602.250 litros leche de vaca (1.650 litros diarios).
2.555 kilos manteca, en panes de dos a cinco kilos.

Harina de trigo.—

184.100 kilos harina de trigo, tres ceros para pan (2.630 bolsas).
261.000 kilos harina de trigo dos ceros para pan (3.730 bolsas).

Forrajes.—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—

2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—

36 agujas para colchonero.
350 paquetes agujas para costurera surtidas, (indicar números ofrecidos).
2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
9.000 metros arpillera para forros colchón; (indicar ancho).
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
12.000 metros bombasí para uniforme de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
30 docenas botones niquelados para chalecos, de 1 1|2 cent. diámetro.
3.000 docenas botones hueso de 1 1|2 cent. diámetro, para camisas.
1.000 docenas botones hierro, para pantalones.
2.000 docenas botones de hierro o pasta, negros, de 2 cent. diámetro para saco.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1|2 cent. de diámetro.
600 metros brin azul, para trajes mecánico.
500 metros brin blanco, para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki para uniformes.
150 docenas broches para pantalones.
1.800 camisetas de algodón, para varón y mujeres, un tipo uniforme.
56 kilos clavos de bronce Nos. 9 al 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos imitación bronce.
800 colchas blancas, de 150 a 200 centímetros, medida aproximada.
5.000 metros cotín para forro colchones.
12.000 metros cotona a cuadritos, para uniformes de asiladas.
100 dedales para modista.
150 metros entretela para forro.
500 frazadas grises, tipo Ejército, de 150 x 200 centímetros, medida aproximada.
5 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
300 metros género para manteles de 1m80 de ancho o aproximado.
900 metros género para impermeables, de goma, doble faz.
500 metros género felpudo para toallas.
150 gorras de paño azul obscuro, con iniciales en hilo plateado A. C. R. M. A.
150 gorras de brin kaki, con iniciales hilo plateado A. C. R. M. A.
7.000 metros griseta para uniforme asilados.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
7.500 carretes hilo de coser, blanco y negro, Nos. 40 y 50, por 500 yardas.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
20 gruesas hebillas hierro, para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A., hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones
40.000 metros lienzo de un ancho.
15.000 metros lienzo doble ancho.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
7.000 pares medias para mujer, de algodón.
5.000 pares medias de algodón para varones.
3.000 metros paño azul gris, para uniformes de asilados.
900 metros paño azul obscuro para uniforme de empleados.
500 peines finos.
400 peines de dientes gruesos únicamente.
200 metros percalina listada.
5.000 pañuelos de mano, de color, de 40por 40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 50 por 50 cent. o aproximado.
1.000 repasadores para vajilla, de 50x 50 cent. o aproximado.
200 metros satiné negro, para forros
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
1.500 sombreros de junco, para asilados.
500 sombreros de paño gris azul para asilados.
500 sombreros de fieltro gris claro para asilados.
1.620 kilos suela macho para zapatero
12 tijeras para costurera.
12 tijeras para uñas.
10 tijeras para peluquero.
400 tizas para marcar, colores vivos
300 toallas de hilo.
1.400 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros uso doméstico doble ancho.
300 metros vaqueta negra.
1.000 metros zhéfir para uniforme de empleadas, colores claros.

Combustible.—

140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Materiales para el lavado y fabricación de jabón.—

200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azúl para ropa.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de néroli.
5.000 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
200 kilos soda comercial.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio

4 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite hígado de bacalao.
200 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
4 kilos aceite sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico cristalizado.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico comerc.
2 kilos ácido fénico.
150 gramos ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido oxálico.
120 gramos ácido pícrico.
150 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
200 gramos ácido tímico.
300 gramos agar agar, polvo.
500 agrafes Michel, grandes.
500 agrafes Michel, chicos.
9 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada, laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 agujas para inyecc. hipodérm., platino, 25mm. por 6|10.
50 agujas para inyecc. intramuscular, platino 50mm. por 8|10.
6 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10 de platino.
12 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10, de níquel.
5 kilos alcanfor en panes.
3 litros alcohol vulnerario.
200 gramos alcoholaturo raíz acónito.
475 kilos algodón hidrófilo laminado, en paquetes de 500 gramos.
3 kilos almidón en polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
1 kilo amapolas, cabezas.
3 cajas amilo nitrito, en cajas de 20 ampollas.
1.500 gramos amoníaco puro, líquido.
1 kilo amonio acetato líquido.
1 kilo amonio bromuro.
200 gramos amonio sulfocianuro.
1 kilo amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyecc.
100 ampollas vacías de 500 y de 1000 c. c. para suero.
500 gramos antipirina.
20 gramos apomorfina clorhidrato.
500 gramos arrenhal.
1 kilo aristol.
5 gramos atropina sulfato neutro.
2.500 gramos aspirina.
2 kilos azúcar leche, polvo.
20 kilos azufre precipitado.
20 gramos azul de metileno.
10 ambrinas en bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquile.
150 gramos bálsamo del Perú.
2 kilos bálsamo Opodeldoch.
200 gramos belladona hojas polvo.
12 litros bencina.
250 gramos bismuto carbonato.
1 kilo bismuto subgalato.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bismuto salicilato.
6 bolsas para hielo, (indicar diámetros ofrecidos).
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
150 gramos bromoformo.
40 kilos buffach u otro polvo insecticida.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo cafeína citrato.
1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. 5 al 9.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hipofosfito.
100 gramos calcio lactato.
200 gramos calomel al vapor.
500 gramos canela molida.
12 cánulas de caucho para irrigador.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 gramos de capacidad.
6 cápsulas porcelana de 200, 500 y 1000 gramos capacidad.
200 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografía.

250 gramos cáscara sagrada-polvo.
320 tubos Cat-gut esterilizado Nos. 00 al 6 indicar marca y longitud de la hebra.
60 cepillos para dientes.
30 cepillos para uñas.
10 cepillos para tubos de ensayo.
2 kilos cera blanca.
50 kilos cloral hidrato.
4 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
1 kilo cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
30 gramos codeína pura.
20 gramos codeína fosfato.
750 gramos colodion elástico.
50 gramos collargol.
12 conos intermediarios para jeringa.
8.000 corchos surtidos.
2 kilos corteza de naranja amarga.
2 kilos cremor tártaro.
100 gramos creosota vegetal.
30 madejas crín de Florencia (indicar número de hebras y largo de la madeja).
300 gramos criogenina.
100 cuentagotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
5 kilos elixir paregórico.
15 embudos de vidrio de 100, 250 y 1000 c. c.
25 gramos emetina clorhidrato.
100 gramos ergotina Ivón.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escopolamina colhidrato.
3 kilos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
10 kilos (esencia de) trementina.
200 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geranio.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gramos.
10 kilos éter sulfúrico.
2 gramos eserina sulfato.
20 gramos esparteína sulfato.
1 kilo estigmas de maíz.
800 gramos etilo cloruro en ampollas de 30 gramos o aproximado.
20 gramos estricnina sulfato.
200 gramos eucaliptol.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido Viburnum.
100 gramos flúido estigmas maíz.
200 gramos flúido espino cerval.
500 gramos extracto flúido hamamelis.
250 gramos extracto flúido hidrastis.
1 kilo extracto flúido kola.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido ratania.
2 kilos extracto flúido tolú.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
500 gramos formalina en pastillas.
50 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, de 15, 30 y 90 c. c.
100 frascos goteros de 10, 30 60, y y 90 c. c.
1.500 frascos para despacho de 15, 30 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1000 c. c.
7.500 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
500 gramos gelatina plata.
60 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos goma arábiga-polvo.
100 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
48 pares guantes de goma Nos. 6 y 1|2, 7, 7 1|2 y 8.
1.500 gramos guayacol líquido.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidrastinina.

200 gramos hierro amoniacal citrato.
12 ovillos hilo para despacho.
6 insufladores para suero.
2 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
12 irrigadores vidrio de un litro.
1 kilo jabón en polvo.
1 kilo jabón amigdalino en polvo.
240 pastillas jabón bicloruro.
500 pastillas jabón glicerina.
100 pastillas jabón de alquitrán.
100 pastillas jabón de azufre.
10 kilos jabón negro potásico.
2 kilos jabón verde.
10 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
4 kilos kola nuez en polvo.
6 Lactobutirómetros Marchand.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
200 gramos Licopodio.
100 gramos licor amoniacal anisado.
1.000 metros lienzo para vendas.
1.000 metros linón para vendas.
50 kilos lino - harina.
250 gramos Luminal sódico.
5 kilos Magnesia calcinada.
10 kilos Magnesia carbonato.
20 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Malvas - hojas.
1 kilo manteca de cacao.
2 kilos manzanilla flor.
16 medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 250 c. c.
6 medidas de loza de 500 y 1000 c. c.
300 gramos mentol.
100 gramos mercurio oxicianuro.
5 kilos metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
200 gramos mercurio bicloruro.
300 gramos mercurio biodurо.
200 gramos mercurio óxido amarillo.
15 kilos mostaza molida.
1 kilo Naftol benzoato.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30, 45 y 60 centígramos.
50 gramos Novocaína.
1 kilo nuez vómica - polvo.
100 gramos opio polvo.
6 gramos oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
1.800 litros oxígeno medicinal comprimido en botellones hierro.
100 gramos Pancreatina.
50 kilos papel para despacho.
500 hojas papel filtro (indicar diámet.).
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
432 hojas papel Artura, carbón Black semibrillante 18 por 24.
50 hojas papel adhesivo para fotografías.
500 gramos Parafina.
100 gramos Pepsina amilacea.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
500 gramos Piramidón.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
430 placas fotográficas de 12 por 165.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
50 gramos plata nitrato fundido.
100 gramos Podofilina.
300 gramos potasio bicarbonato.
60 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
2 kilos potasio clorato.
2 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 Probetas de vidrio de 60, 90, 120, 200 y 250 c. c.
200 gramos piedra pómez en polvo
300 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
15 Robinetes de caucho para irrigador.
200 gramos Salol.
100 gramos [illegible] polvo.

60 tubos seda para suturas Nos. 1, 2 y 3 (indicar marca y largo de la hebra).
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
1 kilo sen - hojas.
5 kilos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
200 gramos sodio bromuro.
600 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
3 kilos sodio cloruro.
200 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
25 kilos sodio hiposulfito (Fotog.).
500 gramos sodio ioduro.
2 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón, surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos talco de Venecia.
200 gramos Tanalbina.
1 kilo Taxígeno.
360 tarros de lata para pomada, de 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c.
200 tarros de porcelana de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c.
12 carretes tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho.
500 gramos Teobromina.
12 termómetros para baño.
30 termómetros clínicos comunes.
15 termómetros clínicos Pellischer.
250 gramos Terpina hidrato.
200 gramos Terpinol.
600 gramos Thiocol.
1 kilo Tilo Flor.
500 gramos tintura de belladona.
1 kilo tintura de benjuí.
2 kilos tintura canela.
10 kilos tintura genciana.
2 kilos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura ruibarbo.
250 gramos tintura Strofantus.
250 gramos Tiroidina.
25 metros tubo de goma para irrigador.
5 kilos ungüento mercurial doble.
2 kilos urotropina.
1 kilo varillas vidrio.
20 kilos vaselina amarilla.
30 kilos vaselina blanca.
20 vendas enyesadas.
1.500 gramos veronal.
2 kilos zinc óxido.

Materiales y útiles de talleres—

206 kilos aceite de lino cocido.
20 kilos aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
20 kilos aceite para compresores.
1.900 kilos aceite para máquinas, común, en cascos.
8 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm.
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar sección).
700 kilos alambre acerado para mallas de colchón elástico.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
100 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
1.000 kilos albayalde en pasta.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.

25 anillos porcelana para porta-lámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12''.
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15.
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla, para muebles.
30 bisagras de hierro para muebles.
12 bisagras niqueladas para muebles.
6 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
30 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa.
2 kilos bronce para soldar.
30 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
24 brochas para blanqueo.
12 bujías para filtro Chamberland.
200 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
[illegible] toneladas cal viva, en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas bronce niquelado de 1|2''
10 canillas bronce niquelado de 3|4''.
6 canillas bronce de 1''.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2''.
30 metros caño hierro galv. de 3|4''.
100 metros caño hierro galv. de 1''.
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2''.
25 metros caño hierro galv. de 2''.
40 metros caño Mannesmann de 3|4''.
25 metros caño Mannesmann de 1''.
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4''.
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2''.
15 metros caño Mannesmann de 2''
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2''.
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dínamos.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
20 metros correas de cuero de 1 1|2''
50 metros correas de cuero de 2''.
40 metros correas de cuero de 2 y 1|2''.
35 metros correas de cuero de 3''.
30 metros correas de cuero de 3 y 1|2''.
12 metros correas de cuero de 4''.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas para zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4.
40 metros lineales cedro de 3 por 3.
150 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lienales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 18
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12.
100 metros lineales cedro de 3|4 por 18.
60 metros cedro de 1|2'' por 18''.
150 metros cedro de 1|2'' por 12''.

10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
40 paquetes clavos comunes de 1''.
60 paquetes clavos comunes de 1 y 1|2''.
50 paquetes clavos comunes de 2''.
40 paquetes clavos comunes de 2 y 1|2''.
40 paquetes clavos comunes de 3''.
20 paquetes clavos comunes de 4''.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 1''
6 paquetes clavos sin cabeza de 1 y 1|2''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 2''
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2''.
24 codos hierro galv. de 3|4''.
18 codos hierro galv. de 1''.
3 codos hierro galv. de 1 1|2''.
3 codos hierro galv. de 3''.
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1''.
6 cruces de 1'' por 3|4''.
10 cuplas bronce de 1|2''.
10 cuplas bronce de 3|4''.
10 cuplas bronce de 1''.
6 cuplas de hierro galv. de 1|2''.
6 cuplas de hierro galv. de 3|4''.
10 cuplas de hierro galv. de 1''.
10 cuplas de hierro galv. de 2''.
5 metros lineales curupay, de 3 por 16''.
10 metros lineales de Curupay, de 4'' por 16''.
110 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas hierro galv. de 1|2''.
6 curvas hierro galv. de 3|4''.
6 curvas hierro galv. de 1''.
6 curvas hierro galv. de 1 1|4''.
6 curvas hierro galv. de 2 1|2''.
1 kilo Chatterton.
15 depósitos de bronce automáticos para inodoro.
120 esqueletos para cepillos mano.
1.000 esqueletos para cepillos piso.
60 kilos estaño virgen.
40 kilos esterilla en madejas.
200 kilos estopa blanca.
80 fichas para toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores o escobillas para dinamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
250 kilos grasa consistente
6 kilos goma laca en escamas.
8 kilos grafite en flecos.
6 grampas p|cojinetes vagoneta.
500 grampas p|caño Bergmann.
6 kilos grasa con grafite.
2 kilos guarnición en grasa, cuadrada, de 3|8''.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6'', para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición Skokum cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2''.
150 kilos hierro ángulo de 1''.
20 kilos hierro cuadrado de 1|2''.
50 kilos hierro cuadrado de 1 1|4''
200 kilos hierro cuadrado de 2''.

100 kilos hierro redondo de 1|4''.
100 kilos hierro redondo de 1|2''.
100 kilos hierro redondo de 3|8''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
150 kilos hierro redondo de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 7|8''.
100 kilos hierro redondo de 1''.
50 kilos hierro redondo de 5|16''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|2''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|4''.
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 1'' por 1|4''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 3|8''.
1.000 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 1|4''.
250 kilos hierro planchuela de 2 por 1|2''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8''.
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8''.
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro ''U'' de 1 1|4''.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
25 inodoros de loza, con orejas.
240 lamas o sierras para cortar metales.
200 lámparas filamento metálico de 100 v., 16 bujías.
500 lámparas 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interceptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 3'' por 16''.
20 metros lineales lapacho de 2'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 1 1|2'' por 16''.
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
24 limas media caña surtidas.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
10 limas cuadradas surtidas.
12 limas redondas surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
1 llave inglesa para tuercas, (indicar medida).
2 llaves francesas para tuercas (indicar medidas).
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, para plomo, de 1|2''.
10 llaves paso bronce, para plomo 3|4''.
6 llaves paso bronce para plomo, 1''.
2 llaves paso bronce para plomo, 1 1|2''
6 llaves paso bronce para plomo, 2''.
6 llaves paso bronce para hierro, de 1|2''.
5 llaves paso bronce para hierro de 3|4''.
12 llaves paso bronce para hierro de 1''.
50 llaves interruptoras Hart.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
6.500 mangos para escobas y cepillos.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
150 kilos masilla.
12 mechas para alfajías.
60 mechas americanas surtidas.
24 mechas cilíndricas surtidas.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos para vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios, sencillos.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
2.000 kilos paja de Guinea, de prima.

2.000 kilos paja de Guinea, de segunda.
18 palanganas loza, redondas de 12''.
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1 y 2.
150 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
24 pinceles redondos, (indicar medida).
48 pinceles chatos, (indicar medida).
900 metros lineales pino tea de 3'' por 3''.
500 metros lineales pino tea de 4'' por 4''.
5.000 metros lineales pino tea 1'' por 3'', machimbrado.
600 metros lineales pino tea 1'' por 12''.
300 metros lineales pino tea 3'' por 4''.
400 metros lineales pino blanco de 1'' por 12''.
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2'' por 12''.
600 metros lineales pino spruce de 1|2'' por 12''.
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2'' por 6''.
200 metros lineales pino spruce de 2'' por 12''.
100 metros lineales pino spruce de 2'' por 3''.
30 kilos pintura negra en polvo.
50 kilos pintura azul en polvo.
10 kilos pintura tierra Siena en polvo.
150 kilos pintura amarilla en pasta.
10 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura colorada en pasta.
50 kilos pintura negra en pasta.
300 metros piolín de algodón.
10 metros pipetas de porcelana, para instalación eléctrica.
100 pitones de hierro, surtidos.
30 placas Lafite para soldar.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (pararrayos).
100 racores para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
6 resistencias para estufas.
400 kilos ripolín.
50 rodillos de acero para cojinetes de wagoneta.
3 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
50 tapas para fusibles.
500 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
20 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
50 tes para caño de instalación embutida. [illegible]

2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
56 paquetes tornillos para madera 30-55.
10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 paquetes tornillos paar madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-20.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
75 kilos trevia raíz.
12 tubos vidrio para nivel calderas.
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 2|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 vaivenes para puertas.
8 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
40 vasos porosos p|pila Leclanché.
14 paquetes velas estearinas para coche.
10 vidrios dobles de 70x60.
30 vidrios dobles de 65x38.
25 vidrios dobles de 65x24.
20 vidrios dobles de 63x375.
5 vidrios dobles de 62x56.
100 vidrios dobles de 62x275.
20 vidrios dobles de 57x185.
15 vidrios dobles de 565x18.
5 vidrios dobles de 56x38.
15 vidrios dobles de 56x37.
15 vidrios dobles de 56x36.
70 vidrios dobles de 56x34.
10 vidrios doble de 56x30.
70 vidrios dobles de 56x26.
10 vidrios dobles de 56x24.
60 vidrios dobles de 56x185.
30 vidrios dobles de 555x37.
20 vidrios dobles de 555x22.
30 vidrios dobles de 54x31.
30 vidrios dobles de 53x38.
10 vidrios dobles de 525x375.
10 vidrios dobles de 525x275.
10 vidrios dobles de 52x375.
30 vidrios dobles de 52x32.
40 vidrios dobles de 52x275.
5 vidrios dobles de 52x22.
25 vidrios dobles de 515x265.
30 vidrios dobles de 51x38.
60 vidrios dobles de 51x30.
120 vidrios dobles de 51x275.
50 vidrios dobles de 51x26.
10 vidrios dobles de 50x45.
20 vidrios dobles de 50x41.
5 vidrios dobles de 50x375.
70 vidrios dobles de 50x34.
30 vidrios dobles de 50x26.
50 vidrios dobles de 50x24.
30 vidrios dobles de 50x19.
5 vidrios dobles de 45x215.
10 vidrios dobles de 40x34.
30 vidrios dobles de 40x30.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar.—

12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
8 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre, (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).
3 cafeteras enlozadas (indicar capacidad).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar tamaño).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores a kerosene Primus.
3 [illegible]

6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas de vidrio para agua o vino
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre.
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas para cuchillos.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza (capacidad)
600 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
36 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza, varios tamaños (indíquense).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indíquense).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
600 jarros enlozados de 500 gramos o aproximado.
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios (indíquense).
36 palanganas enlozadas (indíquese diámetro).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas capacidades varias (indicarlas).
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
180 platos hondos.
360 platos playos.
600 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.
600 platos de hierro batido, hondos
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida)
36 soperas enlozadas (indicar medida).
30 tarros de hierro redondos para leche de 50 litros capacidad, boca ancha de 222 milímetros diámetro.
24 tarros de hierro, redondos para leche de 50 litros capacidad, boca de 16 centímetros diámetro.
36 tazas loza café.
36 tazas loza almuerzo.
36 tazas de loza almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 cent. cúb.
600 tazas de hierro batido de 500 cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 vasos de vidrio para agua por 250 gramos capacidad.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Utiles de Escritorio—

6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano "Contador".
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 10.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir lor violeta.
36 libros copiadores, tamaño oficio, papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1o. hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2o. hoja, igual medida, s|modelo No 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
3000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s| modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s| modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación de ropería, s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. 63.
30000 fórmulas impresos recibo de sueldos s|modelo 33.
6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.
500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.
500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena.
60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Keinor u otra clase buena de dureza mediana.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 libretas impresas, recetario, s| modelo No. 84.
20 libretas impresas para Villas, s| modelo No. 85.
200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, 40 hojas, rayadas.
100 libretas tapa hule, cuadrículadas.
24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario Ecónomo, s|modelo No. 20, numeración repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada; de 200 hojas de 37 por 25.
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 36 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.
5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 46.
12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1).
4 libros para actas, en blanco, de 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.
1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1).
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles de 565 de alto por 63 de ancho, abierto, según modelo No. 1 (1).

Libros de contabilidad, haciendo juego, según indicado en seguida: con tamaño de hojas de 37 por 50 cent. "Borrador" de 200 folios más o menos (1).
"Diario" de 580 a 600 folios (1).
"Caja", de 95 a 100 folios dobles (1).

1 juego libros "Mayor" con "Debe" y "Haber" en la misma hoja, de 580 a 600 folios.
1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.
1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.
1 libro estado mensual de asiladas, s|modelo No. 93.
1 libro Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).
100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.
1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.
1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.
300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.
200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 36 por 30 cents.
100 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.
300 hojas papel cuentas, 4 columnas.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.
3.500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.
1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.
3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.
50 kilos libros para embalar, colores gris o madera.
3.000 números papel para máquina.
5.000 hojas papel multicopy, para máquina.
500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.
1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.
240 hojas papel secante, grueso.
1.500 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 pliegos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
200 hojas papel romaní liso, abierto.
12 bobinas papel engomado.
1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.
3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.
10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.
300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.
2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.
500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.
500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.
500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.
500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.
500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.
300 planillas borrador "Inventario" s|modelo No. 99.

3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.
40 cajas plumas Perry 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas Perry "J" negras, en cajas de 144.
2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.
3 raspadores.
2 reglas Faber, cortas.
4 reglas Faber, largas.
3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.
6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.
2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.
1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.
500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.
2.000 sobres comerciales.
10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 103.
20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.
20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.
25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.
200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.
100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.
500 fórmulas certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.
100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.
2 pomos tinta para mimeógrafo.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.

30 litros tinta negra.
3 litros tinta roja.
2 litros tinta negra de copiar.
2 tinteros vidrio, con base madera.
200 tizas en barritas.
20 trapos p|copiar de 36 por 29.
60 trapos p|copiar de 34 por 24.
1.000 fórmulas impresas licitaciones, s|modelo 109.

Los libros marcados así: (1), deben ser confeccionados en papel de hilo, en buena encuadernación, lomo y ángulos de cuero, forrados en brin, impresos "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva" y con la denominación del libro.

Semillas—

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
1.000 kilos alfalfa.
400 gramos apio blanco lleno.
3.000 cabezas ajos colorado.
3.000 cabezas ajos blanco.
350 plantas alcauciles, almácigos.
100 gramos albahaca.
200 kilos arveja enana.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata, camote.
500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berro común.
200 gramos berro de tierra.
200 gramos berenjenas violetas larga.
100 gramos berenjenas medio larga.
200 gramos berenjenas redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
1 kilo cebolla colorada de la Roca.
1 kilo cebolla blanca de la Reina.
1.500 kilos cebada.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor pie corto.
1 kilo col negra crespa.
1 kilo col rábano.
2.000 kilos centeno.
15 kilos espinaca de Flandes.
10 kilos espinaca Amsterdam.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
3 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enans.
50 kilos habas de Sevilla.
500 grms. lechuga arrepollada grande.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga de Nápoles.
500 gramos lechuga perezosa grande.
500 gramos lechuga Bayón.
500 gramos lechuga Romana.
500 gramos lechuga Gotti.
300 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
100 kilos maíz de guinea.
500 kilos maíz Piamontés.
500 kilos maíz Cuarentón.
100 kilos maíz arrugado dulce.
500 gramos melón bola de oro.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón ananá carne verde
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Matheu.
1 kilo perejil común.
5 kilos puerro monstruoso cuarentón.

200 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos amarillos.
200 gramos pimientos colorados de Calahorra.
8.000 kilos papa magnun bonum.
12.000 kilos papas Early.
100 kilos porotos Balines.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino Cornichón de París.
1 kilo pepino largo blanco.
2 kilos rabanito rosado punta blanca.
2 kilos rabanito redondo colorado temprano.
2 kilos remolacha colorada Bazano.
4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.
2 kilos remolacha colorada redonda temprana.
1 kilo repollo Asti grande.
3 kilos repollo Joanet.
2 kilos repollo Brunswick.
3 kilos repollo Saint Denis.
1 kilo repollo crespo de Asti chico.
1 kilo repollo quintal de Auvernia.
4 kilos repollo gigante de Barletta.
1 kilo sandía extra temprana de América.

3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía de Arkansas.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomate Trophi.
500 gramos tomate amarillo de Italia.
200 gramos tomate de pera.
200 gramos tomate gigante.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
3 kilos zapallo angola.
2 kilos zapallo amarillo cuello doble.
5 kilos zapallo petirón.
3 kilos zapallo criollo.
4 kilos zapallo del tronco.
20 paquetes amapola.
20 paquetes alelíes.
10 paquetes clavelina.
10 paquetes clavel.
10 paquetes conejitos.
10 kilos clisantemus.
300 kilos flores surtidas.
100 bulbos junquillos simples.
100 bulbos junquillos dobles.
200 bulbos narcizos.
10 gramos violetas cuatro estaciones.
10 gramos cornuta azul (violeta).
10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—
2 rollos alambre negro para enfardar.
3 rollos alambre de púas.
6 rollos alambre galvanizado 15|17.
50 azadas con cabo.
12 antecojeras reforzadas.
2 bozales de cuero.
20 kilos cadenas para tiro.
40 cabos curvos para palas.
50 cabos para azadas.
24 cabos para horquillas.
1 cuchilla para cortar parvas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de 3 dientes.
6 hojas para tijeras de podar.
20 tarros insecticida Budetti.
2 lazos de cuero crudo.
40 postes de quebracho.
36 palas de puntear, con cabo.
12 palas anchas con cabo.
12 picos con cabo.
4 podaderas reforzadas.
2 piedras para afilar guadañas.
12 pecheras de suela de 17".
18 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado.
8 resortes para tijera de podar.
10 kilos sulfato de cobre.
10 kilos sulfuro de carbono.
3 serruchos de podar.
4 tijeras de podar.
6 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2" por 2".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 2 de Julio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1925. — El Director.

El Director
v30 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de un Tractor.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Junio 15 de 1925. — El Director.

v-16 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 16. — Reparo del pabellón w. c. para tropa, del Cuartel ocupado por el Regimiento 3 de Infantería.

Hora 16.15. — Para la construcción del piso del Aula de Hipología del Colegio Militar de San Martín.

Hora 16.30. — Para la instalación de baños calientes en el cuartel ocupado por el Regimiento 4 de Infantería, en Campo de Mayo.

Hora 16.45. — Para la construcción de un local de baños en el mismo cuartel.

Hora 17. — Construcción de locales anexos a la cocina de tropa del mismo cuartel.

La apertura de las propuestas tendrán lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día y hora antes mencionado, donde podrán concurrir los interesados, por datos e informes. Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor, Secretario.

v30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros para los servicios de las Obras Sanitarias durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta le día 10 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v10 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (calle Charcas 1840), los días hábiles, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 8 de Julio próximo; y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de diez mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 10 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Julio del corriente año, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo

con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 81.600 kilogramos de cloro líquido, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas de plomo en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 5000 toneladas de piedra granítica de 40 a 50 kg. La planilla y especificaciones, puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

O|5673 v10 julio.

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas por la trafilación de 16 toneladas de tubos de bronce, usados en las calderas de locomotoras. Los tubos pueden verse en el Depósito Central, — Obras del Riachuelo, — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Agosto a las 15 horas. El pliego de condiciones será entregado gratuitamente por la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, tercer piso).

O|5675 v10 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, madera dura, lubrificantes, cabo manila, estopa, etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de Junio a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

o|5669-v-26 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de julio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de reparo del camino de Ojo de Agua a San Vicente, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

o|5684-v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la cañada Santa Ana, en el camino de acceso a la estación Alvear, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 1o. de 1925

o|5663 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el río Ceballos, en el primer vado, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925.

o|5665 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Aurora a Santo Domingo, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. —

o|5667 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ingeniero Moneta hacia San Pedro y de Ingeniero Moneta hacia Capitán Sarmiento, zona del F. C. Central Córdoba, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Junio 16 de 1925.

o|5679 v16 julio

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 6 de 1925.

v-5 julio.

Llámase a licitación hasta el día 20 de Julio a las 15 horas, para al provisión de: postes, crucetas, tablones, medios postes, aisladores irrompibles, aisladores roldana y alambre para línea telegráfica. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce No. 160, 4o. piso.

Buenos Aires, Junio de 1925.

o|5631 19 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 24 de Junio de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 2.250 toneladas de carbón de piedra para vapor, con sujeción a los pliegos que corren agregados al Expediente O. C. 5132-25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón No. 539, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1925 a las 15 horas para la provisión de 40.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guayacán de 0.12 a 0.24 x 2.50 metros de largo.

El expediente respectivo lleva el No. 6043|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. — Paseo Colón 539, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 30 de Junio de 1925, para la provisión de aparatos de seguridad, cambios completos "Ramapo" y "Jackson" para trocha de 1000, 1435 y 1676 mm., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones, contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3146|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 539, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de cinco mil doscientos metros de cable armado, de alta tensión, incluso uniones y accesorios, puesto en el trayecto de la Subusina de Temperley (Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires), a la Escuela de Agricultura de Santa Catalina. Pliego de condicions y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

o|5677 v15 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 175 E. o 132 E. o 21 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Cia. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 154, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cia. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 155, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cia. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 157, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cia. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 153, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cia. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 156, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grafiolo, número 474, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grafiolo, número 475, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1551, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca W. R. Clander, número 266, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1555, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1554, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1553, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1552, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585682, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585681, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585685, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585686, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585684, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 300, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 306, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 299, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 305, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 303, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 295, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 302, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 296, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 297, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 301, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 298, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 304, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1995, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1996, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

El Jefe.

v-11 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1276 R. o 383 M. o 722 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carlos Rossi, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D.45, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 52, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 54, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Miguel G. Arabal, sin número 1 cajo, vapor I. I. de Borbón, serie D. 57, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca A. Jorquera, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 2, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca American Express, número 29608, 1 fardo, vapor Pan América, serie D. 125, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

Marca Mauricio Hab, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, serie D. 148, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca T. A. M. Dauche, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D. 196, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Rogelio Miralle, número 1, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie D. 299, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía., número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 301, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Perfumo y Cía., número 3, 1 damajuana, vapor C. Battisti, serie D. 372, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 4, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie D. 373, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 5, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie D. 374, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 382, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 383, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca P. y Cía. Lda. Agente Compañía, número 216, 1 cajón, vapor Desirade, serie D. 491, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Fiat Argentina, número 291, 1 cajón, vapor América, serie D. 559, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Tienda San Juan, número 3374, 1 cajón, vapor Corinaldo, serie D. 567, fecha de entrada Enero 17 de 1925.

Marca Paudero L., número 3, 1 lío, vapor Garibaldi, serie D. 599, fecha de entrada Enero 22 de 1925.

Marca J. Montcagudo, número 1, 1 fardo, vapor El Uruguayo, serie D. 606, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca César Caneggia, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D. 688, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca W. S. Weston, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, serie D. 762, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Sr. Cónsul del Ecuador, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A. 3365, fecha de entrada Marzo 29 de 1922.

Marca Ramón A. Tiscosa, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 47, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Vicente Trijo, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie Z. 57, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Alfredo Lombardi, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 60, fecha de entrada Enero 9 de 1925.

Marca Manuel González, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 79, fecha de entrada Enero 16 de 1925.

Marca Manuel Charina, sin número, 1 lío, Tren Internacional serie Z. 107, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca Evaristo J. Gajo, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 108, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

El Jefe.

v-11 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Curti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Martín Míguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo di Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcial González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Parissi de Ricca en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Ricca.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Aballay, que deben apersonarse a al Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Lalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — El Secretario.

v25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Aguilera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Casarotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el ofrero don Juan de la Cruz Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Vicente Barbosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Da Mascena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

v4 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás T. Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Olivero Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Disanti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sgarlato o Scarlato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortuna Lezana de Cornet, por sí y sus hijos menores Eugenio Alejandro, Santiago Tránsito, Enrique Leandro, Cristina María Berta y Leandro Argentino Cornet, en su carácter

de viuda e hijos legítimos del ex- peón de la Sub-Prefectura de Paraná, don Alfredo Eugenio Cornet.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario

v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Demartino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hilario Ghio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel José Lee, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — Armando F. Laspiur, secretario.

e13 junio s|p.p. 2112 v20 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Victorio Portiglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

e13 junio s|p.p. 2113 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, que atiende interinamente el despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carodi y Lucía Corrales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría 30 de Mayo de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 junio s|p.p. 2114 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Torres, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e18 junio s|pp 2127 v24 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Costa y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e18 junio s|pp 2117 v1 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José García, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e13 junio s|pp 2118 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Martarotti, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 julio s|p.p. 2119-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Lorregino, imputado de estafa; Antonio Lorenzo Camp Sumer, de defraudación, Juan Tomás Picasso, de defraudación; Elías o Marino González, de robo y Arístides de Genaro o Julio Fernández, de hurto, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante a estar a derecho, en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Severo Vera, secretario.

13 junio s|p.p. 2120-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2121-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Vieyra (a) El Avestruz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio diez de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2122-v-20 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Alfredo Keena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e18 junio s|pp 2128 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Agra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Floro Conde, secretario.

e20 junio s|p.p. 2129 v27 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Gregorio Peláez y Moisés Goldestein, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a Domingo Campanella, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e20 junio s|p.p. 2130 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Valerio Ponce de León, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e20 junio s|p.p. 2131 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Moya, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2136-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Arsenio Carril, de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2105 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan López, de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2104 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Luis Lettieri (a) "Matasiete", por estafa, y Domingo Suppa, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2098 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Francisco Deamigo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro

E. 5 junio spp. 2099 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan C. Ravena, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2100 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Benchetrit, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2101 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Evarista Brizuela, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2102 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Ale, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2103 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Antonieta Cavelli de Oddera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — M. Echegaray, secretario.

E. 5 junio spp. 2106 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fausto Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1925. — Enrique A. Peña, secretario.

E. 5 junio spp. 2108 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Pereyra, para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 junio spp. 2109 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Acosta Teodora de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — A. Maréé del Pont, secretario.

E. 5 junio spp. 2110 v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Rivarola Ernesto, clase 1903, matr. 427; Mercado Evaristo, clase 1903, matr. 236; Méndez César, clase 1903, matr. 435; Heredia Tomás, clase 1903, matr. 454, Suárez Nicolás de Tolentino, clase 1903, matr. 482; Chiapero Antonio Miguel, clase 1903, matr. 3037; Oviedo Sebastián, clase 1903, matr. 1351; Dalmastro Albino Félix, clase 1903, matr. 1228; Casas Leopoldo, clase 1903, matr. 1187; Miguens Hortensio Segundo, clase 1903, matr. 785; Alania Pedro Venancio, clase 1903, matr. 908; Piedra Hermenegildo, clase 1903, matr. 1363; Suárez Manuel Tránsito, clase 1903, matr. 589; Castelli Santos, clase 1903, matr. 566; Oviedo Perfecto, clase 1903, matr. 449; Rodríguez Raúl, clase 1903, matrícula 417; González Pompeyo Angel, clase 1903, matr. 1081; Peralta Humberto, clase de 1903, matr. 364; Lezcano Amancio, clase 1903, matr. 983; Polo Marcos Luis, clase 1903, matr. 3324; Pereyra Irenco Feliciano, clase 1903, matr. 96; Giménez Juan, clase 1903, matr. 415; Brusaua José, clase 1903, matr. 391; Ramírez Gesifredo, clase 1903, matr. 395; Odorizzi Luis, clase 1903, matr. 373; Palacios Lucio, clase 1903; matr. 1220; Peralta José Heriberto, clase 1903, matr. 1227; Fernández Agustín, clase 1903, matr. 1241; Bustamante Julio Eulogio, clase 1903, matr. 939; Moncada Luis Victoriano, clase 1903, matr. 757; Neira Remigio Domingo, clase 1903, matr. 1245; Valentini Américo Domingo, clase 1903, matr. 308; Rossi Alejandro, clase 1903, matr. 1078; Farías Cruz, clase 1903, matr. 1119, Contreras José Emilio, clase 1903, matr. 750; Duerez Juan, clase 1903, matr. 157; Vidal Roberto, clase 1903, matr. 1110; Moreno Adolfo, clase 1903, matr. 266; Barrero Florindo Ignacio, clase 1903, matr. 1168; Bustos José, clase 1903, matr. 1157; Gómez José León, clase 1903, matr. 518; Moreno Norberto Atilio, clase 1903, matr. 507; Oviedo Juan Felipe, clase 1903, matrícula 509; y Maldonado Valentín, clase 1903, matr. 556, infractores a la Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos Vivas José Domingo, clase 1906, matr. 643; Mansilla Mariano, clase 1905, matrícula 1649; Villega Julián Baldomero, clase 1905, matr. 821; Pérez Antonio, clase 1906, matr. 1033; Borín Esteban, clase 1906, mat. 977; Zárate Juan, clase 1906, matr. 908; Rogers Bernardo Francisco, clase 1904, matr. 1000, y Varese Carlos, clase 1906, matr. 1222, infractores a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término), para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Junio 3 de 1925. — M. Díaz Barraza, secretario.

E. 5 junio spp. 2111 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ibargaray, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2085 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2086 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Luisa Beldi o Aurora U. Díaz, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|p.p. 2087 v10 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ramón Tarasola o Tarazona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2088 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Graciana Ezazet de Garay, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — José M. Méndez, secretario.

e3 junio s|p.p. 2089 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Leopoldo Leeler, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e3 junio s|p.p. 2090 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bianchi, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er piso.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 3 junio s.p.p. 2078-v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Pedro Luppi y Eduardo Saavedra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2079-v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Duvon o Dusen, procesado por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio s|p.p. 2080 v- 10 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fernando Migliori, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2081 -v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rossi, para que dentro de del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2133-v-27 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rordíguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Boris Cabacoff, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le signe por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo veinte de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2084 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Van Alewija, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio spp. 2077 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugoAgustín Diéguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2092 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Gorina, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2093 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Chiesa a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 junio s|pp. 2094 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Politi, acusado de homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2095 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e3 junio s|pp. 2096 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Ibarra, acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 junio s|pp. 2097 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Abelardo Rugo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1925. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 junio spp. 2107 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Saverio Missitte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2134-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fernando Marconi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Alberdo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2075 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Claudio Pérez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 26 mayo spp. 2076 v27 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Novellino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue, por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, en el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Mayo 13 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e22 mayo s|pp 2071 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bianchi, por el delito de defraudación; Pedro González, por estafa; David Mondrik, Amadeo Casciardi, Germania Jaime de Penel, por quiebra; Enrique I. Cabeza por defraudación; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 20 junio s|p.p. 2137-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Julio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2074 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Silvano Graciarena, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e22 mayo s|pp 2070 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Leonidas Mastrópulo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Mayo quince de 1925. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 mayo s|pp 2027 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Landini, para que, dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2135-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bartolomé Frontera, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2132-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiaal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavaloll, se cita, llama y emplaza a los prófugos: María Coronel, José Anido, Alcira Lozano, Lagare José, Elsa y Enrique Hianch y Roque Raimundi, acusados por el delito de hurto; a Juan Guadalupe Ferreyra (a) Pirincho o El Carbonero, por homicidio; a Asunción Pazo de Franco, Abraham Daskar, Eusebio Rodríguez, Florinda Gómez de Iglesias, José F. Bravo, Aron Bercovich y Gil María López, por defraudación; a Juan Bach, por quiebra; a Juan Arrieta por abuso de armas; a Alfonso Sicilio por robo; a Angel Rodríguez, por estafa y Fernando Benit, por defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e13 junio s|pp 2116 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bignoli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 mayo s|pp 2067 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Emi-

lio Sáenz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e22 mayo s|pp 2068 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rojas de Escobar, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

E. 22 mayo spp. 2073 v27 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Bagalini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 junio s|pp 2123 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Raúl Decoud, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e18 junio s|pp 2124 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Polo Canalchi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|pp 2125 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Ignacio Vázquez y Juan Carlos Hunter o Arturo Campbell o Hunter Bradley o Carlos Simpson o Arturo Roberts, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 junio s|pp 2126 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Camu o Camoú o Lamouche de Camou, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Floro Conde, secretario.

e13 junio s|p.p. 2115 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Alejandro Camaño y José Navarro, acusados de hurto; Mario Cisterna, César Avaro y Adul Chacra, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento ed ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e22 mayo s|pp 2066 v27 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.50 mts.; manga 1.35 mts. y puntal 0.35 mts. Con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v23 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Elenita A, sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman, (Posadas), el día 26 de Abril ppdo. y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4 mts.; manga 1.25 mts.; y puntal 0.48. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, Oficial 1o.

v24 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 mts., manga 1.25 mts., y puntal 0.60 mts. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 de manga, 60.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Martímo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40 mts., manga 0.32 mts., y puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la Rada Exterior, frente al kilómetro 21 del Canal Norte, el 30 de Octubre del año ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.29 mts.; manga 1.55 mts. y puntal 0.50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras; construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v20 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, cartes de aluminio, volante de fierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, oficial 1o.

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación, tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 mts., manga 2.97 mts., puntal 1.33 mts. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Oficial 1o.

v7 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b|925., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, halláda abondonada en las proximidades del Arroyo Carpincho, en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el día 18 del corriente, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts.; manga: 1.15 mts.; y puntal: 0.27 mts. Ferro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; popa y proa de madera dura; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul, con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v4 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número de matrícula ni nombre. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

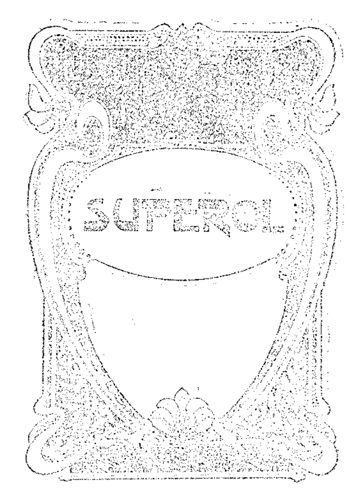
Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v-22 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

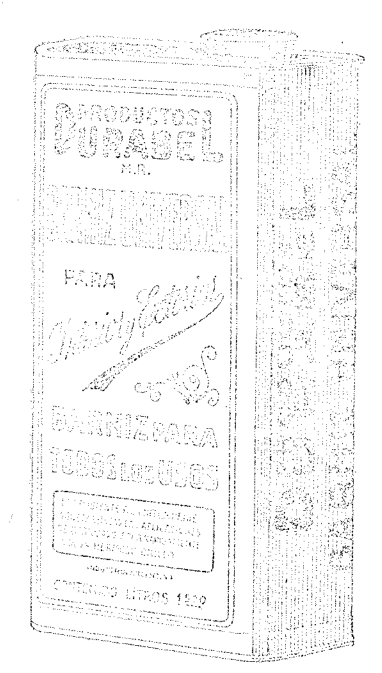
Acta No. 107.722



Junio 10 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.443.

v-26 junio

Acta No. 107.718



Junio 10 de 1925. — Pablo Cencaro. — Para distinguir barnices en general, de la clase 10 (envase). — Aviso número 7.452.

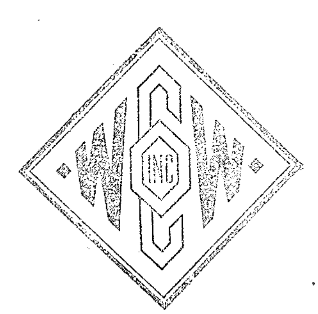
v-26 junio

Acta No. 107.728
"PROTERGEINE"

Junio 10 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higien; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.436.

v-26 junio

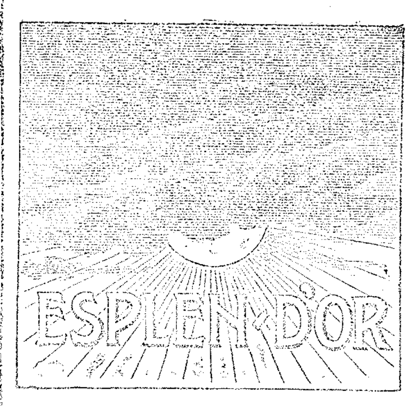
Acta No. 107.729



Junio 10 de 1925. — William Whitman Company Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.448.

v-26 junio

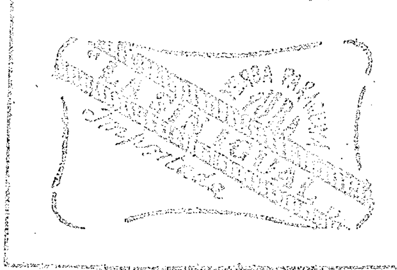
Atca No. 107.730

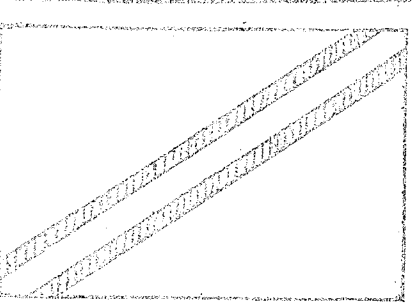


Junio 10 de 1925. — Peri Lasta Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.449.

v-26 junio

Acta No. 107.734





Junio 10 de 1925. — Pedro Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 7.430.

v-26 junio

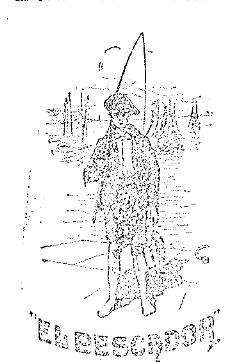
Acta No. 107.770



Junio 12 de 1925. — "Sogeco." Société Generale pour le Commerce de Produits Industriels, Société Anonyme. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso No. 7537.

v-26 junio

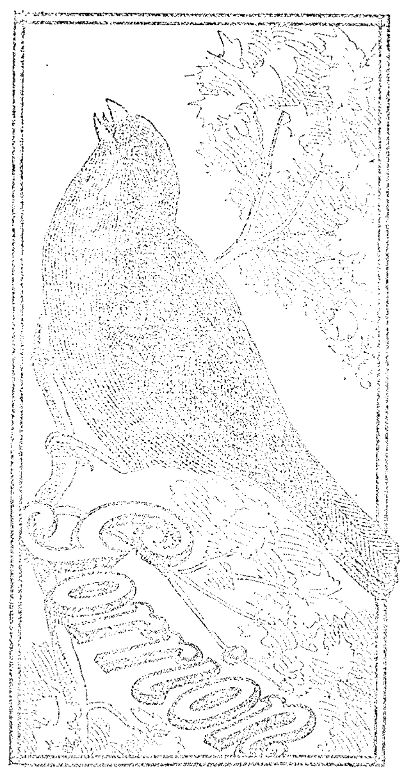
Acta No. 107.771



Junio 12 de 1925. — Blanco y Pazos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.466.

v-26 junio

Acta No. 107.773



Junio 12 de 1925. — Guillermo Barthe Hijos y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.536.

v-26 junio

Acta No. 107.776
"BENZO"

Junio 13 de 1925. — Luis Perri y Juan Arsenio Martinez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.541

v-26 junio

Acta No. 107.744
"PIRACAY"

Junio 10 de 1925. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso No. 7.456.

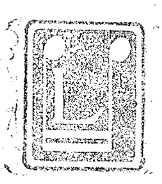
v-26 junio

Acta No. 107.745
"TAMANDUA"

Junio 10 de 1925. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso No. 7.457.

v-26 junio

Acta No. 107.746



Junio 12 de 1925. — Paul Bachne. — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Aviso No. 7.488.

v-26 junio

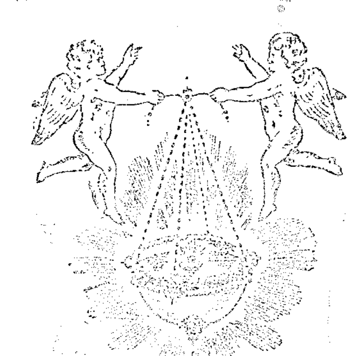
Acta No. 107.762



Junio 12 de 1925. — Buenaventura Massó. — Para distinguir perlas de fantasía, únicamente, de la clase 9. — Aviso No. 7.458.

v-26 junio

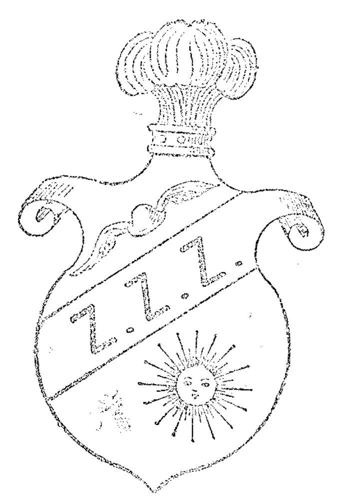
Acta No. 107.763



Junio 12 de 1925. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7.461.

v-26 junio

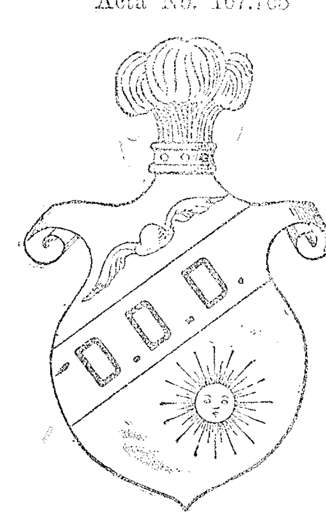
Acta No. 107.764



Junio 12 de 1925. — Dominoni Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada.—Para distinguir sombrerería en general, del la clase 16. — Aviso No. 7.459.

v-26 junio

Acta No. 107.765



Junio 12 de 1925. — Dominoni Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada.—Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 7.460.

v-26 junio

Acta No. 107.766



Junio 12 de 1925. — Gutierrez Hnos. Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso No. 7.463.

v-26 junio

Acta No. 107.769

"LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS"

Junio 12 de 1925.—Luis de Villalobos y Antón Gutiérrez y Urquijo. — Para distinguir artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18. — Aviso No. 7.531.

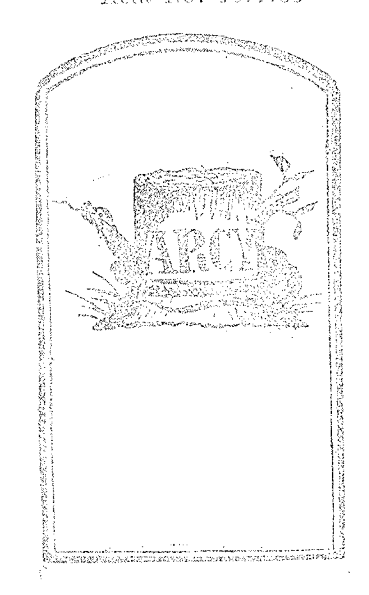
v-26 junio

Acta No. 107.727
"PERAZIODOL"

Junio 10 de 1925. — H. Millet y J. Rore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higien; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.439.

v-23 junio

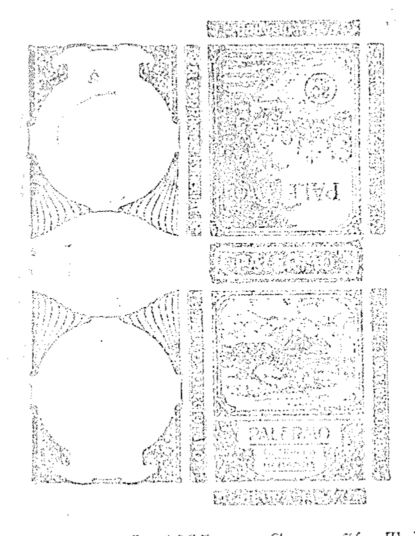
Acta No. 107.753



Junio 12 de 1925. — Pedro Arca y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.402.

v-26 junio

Acta No. 107.754



Junio 12 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 7.494.

v-26 junio

Acta No. 107.711
"TIC-TAC"

Junio 10 de 1925. — H. T. Ratcliff Limitada, Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.484.

v-26 junio

Acta No. 107.768

"LAS COMUNAS ARGENTINAS"

Junio 12 de 1925.—Luis de Villalobos y Antón Gutiérrez y Urquijo. — Para distinguir artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18. — Aviso No. 7.532.

v-26 junio

Acta No. 107.755

"EL NORTE AMERICANO"

Junio 12 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.511.

v-26 junio

Acta No. 107.757

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.491.

v-26 junio

Acta No. 107.758

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.492.

v-26 junio

Acta No. 107.759

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7.490.

v-26 junio

Acta No. 107.760

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.489.

v-26 junio

Acta No. 107.724

"BERSON"

Junio 10 de 1925. — Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir tacos y suelas de goma, de la clase 16. — Aviso No. 7.435.

v-26 junio

Acta No. 107.726

"BIKINYOD"

Junio 10 de 1925. — J. B. Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.436.

v-26 junio

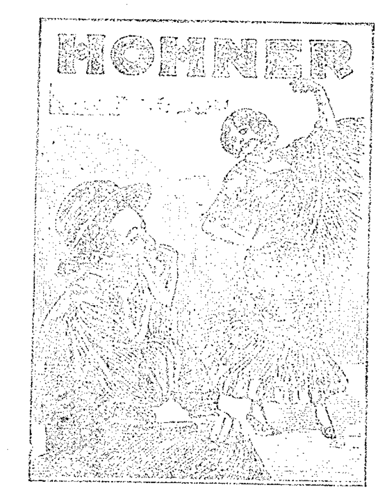
Acta No. 107.725

"PIRAZZI"

Junio 10 de 1925. — Breyer Hermanos. —Para distinguir cuerdas en general, para instrumentos musicales, de la clase 7. — Aviso No. 7.437.

v-26 junio

Acta No. 107.735



Junio 10 de 1925. — Matth Hohner Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7.429.

v-26 junio

Acta No. 107.736



Junio 10 de 1925. — Matth Hohner Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7.428.

v-26 junio

Acta No. 107.737

"ZIMOSA"

Junio 10 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.172.

v-26 junio

Acta No. 107.738

"HOGAR"

Junio 10 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso número 7.427.

v-26 junio

Acta No. 107.740

"BETIKO"

Junio 10 de 1925. — Pedro y José Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.424.

v-26 junio

Acta No. 107.739

"CLARISIMO"

Junio 10 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso número 7.426.

v-26 junio

Acta No. 107.741

"AITON"

Junio 10 de 1925. — Pedro y José Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.425.

v-26 junio

Acta No. 107.742

"BIDEON"

Junio 10 de 1925. — Pedro y José Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.423.

v-26 junio

Acta No. 107.743



Junio 10 de 1925. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.419.

v-26 junio

Acta No. 107.752

The Lufkin Rule Co.

Junio 12 de 1925. — The Lufkin Rule Company. — Para distinguir cintas, cuerdas, lienzas y reglas de medir, sondas, calibradores, reglas de reducción e instrumentos de medir en general, de la clase 6. — Aviso No. 7.464.

v-26 junio

Acta No. 107.780

823

Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.473.

v-26 junio

Acta No. 107.706
"DANTE"

Junio 10 de 1925. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 7.480.

v-26 junio

Acta No. 107.701

904

Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.474.

v-23 junio

Acta No. 107.702



Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.475.

v-26 junio

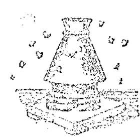
Acta No. 107.703

994

Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.476.

v-26 junio

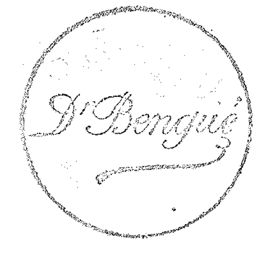
Acta No. 107.704



Junio 10 de 1925. — Société Anonyme La Soie. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Aviso No. 7.477.

v-25 junio

Acta No. 107.705



Junio 10 de 1925. — Jules Bengué. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.478.

v-26 junio

Acta No. 107.707

"SULAMITA"

Junio 10 de 1925. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.479.

v-26 junio

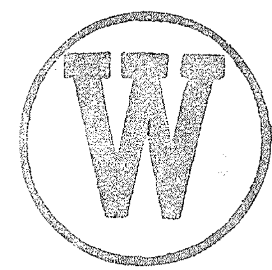
Acta No. 107.709

"MAGNUMS"

Junio 10 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.482.

v-23 junio

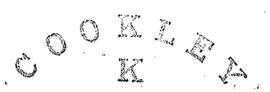
Acta No. 107.708



Junio 10 de 1925. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, lacas, colas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso Nro. 7.481.

v-23 junio

Acta No. 107.687



Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.397.

v-26 junio

Acta No. 107.688

MANOR

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.398.

v-26 junio

Acta No. 107.689

ARLEY

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.399.

v-26 junio

Acta No. 107.690



Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.400.

v-26 junio

Acta No. 107.691



Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.401.

v-23 junio

Acta No. 107.695

"ZEBELINA"

Junio 9 de 1925. — Isaac Zebel. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 7.403.

v-26 junio

Acta No. 107.692

ALPARGATERIA LA ARGENTINA

Junio 9 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.417.

v-26 junio

Acta No. 107.693

LA ALPARGATERA ARGENTINA

Junio 9 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.418.

v-26 junio

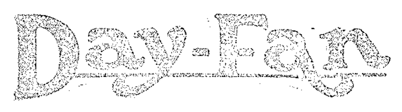
Acta No. 107.694

"ETRUSCA"

Junio 9 de 1925. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.422.

v-26 junio

Acta No. 107.696



Junio 10 de 1925. — The Dayton Fan And Motor Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.413.

v-23 junio

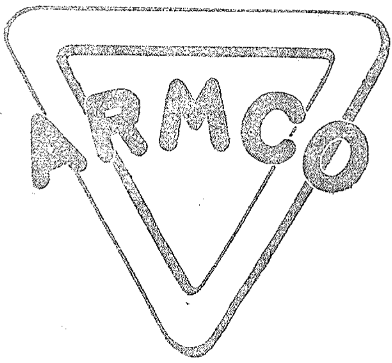
Acta No. 107.697

"WEIKRA"

Junio 10 de 1925. — "Kawe" Ein y Ausfuhrgesellschaft. m. b. H. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.414.

v-26 junio

Acta No. 107.698



Junio 10 de 1925. — The Armco International Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 7.416.

v-26 junio

Acta No. 107.699



Junio 10 de 1925. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolaget. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso No. 7.472.

v-26 junio

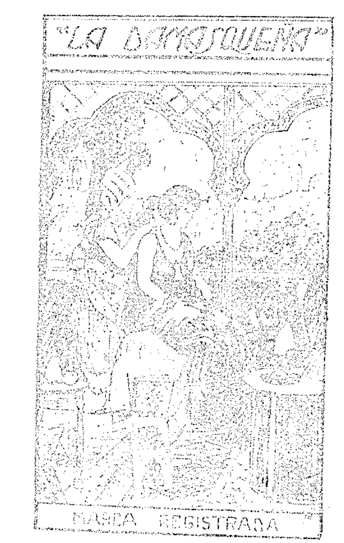
Acta No. 107.678

"HELIA"

Junio 9 de 1925. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 7.407.

v-26 junio

Acta No. 107.679



Junio 9 de 1925. — Chauki F. Zarif. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.411.

v-26 junio.

Acta No. 107.681



Junio 9 de 1925. — Celestino García y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos rhum. — Aviso No. 7.412.

v-26 junio

Acta No. 107.682

"ESTROPAJITO"

Junio 9 de 1925. — Luis Enrique Benoit. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.410.

v-26 junio

Acta No. 107.685

"CHELAVICHY"

Junio 9 de 1925. — J. Spinossa Cattela. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.371.

v-23 junio

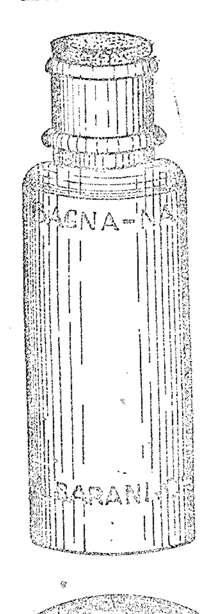
Acta No. 107.686

PLOUGH

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.396.

v-26 junio

Acta No. 107.683



Junio 9 de 1925. — A. Barani y Cía. — Para distinguir citrato, tártrato de soda, magnesia, preparados y productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2 (envase). — Aviso No. 7.409.

v-26 junio

Acta No. 107.684



Junio 9 de 1925. — Lión Suaya y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.421.

v-26 junio

Acta No. 107.777
"RADICOT"

Junio 13 de 1925. — Luis Perri y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.542.

v-26 junio

Acta No. 107.778



Junio 13 de 1925.—Jorge A. Gigena. — Para distinguir substacias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.540.

v-26 junio

Acta No. 107.779
"ENCICLOPEDIA COLUMBUS"

Junio 13 de 1925. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.539.

v-26 junio

Acta No. 107.712



Junio 10 de 1925. — Humberto Galbarini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.485.

v-26 junio

Acta No. 107.713



Junio 10 de 1925. — Humberto Galbarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.486.

v-26 junio

Acta No. 107.715
"GLENARD"

Junio 10 de 1925. — Wal y Viviano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7.434.

v-26 junio

"EL TAITA"
Acta Nro. 107.660

Junio 8 de 1925. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.373.

v-26 junio

Acta No. 107.661
"CHIRUSA"

Junio 8 de 1925. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.372.

v-26 junio

Acta No. 107.662
"EXPEDIENTE"

Junio 8 de 1925. — Manuel Riera Frau. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.375.

v-26 junio

Acta No. 107.664
"GOLDLEAF"

Junio 8 de 1925. — Markt y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.379.

v-26 junio

Acta No. 107.663
"OFICIAL"

Junio 8 de 1925. — Manuel Riera Frau. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.374.

v-26 junio

Acta No. 107.673
"FIRINIT"

Junio 8 de 1925. — Walter Stephan. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso No. 7.394.

v-26 junio

Acta No. 107.675
"CENTENARIO"

Junio 9 de 1925. — B. F. Avery y Sons, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, con excepción de prensas para lana. — Aviso número 7.395.

v-26 junio

Acta No. 107.666
"SALUTARIS"

Junio 8 de 1925. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.391.

v-26 junio

Acta No. 107.667
"LA HIGIENICA"

Junio 8 de 1925. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.392.

v-26 junio

Acta No. 107.668
"PALACE"

Junio 8 de 1925. — Max Glucksmann. — Para distinguir gramófonos, accesorios, repuestos y derivados, de la clase 6. — Aviso No. 7.347.

v-26 junio

Acta No. 107.669
"LA MADRILEÑA"

Junio 8 de 1925. — Sociedad Anónima Comercial "Casa América Limitada". — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7.355.

v-26 junio

Acta No. 107.670
"LA VALENCIAÑA"

Junio 8 de 1925. — Sociedad Anónima Comercial "Casa América Limitada". — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7.356.

v-26 junio

MARCA RENUNCIADA

"LA DELICIA"

Guillermo F. Achenbach, renuncia todos sus derecho a la marca que le fué acordada bajo el No. 63.596, el 14 de Agosto de 1920, en cuanto únicamente se refiere a cereales de la clase 22. — Aviso No. 7.471.

v-26 junio

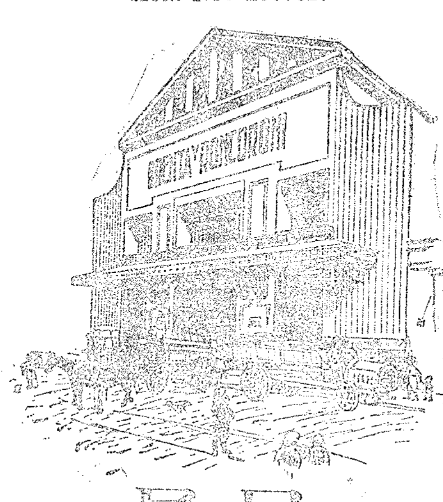
Acta No. 96.543



Septiembre 20 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Junio 12 de 1925). — Aviso No. 7.538.

v-26 junio

Acta No. 100.627



Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Junio 12 de 1925). — Aviso No. 7.441.

v-26 junio

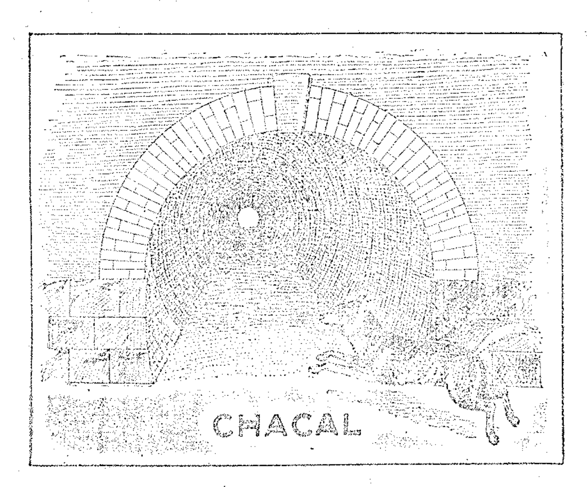
Acta No. 107.743

·BLAN·KOR·

Junio 12 de 1925. — Faubel S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.469.

v-26 junio

Acta No. 107.716



Junio 10 de 1925. — Giacosa, Vaira y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.459.

v-26 junio

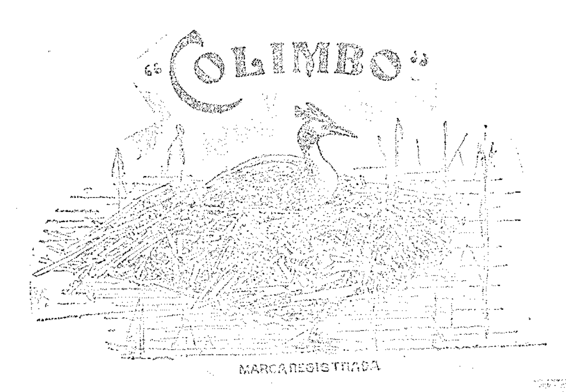
Acta No. 107.717



Junio 10 de 1925. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.451.

v-26 junio

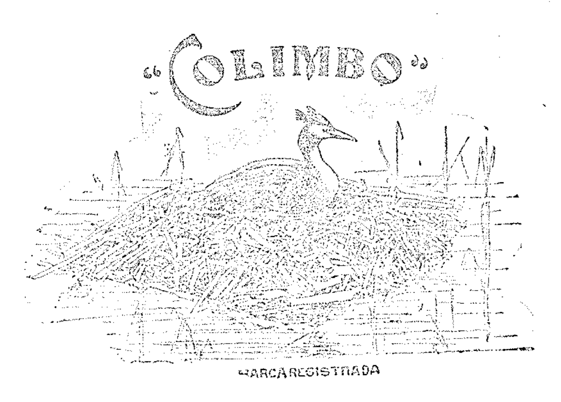
Acta No. 107.719



Junio 10 de 1925. — Luis Bariffo (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.453.

v-26 junio

Acta No. 107.720



Junio 10 de 1925. — Luis Bariffo (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.494.

v-26 junio

Acta No. 107.721

NEPTUNO

Junio 10 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.442.

v-26 junio

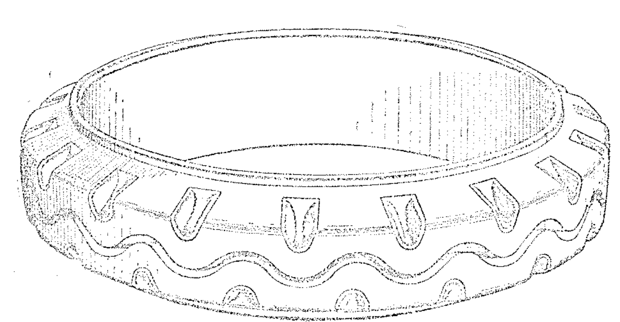
Acta No. 107.723



Junio 10 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.444.

v-26 junio

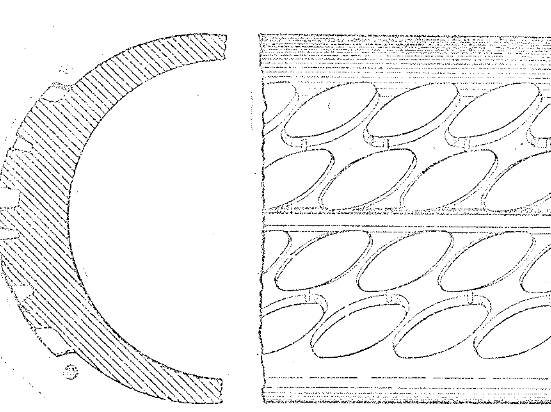
Acta No. 107.732



Junio 10 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.446.

v-26 junio

Acta No. 107.733



Junio 10 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.445.

v-26 junio

Acta No. 107.731

BUCILLA

Junio 10 de 1925. — Bernhard Ulmann Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.447.

v-26 junio

Acta No. 96.673



Septiembre 27 de 1923. — José Beschón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Junio 12 de 1925). — Aviso No. 7.440.

v-26 junio

Acta No. 104.495



Diciembre 2 de 1924. — José Antonio Méndez. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. (Substituída en Junio 5 de 1925). — Aviso No. 7.369.

v-26 junio

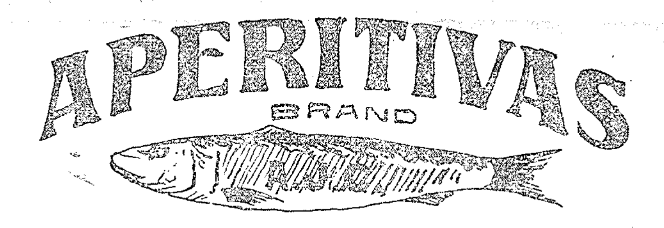
Acta No. 104.774



Diciembre 19 de 1924. — J. E. Turner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. (Modificada en Junio 8 de 1925). — Aviso No. 7.373.

v-26 junio

Acta No. 107.767



Junio 12 de 1925. — Antonio J. Cerqueira. — Para distinguir conservas de pescado en general de la clase 22. — Aviso No. 7.462.

v-26 junio

Acta No. 107.772

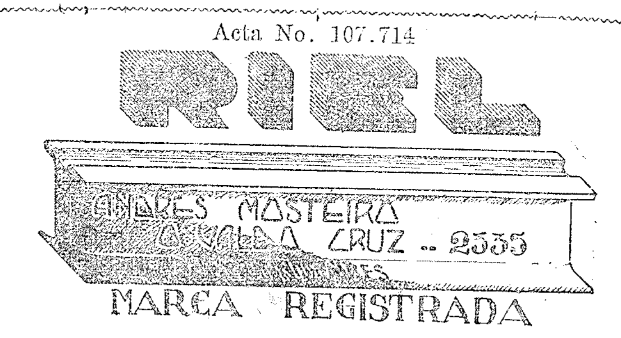
ALEMANIA

"G.B.H. y Cía"

Junio 12 de 1925. — Guillermo Barthe Hijos y Cía.—Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.535.

v-26 junio

Acta No. 107.714



Junio 10 de 1925. — Andrés Mosteiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.433.

v-26 junio

Acta No. 107.775

"RHENANIA"

Alemania

Junio 12 de 1925. — Steinzeugfabrik Rhenania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.534.

v-26 junio

Acta No. 107.658



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 7.380.

v-26 junio

Acta No. 107.659



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.379.

v-26 junio

Acta No. 104.775



Diciembre 19 de 1924. — J. E. Turner. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revéstimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. (Moddificada en Junio 8 de 1925). — Aviso No. 7.377.

v-26 junio

Acta No. 107.648



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.388.

v-26 junio

Acta No. 107.674

"LIBRO d'ORO d'ITALIA"

Junio 8 de 1925. — Alessandro Nino Polinoro. — Para distinguir publicaciones y diplomas de la clase 18. — Aviso No. 7.393.

v-26 junio

Acta No. 107.649



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.390.

v-26 junio

Acta No. 107.650



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.387.

v-26 junio

Acta No. 107.651



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 7.386.

v-26 junio

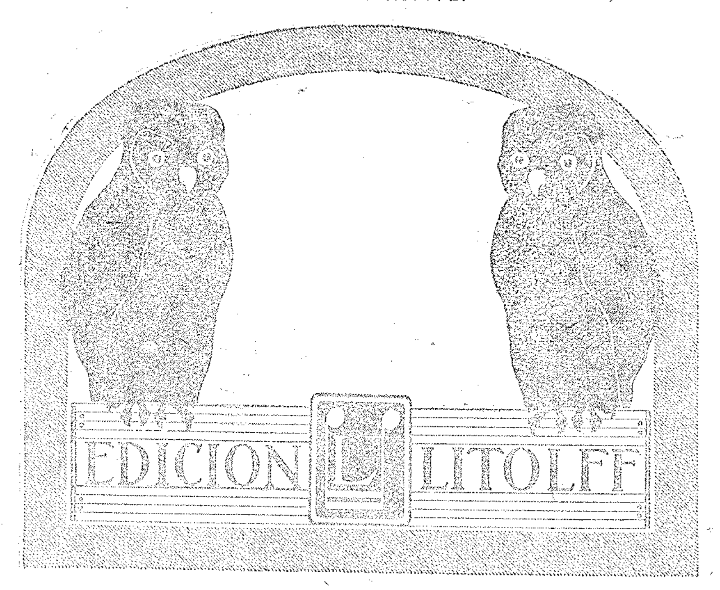
Acta No. 107.665

SANTA FE

Junio 8 de 1925. — Ramón Morales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.334.

v-26 junio

Acta No. 107.747



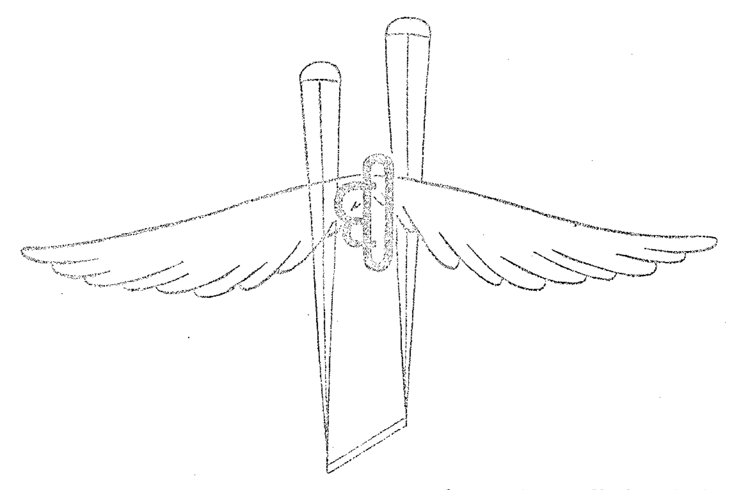
Junio 12 de 1925. — Paul Baehne. — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Aviso No. 7.487. v-26 junio

Acta No. 107.749

HELENIA

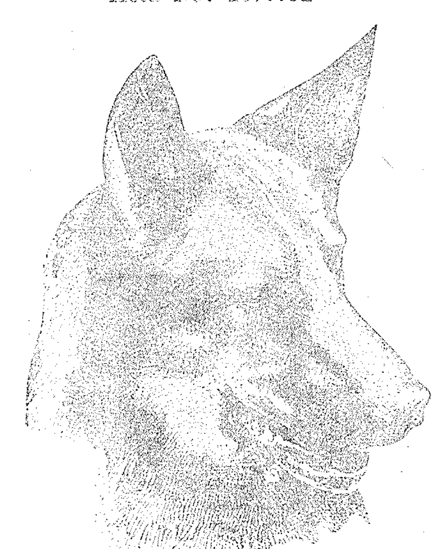
Junio 12 de 1925. — Faubel S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.470. v-26 junio

Acta No. 107.750



Junio 12 de 1925. — Oldecop y Bischoff. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 7.467. v-26 junio

Acta No. 107.751



"CABEZA DE LOBO"

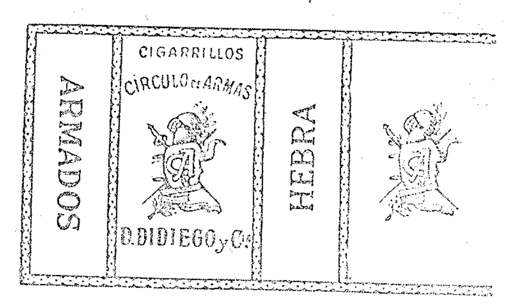
Junio 12 de 1925. — Fred K. Arila. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.468. v-26 junio

Acta No. 107.672

"RIVAROLO"

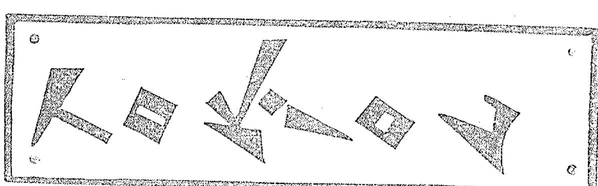
Junio 8 de 1925. — Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.353. v-26 junio

Acta No. 107.756



Junio 12 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 7.510. v-26 junio

Acta No. 107.761



Junio 12 de 1925. — Zoellner-Werke Aktiengesellschaft Für Farben-Und Lackfabrikation Vorn. S. H. Cohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.493. v-26 junio

Acta No. 107.652



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7.385. v-26 junio

Acta No. 107.653



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 7.389. v-26 junio

Acta No. 107.710

MAX GRÜNHUT

Junio 10 de 1925. — Miguel Seitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.483. v-26 junio

Acta No. 107.654



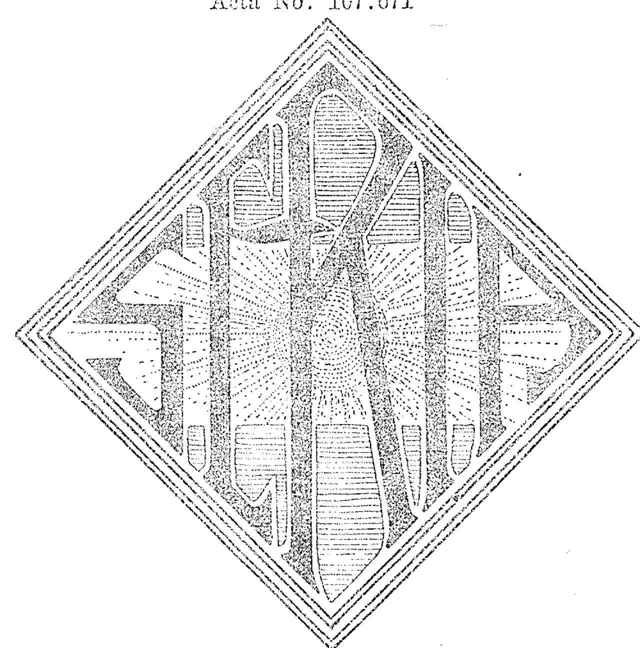
Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados y litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 7.384. v-26 junio

Acta No. 107.655



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 7.383. v-26 junio

Acta No. 107.671



Junio 8 de 1925. — Juan Sassoli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.171. v-26 junio

Acta No. 107.676

Pilcomayo

Junio 9 de 1925. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.405. v-26 junio

Acta No. 107.656



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.382. v-26 junio

Acta No. 107.657



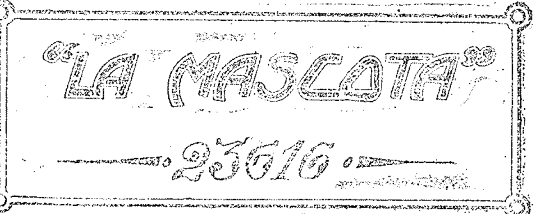
Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.381. v-26 junio

Acta No. 107.677

Patagonia

Junio 9 de 1925. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.406. v-26 junio

Acta No. 107.680



Junio 9 de 1925. — Perfecto González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.408. v-26 junio

Acta No. 107.774

"WEIDENROHR"

Alemania-

Junio 12 de 1925. — Weiden y Schaaf Kommanditgesellschaft. — Para distinguir substancias vegetables, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.533. v-26 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — *D. [illegible], secretario.*

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional